Bucaramanga, 22 de mayo de 2026

Señora:

Laura Rocío Guerrero López
Secretaria de infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga

Referencia: Contrato de obra No.105 de 2025 cuyo objeto es “Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander”

Asunto: Aval de interventoría a la solicitud de adición No.2 en valor y adición No. 3 en tiempo para la incorporación de nuevos sectores a intervenir mediante presupuestos participativos.

Respetados señores,

Con fundamento en los análisis técnicos, administrativos, presupuestales y contractuales efectuados por esta interventoría en el marco del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025, se concluye que la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025 se encuentra debidamente soportada y responde a necesidades reales de intervención del espacio público en los sectores priorizados por la Administración Municipal.

En particular, se verificó que las actividades requeridas para la atención de los diez (10) presupuestos participativos adicionales correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025 se encuentran plenamente relacionadas con el objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que corresponden a obras de adecuación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura peatonal y espacio público, desarrolladas conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Municipal, la Secretaría de Infraestructura Municipal y el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

De igual manera, esta interventoría evidenció la pertinencia técnica y operativa de incorporar recursos destinados a intervenciones complementarias y ajustes generales en sectores previamente ejecutados, considerando que, debido a la naturaleza del contrato bajo la modalidad de monto agotable, en algunos frentes de obra las intervenciones fueron ejecutadas parcialmente hasta el agotamiento de los recursos inicialmente disponibles. En consecuencia, se identificó la necesidad de destinar recursos adicionales para atender tramos pendientes, conexiones peatonales y sectores específicos que

requieren continuidad funcional, garantizando así una adecuada articulación de las obras ejecutadas y mejores condiciones de accesibilidad, seguridad y transitabilidad para la comunidad beneficiaria.

Así mismo, esta interventoría verificó que la incorporación de los nuevos sectores y de las intervenciones complementarias genera una ampliación sustancial del alcance físico, operativo y presupuestal del contrato de obra, representada en el incremento de cantidades de obra, apertura de nuevos frentes de intervención, ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio y mayores requerimientos técnicos, administrativos y logísticos para garantizar la correcta ejecución de las obras proyectadas.

En este sentido, esta interventoría avala la solicitud de Adición N° 2 en valor del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, presentada por el contratista, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00), valor que se encuentra sustentado en los conceptos técnicos de aprobación emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, las memorias de cantidades de obra, los presupuestos correspondientes y los demás soportes técnicos y financieros revisados por esta interventoría, los cuales reflejan de manera razonable las condiciones reales de ejecución y las necesidades identificadas para cada uno de los sectores objeto de intervención y para las actividades complementarias requeridas durante el desarrollo contractual.

Así mismo, esta interventoría avala la solicitud de Adición N.° 3 en plazo del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025 por un término de treinta (30) días calendario, considerando que la incorporación de los diez (10) presupuestos participativos adicionales y de las intervenciones complementarias implica una ampliación real del alcance contractual y exige tiempos adicionales para garantizar la adecuada programación, coordinación, socialización, ejecución y control de las actividades constructivas en los diferentes sectores del municipio.

Dicha ampliación de plazo resulta técnica y operativamente necesaria, teniendo en cuenta la simultaneidad de frentes de trabajo, las condiciones propias de intervención en espacio público urbano, las actividades de coordinación con la comunidad, el manejo de interferencias existentes y la necesidad de asegurar la correcta ejecución de las obras

bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

Adicionalmente, esta interventoría verificó que los sectores objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia 2026, razón por la cual resulta procedente que las actividades correspondientes sean reconocidas conforme a los valores establecidos en la Pactación de Precios N° 2, formalizada mediante el Adicional N° 1 en valor, teniendo en cuenta las variaciones económicas derivadas del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), costos de materiales, transporte, maquinaria, equipos e insumos asociados a la ejecución de obras de infraestructura urbana durante la vigencia actual.

Los análisis de precios unitarios (APU), cotizaciones y soportes técnicos presentados por el contratista fueron revisados y verificados por esta interventoría, evidenciándose su coherencia y razonabilidad frente a las condiciones actuales del mercado y a las necesidades reales de ejecución de las actividades requeridas para los nuevos sectores incorporados y las intervenciones complementarias objeto de la presente modificación contractual.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, esta interventoría emite concepto técnico, administrativo y financiero favorable respecto de la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025 y recomienda a la entidad contratante continuar con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de los actos modificatorios requeridos, garantizando la ejecución integral del contrato bajo criterios de legalidad, eficiencia, equilibrio económico, sostenibilidad técnica y adecuada inversión de los recursos públicos.

CUADRO RESUMEN DE SECTORES PRIORIZADOS

BARRIO	*COMUNA*	*VIGENCIA*	*PRESUPUESTO OBRA*
DANGOND	*11*	*2020*	*$ 72.379.133,00*
DANGOND	*11*	*2023*	*$ 294.178.531,00*
LOS ANGELES	*2*	*2021*	*$ 227.089.762,00*
NUEVA GRANADA	*9*	*2021*	*$ 227.089.762,00*
LA CEIBA	*6*	*2023*	*$ 294.178.531,00*
PLAZA MAYOR	*7*	*2025*	*$ 129.874.300,00*
MEJORAS PÚBLICAS	*13*	*2025*	*$ 352.648.638,00*

MUTUALIDAD	*3*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
DIAMANTE II	*10*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
LA AURORA	*13*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
INTERVENCIONES GENERALES			*$ 128.000.000,00*
TOTAL			*$ 2.783.384.571,00*

Teniendo en cuenta los valores de cada Barrio presentado en el Cuadro de Resumen de Sectores Priorizados, el Presupuesto Total de interventoría da un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINTO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15)

En coherencia con la solicitud de Adición N° 2 en valor y Adición N° 3 en plazo del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, y considerando que el Contrato de Interventoría N° 158 de 2025 tiene por objeto realizar el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato principal, esta interventoría considera necesario efectuar el correspondiente ajuste contractual, con el propósito de garantizar la adecuada supervisión de las actividades adicionales incorporadas.

La inclusión de los diez (10) presupuestos participativos adicionales representa una ampliación real del alcance físico, territorial, técnico y operativo del proyecto, reflejada en la apertura de nuevos frentes de trabajo, el incremento de cantidades de obra y la ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio. Esta situación incrementa las obligaciones de la interventoría en materia de control técnico, validación de avances físicos y financieros, revisión de cantidades de obra, control de calidad y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Así mismo, bajo el esquema de pago por porcentaje de avance de obra actualmente vigente, las actividades de interventoría deben desarrollarse de manera proporcional al volumen y valor de obra efectivamente ejecutado. En consecuencia, el incremento del valor del contrato principal hace necesario ajustar el valor del contrato de interventoría, con el fin de mantener la correspondencia técnica, financiera y operativa entre ambos contratos y asegurar el adecuado desarrollo de las labores de supervisión durante toda la ejecución del proyecto.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 4, 5, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía y control del gasto público, esta interventoría

solicita la aprobación de la Adición N° 2 en valor del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINTO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15) , así como la Adición N° 3 en plazo por un término de treinta (30) días calendario, garantizando la continuidad de las labores de seguimiento y control requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.

En mérito de lo expuesto, esta interventoría emite concepto favorable y remite la presente recomendación a la entidad contratante para su análisis, evaluación y adopción de las decisiones administrativas a que haya lugar.

Atentamente,



Bitulia Padilla Basto
Representante legal
c.c. 63.396.359 de Málaga

Bucaramanga, 19 de mayo de 2026

CBGA_E_61

Señores:

Consorcio Inter Urbanismo Bga
Ing. Bitulia Padilla Basto
Representante Legal
consorciointerurbanismobga@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander"

ASUNTO: Solicitud de adición No.2 en valor y adición No.3 en tiempo para la incorporación de nuevos sectores a intervenir mediante presupuestos participativos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud formulada por el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, nos permitimos presentar solicitud de Adición N.° 2 en valor por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00) y Adición N.° 3 en plazo por treinta (30) días calendario al Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, integralidad y correcta ejecución de las intervenciones priorizadas por la administración municipal y concertadas con las comunidades beneficiarias, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, así como del deber de las entidades públicas de asegurar la materialización efectiva de los proyectos de inversión social incorporados dentro de los instrumentos de participación ciudadana del municipio.

En desarrollo del contrato, y como resultado de las mesas de concertación adelantadas entre la Secretaría de Planeación Municipal, el Comité de Presupuestos Participativos y las comunidades de los diferentes sectores priorizados, la Secretaría de Infraestructura Municipal solicitó la revisión técnica y viabilidad de incorporación de diez (10) presupuestos participativos adicionales correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025, los cuales no se encontraban inicialmente contemplados dentro del alcance físico contratado, pero que guardan conexidad directa con el objeto contractual, al corresponder igualmente a obras de adecuación, rehabilitación y mejoramiento del espacio público peatonal.

En este sentido, la incorporación de dichos sectores constituye una necesidad sobreviniente y técnicamente justificada, derivada de requerimientos posteriores efectuados por la entidad contratante durante la ejecución contractual, situación que genera un incremento real y verificable en el alcance físico, operativo y presupuestal del contrato. Lo anterior implica la

ejecución de mayores cantidades de obra, habilitación de nuevos frentes de intervención, ampliación de la capacidad operativa, incremento en recursos técnicos y humanos, así como una extensión razonable del plazo contractual para garantizar la correcta ejecución de las actividades proyectadas bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad.

Adicionalmente, resulta importante precisar que los sectores objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia fiscal 2026, razón por la cual los valores unitarios aplicables deben corresponder a las condiciones económicas reales y actualizadas del mercado para dicha anualidad. En consecuencia, y con el propósito de preservar el equilibrio económico del contrato y evitar distorsiones financieras en la ejecución de las actividades incorporadas, se solicita que las obras correspondientes a los diez (10) presupuestos participativos adicionales sean reconocidas conforme a la Pactación de Precios N° 2, formalizada mediante el Adicional N° 1 en valor, instrumento mediante el cual fueron actualizados los análisis de precios unitarios del contrato conforme a las variaciones presentadas en mano de obra, materiales, transporte, maquinaria, equipos e insumos asociados a la ejecución de obras de infraestructura urbana durante la vigencia 2026.

La presente solicitud encuentra además sustento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los principios que rigen la contratación estatal, particularmente aquellos relacionados con la ecuación contractual, la buena fe, la conmutatividad de las prestaciones y el deber de las entidades estatales de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción efectiva de las necesidades públicas que dieron origen al proceso contractual. En igual sentido, la jurisprudencia y doctrina administrativa han reconocido la procedencia de las modificaciones contractuales cuando sobrevienen circunstancias técnicas, operativas o administrativas que hacen necesaria la ampliación del alcance inicialmente previsto, siempre que las mismas se encuentren debidamente justificadas y mantengan conexidad con el objeto contractual originalmente pactado.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La presente solicitud tiene origen en el requerimiento efectuado por la Secretaría de Infraestructura Municipal, mediante el cual se solicitó la evaluación técnica y posterior incorporación de diez (10) presupuestos participativos adicionales al alcance del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025, previamente concertados entre la Secretaría de Planeación Municipal, el Comité de Presupuestos Participativos y las comunidades beneficiarias.

Los sectores objeto de inclusión corresponden a los siguientes barrios:

BARRIO	COMUNA	VIGENCIA	PRESUPUESTO OBRA
DANGOND	11	2020	$ 72.379.133,00
DANGOND	11	2023	$ 294.178.531,00
LOS ANGELES	2	2021	$ 227.089.762,00
NUEVA GRANADA	9	2021	$ 227.089.762,00
LA CEIBA	6	2023	$ 294.178.531,00
PLAZA MAYOR	7	2025	$ 129.874.300,00
MEJORAS PÚBLICAS	13	2025	$ 352.648.638,00
MUTUALIDAD	3	2025	$ 352.648.638,00
DIAMANTE II	10	2025	$ 352.648.638,00
LA AURORA	13	2025	$ 352.648.638,00
INTERVENCIONES GENERALES			$ 128.000.000,00

TOTAL	*$ 2.783.384.571,00*

Con base en las visitas técnicas realizadas en campo y en el análisis de las fichas técnicas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, se evidenció que los sectores priorizados presentan condiciones deficientes de transitabilidad y deterioro funcional del espacio público peatonal, identificándose patologías tales como fisuración avanzada de losas, fracturamiento superficial, asentamientos diferenciales, pérdida de continuidad peatonal, desniveles críticos, afectaciones generadas por raíces, deterioro de bordillos, ausencia de rampas de accesibilidad universal y deficiencias en las condiciones geométricas y funcionales de los andenes existentes.

Estas condiciones afectan de manera directa la movilidad peatonal y representan riesgos para la seguridad de los usuarios, especialmente para población vulnerable como adultos mayores, personas con movilidad reducida, niños y población escolar, haciendo técnicamente necesaria la ejecución de intervenciones integrales orientadas a la rehabilitación y mejoramiento del espacio público urbano.

En consecuencia, la incorporación de los nuevos sectores mantiene plena conexidad técnica y funcional con el objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que las actividades requeridas corresponden a obras de adecuación y mantenimiento de espacio público, desarrolladas bajo las mismas especificaciones técnicas, metodologías constructivas y condiciones operativas previstas para el contrato principal.

Producto de la ampliación del alcance contractual, se genera un incremento significativo en las cantidades de obra y en la capacidad operativa requerida para la ejecución simultánea de múltiples frentes de intervención dentro del perímetro urbano del municipio, situación que conlleva mayores requerimientos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para garantizar la adecuada ejecución de las actividades proyectadas.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de incorporar un rubro complementario destinado a la atención de intervenciones puntuales y ajustes menores en sectores previamente ejecutados dentro del contrato, teniendo en cuenta que, debido a la naturaleza del contrato bajo la modalidad de monto agotable, algunas intervenciones debieron ejecutarse de manera parcial o limitada hasta el agotamiento de los recursos disponibles en determinados frentes de obra. Esta situación generó que, en algunos sectores, no fuera posible intervenir la totalidad de cuadras, tramos peatonales o direcciones inicialmente proyectadas, quedando áreas específicas pendientes de atención.

En atención a las solicitudes formuladas por las comunidades beneficiarias y con el fin de garantizar la funcionalidad, continuidad y adecuada articulación de las intervenciones ejecutadas, se considera técnicamente procedente incorporar un componente presupuestal adicional orientado a la ejecución de actividades complementarias de mejoramiento y cierre de tramos faltantes en aquellos sectores donde se requiera intervención adicional para asegurar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y continuidad peatonal. Dicho componente permitirá atender necesidades puntuales que se identifiquen durante la ejecución contractual, manteniendo plena conexidad con el objeto del contrato y garantizando una adecuada optimización de los recursos públicos destinados al proyecto.

En virtud de lo anterior, se solicita la Adición N.° 2 en valor por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00), para lo cual se adjuntan los respectivos conceptos técnicos de aprobación de los presupuestos

participativos emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, así como las memorias de cantidades de obra, presupuestos y demás soportes técnicos requeridos para su correspondiente revisión, análisis y validación por parte de la interventoría y de la entidad contratante.

De igual forma, y considerando el aumento sustancial del alcance físico y operativo del contrato, derivado de la incorporación de nuevos sectores y de la necesidad de ejecutar actividades adicionales de manera simultánea en diferentes puntos del municipio, se solicita la Adición N.° 3 en plazo por un término de treinta (30) días calendario, plazo que se considera técnicamente necesario para garantizar la adecuada programación, coordinación, socialización, ejecución y terminación de las actividades incorporadas, teniendo en cuenta factores propios de la intervención de infraestructura urbana tales como manejo de tránsito peatonal, articulación comunitaria, interferencias de redes existentes, ejecución secuencial de actividades constructivas y control de calidad de las obras ejecutadas.

Finalmente, y considerando que los diez (10) presupuestos participativos objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia 2026, se solicita que las actividades correspondientes sean reconocidas económicamente conforme a los valores establecidos en la Pactación de Precios N.° 2, formalizada mediante el Adicional N.° 1 en valor, en atención a que dicha actualización incorporó las variaciones económicas derivadas del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, costos de transporte, materiales, maquinaria, equipos e insumos de construcción aplicables a la vigencia 2026, garantizando de esta manera el mantenimiento de la ecuación económica contractual y la adecuada ejecución financiera del proyecto.

2. JUSTIFICACION ECONOMICA

En el marco del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, la valoración de las actividades contractuales se realiza con fundamento en los ítems y precios unitarios pactados, sin que exista una cantidad fija o predeterminada para cada actividad. En consecuencia, la ejecución de las obras depende de las necesidades reales identificadas durante el desarrollo del contrato, de las condiciones técnicas particulares de cada sector intervenido y de la habilitación progresiva de frentes de trabajo, razón por la cual las cantidades de obra son definidas y ajustadas de manera gradual conforme avanza la ejecución contractual.

Bajo este esquema contractual, la incorporación de diez (10) presupuestos participativos adicionales, correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025, obedece a requerimientos formulados por la Secretaría de Infraestructura Municipal y a necesidades específicas de intervención del espacio público identificadas en los diferentes sectores priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal y concertados con la comunidad. Dichas necesidades están asociadas principalmente al deterioro funcional y estructural de los andenes existentes, evidenciado en patologías tales como fisuración y fracturamiento de losas, asentamientos diferenciales, pérdida de continuidad peatonal, deficiencias de accesibilidad universal, afectaciones por raíces y condiciones inadecuadas de transitabilidad peatonal, situaciones que hacen técnicamente necesaria la ejecución de actividades adicionales no contempladas inicialmente dentro del alcance operativo contratado.

Adicionalmente, y como consecuencia de la naturaleza propia del contrato bajo la modalidad de monto agotable, en algunos sectores intervenidos previamente las actividades debieron ejecutarse parcialmente hasta el agotamiento de los recursos disponibles, situación que ocasionó que determinados tramos peatonales, cuadras o direcciones específicas no pudieran ser intervenidos en su totalidad. En atención a las solicitudes elevadas por las comunidades beneficiarias y a las necesidades identificadas durante el seguimiento técnico de las obras, se considera procedente incorporar un componente presupuestal adicional destinado a la ejecución de intervenciones complementarias y ajustes generales en aquellos sectores que requieran continuidad o cierre de tramos pendientes, con el propósito de garantizar la funcionalidad integral de las obras, la continuidad peatonal y una adecuada articulación de las intervenciones ejecutadas dentro del espacio público urbano.

Desde el punto de vista económico, la ampliación del alcance contractual implica una mayor demanda de recursos destinados tanto a la ejecución de actividades constructivas en los nuevos sectores incorporados, como a la atención de intervenciones complementarias requeridas en sectores previamente intervenidos. La valoración de dichas actividades debe efectuarse con base en las condiciones técnicas particulares de cada intervención, las cantidades reales de obra requeridas y los lineamientos definidos en las respectivas fichas técnicas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal. En este sentido, la magnitud de las obras requeridas para atender los diez (10) presupuestos participativos adicionales y las necesidades complementarias identificadas durante la ejecución genera un mayor consumo del presupuesto inicialmente previsto para el contrato, haciendo necesaria la Adición N.° 2 en valor por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00), con el fin de garantizar la continuidad de las intervenciones, la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Adicionalmente, considerando que los sectores objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia 2026, resulta necesario que las actividades correspondientes sean reconocidas económicamente conforme a la Pactación de Precios N.° 2, formalizada mediante el Adicional N.° 1 en valor, teniendo en cuenta que el cambio de vigencia fiscal genera impactos directos sobre los costos asociados a mano de obra, materiales, transporte, maquinaria, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades constructivas. Lo anterior, en atención al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), del auxilio de transporte y de las variaciones presentadas en el mercado de la construcción durante la vigencia 2026, circunstancias que afectan de manera directa la estructura económica de los análisis de precios unitarios del contrato.

En consecuencia, los precios unitarios aplicables a las actividades requeridas para la ejecución de los nuevos sectores y de las intervenciones complementarias corresponden a valores actualizados y soportados mediante análisis de precios unitarios (APU), cotizaciones de materiales, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos de soporte técnico y financiero, garantizando así la razonabilidad económica de los valores propuestos y el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Finalmente, y considerando que la incorporación de los diez (10) presupuestos participativos adicionales, así como la ejecución de actividades complementarias en sectores previamente intervenidos, implica la apertura de nuevos frentes de trabajo, la ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio y una mayor demanda operativa y logística para el desarrollo de las obras, se hace igualmente necesaria la Adición

N.° 3 en plazo por un término de treinta (30) días calendario, con el propósito de garantizar una adecuada programación y ejecución de las actividades proyectadas, sin comprometer la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas ni las condiciones de funcionalidad y seguridad requeridas por la entidad contratante.

3. JUSTIFICACION AMBIENTAL

La ejecución de estas actividades o Ítems, NO requieren de tramites de permisos ambientales, en la medida que, en los sitios en donde se van a adelantar estas obras, no se va a realizar la ocupación de cauces, aprovechamiento forestal y /o cualquier otro tipo de manejo que genere impactos negativos en los medios bióticos y abióticos del área de influencia directa y/o indirecta del proyecto; o que en determinado momento pueda generar algún tipo de afectación a los ciclos biogeoquímicos naturales o cualquier cadena trófica presente en el lugar.

4. JUSTIFICACION SOCIAL

La ejecución de las actividades proyectadas reviste una importancia social determinante, en tanto responden a necesidades identificadas por la comunidad y por las autoridades locales en materia de mejoramiento del entorno urbano y garantía de condiciones adecuadas de habitabilidad. La intervención en los distintos barrios, conforme a los requerimientos priorizados por la Secretaría de Planeación, permitirá atender situaciones que actualmente afectan la movilidad, la seguridad peatonal, el acceso a equipamientos públicos y la calidad de vida de los residentes. La realización oportuna de estas actividades contribuye directamente al bienestar colectivo, al fortalecimiento de la infraestructura urbana y a la generación de beneficios sociales sostenibles, al tiempo que mitiga riesgos derivados del deterioro físico de las zonas intervenidas. En ese sentido, la continuidad de las obras bajo el esquema de monto agotable resulta esencial para garantizar respuestas ágiles y efectivas frente a las necesidades reales de la comunidad, asegurando que los recursos del proyecto se destinen de manera eficiente a las áreas que presentan mayor impacto social y urgencia de intervención.

5. JUSTIFICACION PREDIAL

Las ejecuciones de estas obras, no requieren de trámites prediales, para su construcción y/o ejecución.

6. JUSTIFICACION JURIDICA

La presente solicitud de Adición N.° 2 en valor y Adición N.° 3 en plazo al Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025 encuentra sustento jurídico en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad de la función administrativa previstos en los artículos 2, 209 y 365 de la Constitución Política, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas

que facultan a las entidades estatales para realizar modificaciones contractuales cuando sobrevengan circunstancias técnicas, operativas o administrativas que hagan necesaria la ampliación del alcance inicialmente previsto, siempre que exista conexidad directa con el objeto contratado y se garantice la adecuada satisfacción del interés general.

En el presente caso, la incorporación de diez (10) presupuestos participativos adicionales, así como la destinación de recursos para la ejecución de intervenciones complementarias en sectores previamente intervenidos, responde a necesidades reales identificadas por la Administración Municipal y la comunidad beneficiaria, orientadas a garantizar la funcionalidad, continuidad y seguridad del espacio público peatonal. Lo anterior, considerando que, debido a la naturaleza del contrato bajo la modalidad de monto agotable, algunos tramos de intervención quedaron ejecutados parcialmente una vez agotados los recursos inicialmente disponibles, haciéndose necesaria la incorporación de recursos adicionales para atender sectores pendientes y garantizar la adecuada continuidad de las obras ejecutadas.

Las actividades objeto de la presente modificación conservan plena conexidad técnica, funcional y jurídica con el objeto contractual inicialmente pactado, al corresponder a obras de adecuación, rehabilitación y mejoramiento del espacio público urbano, desarrolladas bajo las mismas condiciones técnicas y operativas del contrato principal. En consecuencia, la modificación propuesta no implica alteración sustancial del objeto contractual, sino una ampliación necesaria para asegurar el cumplimiento de los fines estatales asociados a la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración y a la protección del interés colectivo.

Desde el punto de vista financiero y contractual, el incremento en las cantidades de obra y en el alcance operativo del proyecto genera una mayor demanda de recursos presupuestales, razón por la cual se solicita la Adición N.° 2 en valor por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00), valor soportado mediante presupuestos, memorias de cantidades de obra, análisis técnicos y demás documentos que hacen parte integral de la presente solicitud.

De igual forma, la ampliación del alcance contractual y la ejecución simultánea de nuevos frentes de trabajo hacen necesaria la Adición N.° 3 en plazo por treinta (30) días calendario, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades incorporadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta terminación del proyecto bajo condiciones de calidad, seguridad y eficiencia administrativa.

Finalmente, teniendo en cuenta que las actividades objeto de incorporación serán ejecutadas durante la vigencia 2026, resulta jurídicamente procedente su reconocimiento económico conforme a la Pactación de Precios N.° 2 formalizada mediante el Adicional N.° 1 en valor, garantizando el mantenimiento de la ecuación económica del contrato y el equilibrio financiero de las prestaciones contractuales, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se solicita a la interventoría del contrato adelantar el correspondiente análisis técnico, jurídico y financiero de la presente solicitud, con el fin de emitir concepto sobre la viabilidad de la Adición N.° 2 en valor por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00), así como de la Adición N.° 3 en plazo por treinta (30) días calendario, permitiendo dar continuidad al trámite administrativo correspondiente y garantizando la ejecución integral del objeto contractual bajo criterios de eficiencia, legalidad, sostenibilidad técnica y equilibrio económico del contrato.

Atentamente,

Narly Johana Sanchez
Narly Johana Sánchez
c.c. 1.098.659.413 de Bucaramanga
Representante Legal
Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO
ESPACIOS
BGA

DIRIGIDO A	CARLOS JAVIER MENDEZ SUÁREZ
	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	LAURA ROCIO GUERRERO LÓPEZ
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	26 DE MAYO DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1) Que, el día veinticuatro (24) de julio de 2025 fue suscrito el Contrato de Interventoría Nº 158 de 2025 entre el Municipio de Bucaramanga y el Consorcio Inter Urbanismo BGA, con el objeto de realizar la "Interventoría integral a la adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del Municipio de Bucaramanga, Santander", por un valor inicial de MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.919.839.964,00).

2) Que, el día treinta (30) de julio de 2025 la Entidad contratante verificó y aprobó las garantías exigidas para la correcta ejecución del Contrato de Interventoría, de conformidad con las normas de aseguramiento aplicables a la contratación estatal.

3) Que, el día once (11) de agosto de 2025 las partes suscribieron el Acta de Inicio, autorizando el comienzo formal de las actividades propias de la interventoría, una vez cumplidos los requisitos previos establecidos en el contrato.

4) Que posteriormente, el día veinticuatro (24) de octubre de 2025, las partes suscribieron el Modificatorio Nº 1, mediante el cual se ajustó la forma de pago inicialmente pactada, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales.

5) Que, el día veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025, por un término de veinticinco (25) días, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026, y/o hasta tanto se superaran las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas del proyecto y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina, las cuales afectaban la ejecución normal de las actividades contractuales.

6) Que, el día trece (13) de enero de 2026, una vez verificado por la Interventoría que se encontraban superados los motivos que dieron lugar a la Suspensión N° 01 del Contrato de obra N° 105 de 2025 y del contrato de Interventoría N° 158 de 2025, se procedió a la suscripción del Acta de Reinicio N° 01 del citado contrato, reanudándose formalmente la ejecución de las actividades contractuales y fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de enero de 2026, de conformidad con el plazo contractual ajustado.

7) Que, el veintiuno (21) de enero de 2026, se suscribe acta de adición en plazo N°1 por un período de noventa (90) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación del contrato de obra N° 158 de 2025 el 21 de abril de 2026.

8) Que, el día tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026), las partes suscribieron el Adicional en Plazo N° 02 y la Adición en Valor N° 01 al Contrato de interventoría N° 158 de 2025, mediante los cuales se prorrogó el plazo de ejecución por un término

adicional de noventa (90) días calendario, fijándose como nueva fecha de terminación el día veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026). Así mismo, se efectuó una adición presupuestal por valor de ochocientos catorce millones ciento setenta y siete mil dieciocho pesos (**$ 814.177.018,00**), para un valor total contractual de dos mil setecientos treinta y cuatro millones dieciséis mil novecientos ochenta y dos pesos ($ 2.734.016.982,00).

9) Que, mediante oficio remitido por correo electrónico el ocho (08) de mayo de 2026, la Secretaría de Infraestructura solicitó realizar la revisión técnica de los barrios priorizados para la intervención de andenes, con el propósito de evaluar la necesidad, pertinencia y viabilidad de su posible incorporación al alcance del Contrato de Obra N.° 105 de 2025.

 La solicitud incluye cinco (05) presupuestos participativos correspondientes a la vigencia 2025, asociados a los barrios Diamante II, Mejoras Públicas, Plaza Mayor, Mutualidad y La Aurora; así como presupuestos participativos de vigencias anteriores correspondientes a los barrios Dangond (2020 y 2023), Ángeles (2021), Nueva Granada (2021) y La Ceiba (2023). Dichas intervenciones fueron previamente concertadas entre la comunidad y el Comité de Presupuestos Participativos de la Secretaría de Planeación Municipal.

10) Que, el día trece (13) de mayo de 2026, la interventoría remitió el oficio INTERBGA-150 al contratista de obra, mediante el cual solicitó evaluar la necesidad y viabilidad de incorporar diez (10) sectores adicionales dentro del alcance del Contrato de Obra N° 105 de 2025, informando lo siguiente:

 "Esta Interventoría adelantó la revisión técnica preliminar de la solicitud elevada por la Secretaría de Infraestructura, con fundamento en los conceptos técnicos y fichas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, así como en el alcance contractual vigente, los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las condiciones generales de ejecución del contrato.

 Como resultado de dicho análisis, se considera técnicamente viable la posible inclusión de los diez (10) sectores relacionados, en la medida en que las intervenciones propuestas corresponden a actividades de mejoramiento de infraestructura peatonal, se enmarcan dentro del objeto contractual y no se identifican condicionantes técnicas, normativas o ambientales que impidan su ejecución.

 En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Interventoría, se solicita al Consorcio Espacios BGA evaluar técnica, operativa, financiera y programáticamente la incorporación de los sectores mencionados, y, de considerarlo procedente, presentar ante esta Interventoría la respectiva solicitud de adición contractual, la cual deberá contemplar los ajustes en valor y plazo que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las intervenciones requeridas."

11) Que, el diecinueve (19) de mayo de 2026, el contratista de obra, mediante oficio CBGA_E_61, radicó solicitud de Adición N° 2 en valor y Adición N° 3 en plazo al Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, sustentando dicha petición en la necesidad de incorporar diez (10) presupuestos participativos adicionales al alcance contractual, así como en el incremento de las cantidades de obra y de los requerimientos técnicos, operativos, administrativos y financieros derivados de la ejecución simultánea de nuevos frentes de intervención dentro del perímetro urbano del municipio, bajo el siguiente argumento:

 Por medio de la presente, y en atención a la solicitud formulada por el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, nos permitimos presentar solicitud de Adición N.° 2 en valor por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00) y Adición N.° 3

en plazo por treinta (30) días calendario al Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, integralidad y correcta ejecución de las intervenciones priorizadas por la administración municipal y concertadas con las comunidades beneficiarias, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, así como del deber de las entidades públicas de asegurar la materialización efectiva de los proyectos de inversión social incorporados dentro de los instrumentos de participación ciudadana del municipio.

En desarrollo del contrato, y como resultado de las mesas de concertación adelantadas entre la Secretaría de Planeación Municipal, el Comité de Presupuestos Participativos y las comunidades de los diferentes sectores priorizados, la Secretaría de Infraestructura Municipal solicitó la revisión técnica y viabilidad de incorporación de diez (10) presupuestos participativos adicionales correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025, los cuales no se encontraban inicialmente contemplados dentro del alcance físico contratado, pero que guardan conexidad directa con el objeto contractual, al corresponder igualmente a obras de adecuación, rehabilitación y mejoramiento del espacio público peatonal.

En este sentido, la incorporación de dichos sectores constituye una necesidad sobreviniente y técnicamente justificada, derivada de requerimientos posteriores efectuados por la entidad contratante durante la ejecución contractual, situación que genera un incremento real y verificable en el alcance físico, operativo y presupuestal del contrato. Lo anterior implica la ejecución de mayores cantidades de obra, habilitación de nuevos frentes de intervención, ampliación de la capacidad operativa, incremento en recursos técnicos y humanos, así como una extensión razonable del plazo contractual para garantizar la correcta ejecución de las actividades proyectadas bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad.

Adicionalmente, resulta importante precisar que los sectores objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia fiscal 2026, razón por la cual los valores unitarios aplicables deben corresponder a las condiciones económicas reales y actualizadas del mercado para dicha anualidad. En consecuencia, y con el propósito de preservar el equilibrio económico del contrato y evitar distorsiones financieras en la ejecución de las actividades incorporadas, se solicita que las obras correspondientes a los diez (10) presupuestos participativos adicionales sean reconocidas conforme a la Pactación de Precios N° 2, formalizada mediante el Adicional N° 1 en valor, instrumento mediante el cual fueron actualizados los análisis de precios unitarios del contrato conforme a las variaciones presentadas en mano de obra, materiales, transporte, maquinaria, equipos e insumos asociados a la ejecución de obras de infraestructura urbana durante la vigencia 2026.

La presente solicitud encuentra además sustento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los principios que rigen la contratación estatal, particularmente aquellos relacionados con la ecuación contractual, la buena fe, la conmutatividad de las prestaciones y el deber de las entidades estatales de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción efectiva de las necesidades públicas que dieron origen al proceso contractual. En igual sentido, la jurisprudencia y doctrina administrativa han reconocido la procedencia de las modificaciones contractuales cuando sobrevienen circunstancias técnicas, operativas o administrativas que hacen necesaria la

ampliación del alcance inicialmente previsto, siempre que las mismas se encuentren debidamente justificadas y mantengan conexidad con el objeto contractual originalmente pactado.

12) Que, el veintidós (22) de mayo de 2026, el contratista de interventoría, mediante el oficio INTERBGA-151, remitió a la Secretaría de Infraestructura el aval de la solicitud de adición N° 2 en valor y adición N° 3 en tiempo, presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, para la incorporación de nuevos sectores a intervenir en el marco de los Presupuestos Participativos, sustentando dicha recomendación en los argumentos que se exponen a continuación:

Con fundamento en los análisis técnicos, administrativos, presupuestales y contractuales efectuados por esta interventoría en el marco del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025, se concluye que la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025 se encuentra debidamente soportada y responde a necesidades reales de intervención del espacio público en los sectores priorizados por la Administración Municipal.

En particular, se verificó que las actividades requeridas para la atención de los diez (10) presupuestos participativos adicionales correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025 se encuentran plenamente relacionadas con el objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que corresponden a obras de adecuación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura peatonal y espacio público, desarrolladas conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Municipal, la Secretaría de Infraestructura Municipal y el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

De igual manera, esta interventoría evidenció la pertinencia técnica y operativa de incorporar recursos destinados a intervenciones complementarias y ajustes generales en sectores previamente ejecutados, considerando que, debido a la naturaleza del contrato bajo la modalidad de monto agotable, en algunos frentes de obra las intervenciones fueron ejecutadas parcialmente hasta el agotamiento de los recursos inicialmente disponibles. En consecuencia, se identificó la necesidad de destinar recursos adicionales para atender tramos pendientes, conexiones peatonales y sectores específicos que requieren continuidad funcional, garantizando así una adecuada articulación de las obras ejecutadas y mejores condiciones de accesibilidad, seguridad y transitabilidad para la comunidad beneficiaria.

Así mismo, esta interventoría verificó que la incorporación de los nuevos sectores y de las intervenciones complementarias genera una ampliación sustancial del alcance físico, operativo y presupuestal del contrato de obra, representada en el incremento de cantidades de obra, apertura de nuevos frentes de intervención, ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio y mayores requerimientos técnicos, administrativos y logísticos para garantizar la correcta ejecución de las obras proyectadas.

En este sentido, esta interventoría avala la solicitud de Adición N° 2 en valor del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, presentada por el contratista, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00), valor que se encuentra sustentado en los conceptos técnicos de aprobación emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, las memorias de cantidades de obra, los presupuestos correspondientes y los demás soportes técnicos y financieros revisados por esta interventoría, los cuales reflejan de manera razonable las condiciones reales de ejecución y las necesidades identificadas para cada uno de los sectores objeto de intervención y para las actividades complementarias requeridas durante el desarrollo contractual.

Así mismo, esta interventoría avala la solicitud de Adición N.° 3 en plazo del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025 por un término de treinta (30) días calendario, considerando que la incorporación de los diez (10) presupuestos participativos adicionales y de las intervenciones complementarias implica una ampliación real del alcance contractual y exige tiempos adicionales para garantizar la adecuada programación, coordinación, socialización, ejecución y control de las actividades constructivas en los diferentes sectores del municipio.

Dicha ampliación de plazo resulta técnica y operativamente necesaria, teniendo en cuenta la simultaneidad de frentes de trabajo, las condiciones propias de intervención en espacio público urbano, las actividades de coordinación con la comunidad, el manejo de interferencias existentes y la necesidad de asegurar la correcta ejecución de las obras bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

Adicionalmente, esta interventoría verificó que los sectores objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia 2026, razón por la cual resulta procedente que las actividades correspondientes sean reconocidas conforme a los valores establecidos en la Pactación de Precios N° 2, formalizada mediante el Adicional N° 1 en valor, teniendo en cuenta las variaciones económicas derivadas del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), costos de materiales, transporte, maquinaria, equipos e insumos asociados a la ejecución de obras de infraestructura urbana durante la vigencia actual.

Los análisis de precios unitarios (APU), cotizaciones y soportes técnicos presentados por el contratista fueron revisados y verificados por esta interventoría, evidenciándose su coherencia y razonabilidad frente a las condiciones actuales del mercado y a las necesidades reales de ejecución de las actividades requeridas para los nuevos sectores incorporados y las intervenciones complementarias objeto de la presente modificación contractual.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, esta interventoría emite concepto técnico, administrativo y financiero favorable respecto de la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025 y recomienda a la entidad contratante continuar con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de los actos modificatorios requeridos, garantizando la ejecución integral del contrato bajo criterios de legalidad, eficiencia, equilibrio económico, sostenibilidad técnica y adecuada inversión de los recursos públicos.

CUADRO RESUMEN DE SECTORES PRIORIZADOS

BARRIO	COMUNA	VIGENCIA	PRESUPUESTO OBRA
DANGOND	11	2020	$ 72.379.133,00
DANGOND	11	2023	$ 294.178.531,00
LOS ANGELES	2	2021	$ 227.089.762,00
NUEVA GRANADA	9	2021	$ 227.089.762,00
LA CEIBA	6	2023	$ 294.178.531,00
PLAZA MAYOR	7	2025	$ 129.874.300,00
MEJORAS PÚBLICAS	13	2025	$ 352.648.638,00
MUTUALIDAD	3	2025	$ 352.648.638,00
DIAMANTE II	10	2025	$ 352.648.638,00
LA AURORA	13	2025	$ 352.648.638,00

INTERVENCIONES GENERALES			*$ 128.000.000,00*
TOTAL			*$ 2.783.384.571,00*

13) Que, en la misma fecha, esto es, veintidós (22) de mayo de 2026, el contratista de interventoría, mediante el comunicado INTERBGA-151, solicitó la adición al valor presupuestal del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15), así como la ampliación del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario, equivalente a un (01) mes, estableciendo como nueva fecha de terminación el veinte (20) de agosto de 2026, con el fin de mantener la debida correspondencia y coherencia con el plazo aprobado para el contrato de obra, sustentando dicha solicitud en los siguientes argumentos:

Teniendo en cuenta los valores de cada Barrio presentado en el Cuadro de Resumen de Sectores Priorizados, el Presupuesto Total de interventoría da un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15)

En coherencia con la solicitud de Adición N° 2 en valor y Adición N° 3 en plazo del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, y considerando que el Contrato de Interventoría N° 158 de 2025 tiene por objeto realizar el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato principal, esta interventoría considera necesario efectuar el correspondiente ajuste contractual, con el propósito de garantizar la adecuada supervisión de las actividades adicionales incorporadas.

La inclusión de los diez (10) presupuestos participativos adicionales representa una ampliación real del alcance físico, territorial, técnico y operativo del proyecto, reflejada en la apertura de nuevos frentes de trabajo, el incremento de cantidades de obra y la ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio. Esta situación incrementa las obligaciones de la interventoría en materia de control técnico, validación de avances físicos y financieros, revisión de cantidades de obra, control de calidad y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Así mismo, bajo el esquema de pago por porcentaje de avance de obra actualmente vigente, las actividades de interventoría deben desarrollarse de manera proporcional al volumen y valor de obra efectivamente ejecutado. En consecuencia, el incremento del valor del contrato principal hace necesario ajustar el valor del contrato de interventoría, con el fin de mantener la correspondencia técnica, financiera y operativa entre ambos contratos y asegurar el adecuado desarrollo de las labores de supervisión durante toda la ejecución del proyecto.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 4, 5, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía y control del gasto público, esta interventoría solicita la aprobación de la Adición N° 2 en valor del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15), así como la Adición N° 3 en plazo por un término de treinta (30) días calendario, garantizando la continuidad de las labores de seguimiento y control requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.

En mérito de lo expuesto, esta interventoría emite concepto favorable y remite la presente recomendación a la entidad contratante para su análisis, evaluación y adopción de las decisiones administrativas a que haya lugar.

14) Que la Supervisión del contrato, una vez analizada la solicitud de adición en valor y ampliación del plazo contractual presentada por el contratista de obra, así como el concepto técnico favorable emitido por la interventoría, valida y avala la procedencia de la modificación contractual solicitada, al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico, operativo, administrativo, financiero y normativo.

Considerando que, la presente adición contractual encuentra sustento en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos públicos que dieron origen al contrato de obra, cuyo propósito consiste en la intervención y mejoramiento de andenes priorizados a través de la estrategia de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga, regulada en el decreto 0159 de 2021.

Debe señalarse que los proyectos derivados de Presupuestos Participativos poseen una naturaleza particular dentro de la inversión pública territorial, en la medida en que su formulación y priorización surgen de ejercicios de participación ciudadana, concertación comunitaria y acuerdos de comuna o corregimiento, mediante los cuales la Administración adquiere compromisos orientados a materializar las iniciativas seleccionadas por la ciudadanía.

Durante la etapa de ejecución contractual se identificó la necesidad de incorporar nuevos barrios y tramos de andén que hacen parte de los sectores priorizados dentro de la estrategia participativa, los cuales guardan identidad funcional, técnica y territorial con las intervenciones inicialmente contratadas. Esta circunstancia evidencia que la necesidad pública que dio origen al contrato no se encuentra agotada y que la inclusión de dichos sectores resulta necesaria para garantizar la ejecución integral de los compromisos adquiridos con las comunidades beneficiarias.
Desde el punto de vista técnico, las nuevas intervenciones corresponden al mismo objeto contractual, comparten la misma finalidad pública, utilizan especificaciones técnicas equivalentes y se desarrollan dentro del mismo programa de mejoramiento de espacio público. En consecuencia, no se configura un objeto nuevo ni una finalidad distinta a la inicialmente contratada, sino una ampliación del alcance requerida para satisfacer plenamente la necesidad pública identificada.

Adicionalmente, la ejecución de estas intervenciones mediante el contrato vigente resulta más eficiente, económica y favorable para la Administración que la apertura de un nuevo proceso de selección, toda vez que permite aprovechar la capacidad operativa instalada, la logística de obra, la movilización de equipos, la gestión social adelantada en territorio y las economías de escala derivadas de la ejecución simultánea de actividades de características similares.

Desde la perspectiva de la planeación pública, la adición contractual contribuye al cumplimiento efectivo de los acuerdos de Presupuestos Participativos y garantiza que la inversión pública responda a las decisiones adoptadas por la ciudadanía en los escenarios de participación establecidos por la normatividad municipal. De esta manera, la Administración fortalece la confianza institucional, la legitimidad de los procesos participativos y la materialización de las prioridades definidas por las comunidades.

En consecuencia, la incorporación de nuevos barrios y tramos de andén mediante la presente adición contractual resulta necesaria, conveniente y proporcional para garantizar la satisfacción integral de la necesidad pública identificada, la adecuada ejecución de la estrategia de Presupuestos Participativos y el cumplimiento de los

principios de eficacia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Adicionalmente, resulta importante precisar que, desde la estructuración inicial del proyecto y conforme al alcance originalmente previsto para la ejecución de los recursos provenientes de la estrategia de Presupuestos Participativos, se contempló una distribución porcentual fija del presupuesto asignado a cada barrio beneficiario, estableciendo que el diez coma quinientos veintisiete por ciento (10,527%) corresponde a los recursos destinados para la ejecución de la interventoría y el ochenta y nueve coma cuatrocientos setenta y tres por ciento (89,473%) corresponde a los recursos destinados para la ejecución de la obra. En ese sentido, la presente modificación contractual mantiene la misma proporción de distribución inicialmente definida, sin alterar la estructura financiera ni la destinación prevista de los recursos aprobados para cada intervención, garantizando así la coherencia con las condiciones de planeación y alcance que sirvieron de fundamento para la celebración del contrato.

2. OBJETO PROPUESTO

ADICIONAL N° 2 EN VALOR Y ADICIONAL N° 3 EN PLAZO, mediante el cual se modifican la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO** y la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025, respectivamente.

En cuanto al valor, se adiciona la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15)** al valor contractual vigente, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de interventoría requeridos para el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental de las actividades adicionales incorporadas al Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, asociadas a la intervención de once (11) presupuestos participativos adicionales, conforme a las justificaciones técnicas, económicas y administrativas que soportan la presente modificación contractual.

Así mismo, en lo relacionado con el plazo, se adiciona un término de **TREINTA (30) DÍAS** CALENDARIO al plazo inicialmente establecido, con el propósito de mantener la debida correspondencia temporal con el contrato de obra y garantizar el adecuado ejercicio de las labores de interventoría durante la ejecución de las actividades adicionales incorporadas, asegurando la culminación integral del objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, administrativas y normativas vigentes.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La presente solicitud tiene origen en el requerimiento efectuado por la Secretaría de Infraestructura Municipal, mediante el cual se solicitó la evaluación técnica y posterior incorporación de diez (10) presupuestos participativos adicionales al alcance del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025, previamente concertados entre la Secretaría de Planeación Municipal, el Comité de Presupuestos Participativos y las comunidades beneficiarias.

Los sectores objeto de inclusión corresponden a los siguientes barrios:

BARRIO	COMUNA	VIGENCIA	PRESUPUESTO OBRA
DANGOND	11	2020	$ 72.379.133,00
DANGOND	11	2023	$ 294.178.531,00
LOS ANGELES	2	2021	$ 227.089.762,00
NUEVA GRANADA	9	2021	$ 227.089.762,00
LA CEIBA	6	2023	$ 294.178.531,00

PLAZA MAYOR	*7*	*2025*	*$ 129.874.300,00*
MEJORAS PÚBLICAS	*13*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
MUTUALIDAD	*3*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
DIAMANTE II	*10*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
LA AURORA	*13*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
INTERVENCIONES GENERALES			*$ 128.000.000,00*
TOTAL			*$ 2.783.384.571,00*

Con base en las visitas técnicas realizadas en campo y en el análisis de las fichas técnicas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, se evidenció que los sectores priorizados presentan condiciones deficientes de transitabilidad y deterioro funcional del espacio público peatonal, identificándose patologías tales como fisuración avanzada de losas, fracturamiento superficial, asentamientos diferenciales, pérdida de continuidad peatonal, desniveles críticos, afectaciones generadas por raíces, deterioro de bordillos, ausencia de rampas de accesibilidad universal y deficiencias en las condiciones geométricas y funcionales de los andenes existentes.

Estas condiciones afectan de manera directa la movilidad peatonal y representan riesgos para la seguridad de los usuarios, especialmente para población vulnerable como adultos mayores, personas con movilidad reducida, niños y población escolar, haciendo técnicamente necesaria la ejecución de intervenciones integrales orientadas a la rehabilitación y mejoramiento del espacio público urbano.

En consecuencia, la incorporación de los nuevos sectores mantiene plena conexidad técnica y funcional con el objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que las actividades requeridas corresponden a obras de adecuación y mantenimiento de espacio público, desarrolladas bajo las mismas especificaciones técnicas, metodologías constructivas y condiciones operativas previstas para el contrato principal.

Producto de la ampliación del alcance contractual, se genera un incremento significativo en las cantidades de obra y en la capacidad operativa requerida para la ejecución simultánea de múltiples frentes de intervención dentro del perímetro urbano del municipio, situación que conlleva mayores requerimientos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para garantizar la adecuada ejecución de las actividades proyectadas.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de incorporar un rubro complementario destinado a la atención de intervenciones puntuales y ajustes menores en sectores previamente ejecutados dentro del contrato, teniendo en cuenta que, debido a la naturaleza del contrato bajo la modalidad de monto agotable, algunas intervenciones debieron ejecutarse de manera parcial o limitada hasta el agotamiento de los recursos disponibles en determinados frentes de obra. Esta situación generó que, en algunos sectores, no fuera posible intervenir la totalidad de cuadras, tramos peatonales o direcciones inicialmente proyectadas, quedando áreas específicas pendientes de atención.

En atención a las solicitudes formuladas por las comunidades beneficiarias y con el fin de garantizar la funcionalidad, continuidad y adecuada articulación de las intervenciones ejecutadas, se considera técnicamente procedente incorporar un componente presupuestal adicional orientado a la ejecución de actividades complementarias de mejoramiento y cierre de tramos faltantes en aquellos sectores donde se requiera intervención adicional para asegurar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y continuidad peatonal. Dicho componente permitirá atender necesidades puntuales que se identifiquen durante la ejecución contractual, manteniendo plena conexidad con el objeto del contrato y garantizando una adecuada optimización de los recursos públicos destinados al proyecto.

En virtud de lo anterior, se solicita la Adición N.° 2 en valor por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00), para lo cual se adjuntan los respectivos conceptos técnicos de aprobación de los presupuestos participativos emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, así como las memorias de cantidades de obra, presupuestos y demás soportes técnicos requeridos para su

correspondiente revisión, análisis y validación por parte de la interventoría y de la entidad contratante.

De igual forma, y considerando el aumento sustancial del alcance físico y operativo del contrato, derivado de la incorporación de nuevos sectores y de la necesidad de ejecutar actividades adicionales de manera simultánea en diferentes puntos del municipio, se solicita la Adición N.° 3 en plazo por un término de treinta (30) días calendario, plazo que se considera técnicamente necesario para garantizar la adecuada programación, coordinación, socialización, ejecución y terminación de las actividades incorporadas, teniendo en cuenta factores propios de la intervención de infraestructura urbana tales como manejo de tránsito peatonal, articulación comunitaria, interferencias de redes existentes, ejecución secuencial de actividades constructivas y control de calidad de las obras ejecutadas.

Finalmente, y considerando que los diez (10) presupuestos participativos objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia 2026, se solicita que las actividades correspondientes sean reconocidas económicamente conforme a los valores establecidos en la Pactación de Precios N.° 2, formalizada mediante el Adicional N.° 1 en valor, en atención a que dicha actualización incorporó las variaciones económicas derivadas del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, costos de transporte, materiales, maquinaria, equipos e insumos de construcción aplicables a la vigencia 2026, garantizando de esta manera el mantenimiento de la ecuación económica contractual y la adecuada ejecución financiera del proyecto.

2. JUSTIFICACION ECONOMICA

En el marco del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, la valoración de las actividades contractuales se realiza con fundamento en los ítems y precios unitarios pactados, sin que exista una cantidad fija o predeterminada para cada actividad. En consecuencia, la ejecución de las obras depende de las necesidades reales identificadas durante el desarrollo del contrato, de las condiciones técnicas particulares de cada sector intervenido y de la habilitación progresiva de frentes de trabajo, razón por la cual las cantidades de obra son definidas y ajustadas de manera gradual conforme avanza la ejecución contractual.

Bajo este esquema contractual, la incorporación de diez (10) presupuestos participativos adicionales, correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025, obedece a requerimientos formulados por la Secretaría de Infraestructura Municipal y a necesidades específicas de intervención del espacio público identificadas en los diferentes sectores priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal y concertados con la comunidad. Dichas necesidades están asociadas principalmente al deterioro funcional y estructural de los andenes existentes, evidenciado en patologías tales como fisuración y fracturamiento de losas, asentamientos diferenciales, pérdida de continuidad peatonal, deficiencias de accesibilidad universal, afectaciones por raíces y condiciones inadecuadas de transitabilidad peatonal, situaciones que hacen técnicamente necesaria la ejecución de actividades adicionales no contempladas inicialmente dentro del alcance operativo contratado.

Adicionalmente, y como consecuencia de la naturaleza propia del contrato bajo la modalidad de monto agotable, en algunos sectores intervenidos previamente las actividades debieron ejecutarse parcialmente hasta el agotamiento de los recursos disponibles, situación que ocasionó que determinados tramos peatonales, cuadras o direcciones específicas no pudieran ser intervenidos en su totalidad. En atención a las solicitudes elevadas por las comunidades beneficiarias y a las necesidades identificadas durante el seguimiento técnico de las obras, se considera procedente incorporar un componente presupuestal adicional destinado a la ejecución de intervenciones complementarias y ajustes generales en aquellos sectores que requieran continuidad o cierre de tramos pendientes, con el propósito de garantizar la funcionalidad integral de las obras, la continuidad peatonal y una adecuada articulación de las intervenciones

ejecutadas dentro del espacio público urbano.

Desde el punto de vista económico, la ampliación del alcance contractual implica una mayor demanda de recursos destinados tanto a la ejecución de actividades constructivas en los nuevos sectores incorporados, como a la atención de intervenciones complementarias requeridas en sectores previamente intervenidos. La valoración de dichas actividades debe efectuarse con base en las condiciones técnicas particulares de cada intervención, las cantidades reales de obra requeridas y los lineamientos definidos en las respectivas fichas técnicas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal. En este sentido, la magnitud de las obras requeridas para atender los diez (10) presupuestos participativos adicionales y las necesidades complementarias identificadas durante la ejecución genera un mayor consumo del presupuesto inicialmente previsto para el contrato, haciendo necesaria la Adición N.° 2 en valor por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00), con el fin de garantizar la continuidad de las intervenciones, la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Adicionalmente, considerando que los sectores objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia 2026, resulta necesario que las actividades correspondientes sean reconocidas económicamente conforme a la Pactación de Precios N.° 2, formalizada mediante el Adicional N.° 1 en valor, teniendo en cuenta que el cambio de vigencia fiscal genera impactos directos sobre los costos asociados a mano de obra, materiales, transporte, maquinaria, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades constructivas. Lo anterior, en atención al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), del auxilio de transporte y de las variaciones presentadas en el mercado de la construcción durante la vigencia 2026, circunstancias que afectan de manera directa la estructura económica de los análisis de precios unitarios del contrato.

En consecuencia, los precios unitarios aplicables a las actividades requeridas para la ejecución de los nuevos sectores y de las intervenciones complementarias corresponden a valores actualizados y soportados mediante análisis de precios unitarios (APU), cotizaciones de materiales, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos de soporte técnico y financiero, garantizando así la razonabilidad económica de los valores propuestos y el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Finalmente, y considerando que la incorporación de los diez (10) presupuestos participativos adicionales, así como la ejecución de actividades complementarias en sectores previamente intervenidos, implica la apertura de nuevos frentes de trabajo, la ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio y una mayor demanda operativa y logística para el desarrollo de las obras, se hace igualmente necesaria la Adición N.° 3 en plazo por un término de treinta (30) días calendario, con el propósito de garantizar una adecuada programación y ejecución de las actividades proyectadas, sin comprometer la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas ni las condiciones de funcionalidad y seguridad requeridas por la entidad contratante.

3. JUSTIFICACION AMBIENTAL

La ejecución de estas actividades o Ítems, NO requieren de tramites de permisos ambientales, en la medida que, en los sitios en donde se van a adelantar estas obras, no se va a realizar la ocupación de cauces, aprovechamiento forestal y /o cualquier otro tipo de manejo que genere impactos negativos en los medios bióticos y abióticos del área de influencia directa y/o indirecta del proyecto; o que en determinado momento pueda generar algún tipo de afectación a los ciclos biogeoquímicos naturales o cualquier cadena trófica presente en el lugar.

4. JUSTIFICACION SOCIAL

La ejecución de las actividades proyectadas reviste una importancia social determinante, en tanto responden a necesidades identificadas por la comunidad y por las autoridades locales en materia de mejoramiento del entorno urbano y garantía de condiciones adecuadas de habitabilidad. La intervención en los distintos barrios, conforme a los requerimientos priorizados por la Secretaría de Planeación, permitirá atender situaciones que actualmente afectan la movilidad, la seguridad peatonal, el acceso a equipamientos públicos y la calidad de vida de los residentes. La realización oportuna de estas actividades contribuye directamente al bienestar colectivo, al fortalecimiento de la infraestructura urbana y a la generación de beneficios sociales sostenibles, al tiempo que mitiga riesgos derivados del deterioro físico de las zonas intervenidas. En ese sentido, la continuidad de las obras bajo el esquema de monto agotable resulta esencial para garantizar respuestas ágiles y efectivas frente a las necesidades reales de la comunidad, asegurando que los recursos del proyecto se destinen de manera eficiente a las áreas que presentan mayor impacto social y urgencia de intervención.

5. JUSTIFICACION PREDIAL

Las ejecuciones de estas obras, no requieren de trámites prediales, para su construcción y/o ejecución.

6. JUSTIFICACION JURIDICA

La presente solicitud de Adición N.° 2 en valor y Adición N.° 3 en plazo al Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025 encuentra sustento jurídico en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad de la función administrativa previstos en los artículos 2, 209 y 365 de la Constitución Política, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para realizar modificaciones contractuales cuando sobrevengan circunstancias técnicas, operativas o administrativas que hagan necesaria la ampliación del alcance inicialmente previsto, siempre que exista conexidad directa con el objeto contratado y se garantice la adecuada satisfacción del interés general.

En el presente caso, la incorporación de diez (10) presupuestos participativos adicionales, así como la destinación de recursos para la ejecución de intervenciones complementarias en sectores previamente intervenidos, responde a necesidades reales identificadas por la Administración Municipal y la comunidad beneficiaria, orientadas a garantizar la funcionalidad, continuidad y seguridad del espacio público peatonal. Lo anterior, considerando que, debido a la naturaleza del contrato bajo la modalidad de monto agotable, algunos tramos de intervención quedaron ejecutados parcialmente una vez agotados los recursos inicialmente disponibles, haciéndose necesaria la incorporación de recursos adicionales para atender sectores pendientes y garantizar la adecuada continuidad de las obras ejecutadas.

Las actividades objeto de la presente modificación conservan plena conexidad técnica, funcional y jurídica con el objeto contractual inicialmente pactado, al corresponder a obras de adecuación, rehabilitación y mejoramiento del espacio público urbano, desarrolladas bajo las mismas condiciones técnicas y operativas del contrato principal. En consecuencia, la modificación propuesta no implica alteración sustancial del objeto contractual, sino una ampliación necesaria para asegurar el cumplimiento de los fines estatales asociados a la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración y a la protección del interés colectivo.

Desde el punto de vista financiero y contractual, el incremento en las cantidades de obra y en el alcance operativo del proyecto genera una mayor demanda de recursos

presupuestales, razón por la cual se solicita la Adición N.° 2 en valor por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00), valor soportado mediante presupuestos, memorias de cantidades de obra, análisis técnicos y demás documentos que hacen parte integral de la presente solicitud.

De igual forma, la ampliación del alcance contractual y la ejecución simultánea de nuevos frentes de trabajo hacen necesaria la Adición N.° 3 en plazo por treinta (30) días calendario, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades incorporadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta terminación del proyecto bajo condiciones de calidad, seguridad y eficiencia administrativa.

Finalmente, teniendo en cuenta que las actividades objeto de incorporación serán ejecutadas durante la vigencia 2026, resulta jurídicamente procedente su reconocimiento económico conforme a la Pactación de Precios N.° 2 formalizada mediante el Adicional N.° 1 en valor, garantizando el mantenimiento de la ecuación económica del contrato y el equilibrio financiero de las prestaciones contractuales, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente documento se ajusta conforme a la ampliación del plazo contractual aprobada mediante el **ADICIONAL N° 3 EN TIEMPO** por treinta (30) días calendario, así como a la modificación del valor contractual autorizada mediante el **ADICIONAL N° 2 EN VALOR** correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15)**

En consecuencia, las actividades se ejecutarán dentro del término ampliado, fijándose como nueva fecha de terminación el veinte (20) de agosto de 2026, o hasta el agotamiento total de los recursos disponibles, lo que ocurra primero. De esta manera, las intervenciones proyectadas se ajustan plenamente a las condiciones técnicas, financieras y temporales vigentes del contrato, permitiendo una ejecución ordenada, continua y acorde con las condiciones reales de los sectores intervenidos.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

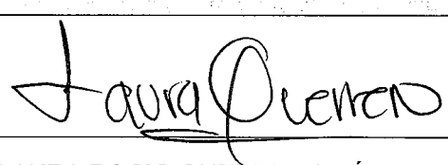
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.2024680010050.2.400.2020.53211.289 2.3.2.0 2.02.005.2024680010050.2.400 .2020.53211.282			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	$ 1.919.839.964,00			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Infraestructura del Transporte			
CÓDIGO BPIN	*2024680010050*			
LÍNEA ESTRATÉGICA	*Territorio Seguro y sostenible*			
PROGRAMA	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano			
META	*Adecuar 300.000 m2 de espacio público*			

6. ANEXOS

Se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así:

- Conceptos técnicos y perfiles viales – Secretaría de Planeación
- Balance general
- Balance de adicional N°1
- Programación
- Registro fotográfico

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	LAURA ROCIO GUERRERO LÓPEZ
CARGO O PROFESIÓN	SUPERVISORA
Elaboró:	Ingeniero Maycol Estiven Morales Arias CPS 184 de 2026– Secretaría de Infraestructura.

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1278	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	
		FAMILIA	8110	Servicios profesionales de ingeniería	
		CLASE	811015	Ingeniería civil	
2.3.2.02.02.005.20246800 10050.2.4002 020.53211.588	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERA ELEVADAS CALLES		81101500	Ingeniería civil	331.828.375,15

Del cual se compromete la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 M/CTE *** (331.828.375,15), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 29 dias del mes de Mayo de 2026



Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	03
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	29/05/2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	158 – 2025
FECHA DEL CONTRATO:	24 DE JULIO DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE INTERVENTORÌA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
PLAZO ADICIONAL:	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL:	$1.919.839.964
VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.348,6 SMMLV
VALOR ADICIONAL	OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS ($ 814.177.018,00)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	11/08/2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	20/07/2026
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONSORCIO INTER URBANISMO B/GA R/L **BITULIA PADILLA BASTOS**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	NIT: 901964773

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICATORIO N°1	24 DE OCTUBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	22 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE REINICIO N°1	13 DE ENERO DE 2026
ACTA DE ADICIÓN EN PLAZO N°1	21 DE ENERO DE 2026
ACTA DE ADICIÓN EN PLAZO N°2 Y ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No 1	3 DE MARZO DE 2026

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de **LA ADICIÓN EN PLAZO No. 03 Y LA ADICIÓN EN VALOR No. 02** al Contrato de Interventoría **N° 158 DEL 2025** del siguiente objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL

MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER". La Modificación del **Contrato de Interventoría Nº 158-2025** se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR suscrito por el supervisor del contrato de interventoría CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**ADICIÓN EN VALOR No 02 Y LA ADICIÓN No 3 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 158-2025**
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	1) Que, el día veinticuatro (24) de julio de 2025 fue suscrito el Contrato de Interventoría Nº 158 de 2025 entre el Municipio de Bucaramanga y el Consorcio Inter Urbanismo BGA, con el objeto de realizar la "Interventoría integral a la adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del Municipio de Bucaramanga, Santander", por un valor inicial de MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.919.839.964,00). 2) Que, el día treinta (30) de julio de 2025 la Entidad contratante verificó y aprobó las garantías exigidas para la correcta ejecución del Contrato de Interventoría, de conformidad con las normas de aseguramiento aplicables a la contratación estatal. 3) Que, el día once (11) de agosto de 2025 las partes suscribieron el Acta de Inicio, autorizando el comienzo formal de las actividades propias de la interventoría, una vez cumplidos los requisitos previos establecidos en el contrato. 4) Que posteriormente, el día veinticuatro (24) de octubre de 2025, las partes suscribieron el Modificatorio Nº 1, mediante el cual se ajustó la forma de pago inicialmente pactada, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales. 5) Que, el día veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025, por un término de veinticinco (25) días, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026, y/o hasta tanto se superaran las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas del proyecto y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina, las cuales afectaban la ejecución normal de las actividades contractuales. 6) Que, el día trece (13) de enero de 2026, una vez verificado por la Interventoría que se encontraban superados los motivos que dieron lugar a la Suspensión N° 01 del Contrato de obra N° 105 de 2025 y del contrato de Interventoría N° 158 de 2025, se procedió a la suscripción del Acta de Reinicio N° 01 del citado contrato, reanudándose formalmente la ejecución de las actividades contractuales y fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de enero de 2026, de conformidad con el plazo contractual ajustado. 7) Que, el veintiuno (21) de enero de 2026, se suscribe acta de adición en plazo N°1 por un período de noventa (90) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación del contrato de obra N° 158 de 2025 el 21 de abril de 2026. 8) Que, el día tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026), las partes suscribieron el Adicional en Plazo N° 02 y la Adición en Valor N° 01 al

Contrato de interventoría N° 158 de 2025, mediante los cuales se prorrogó el plazo de ejecución por un término adicional de noventa (90) días calendario, fijándose como nueva fecha de terminación el día veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026). Así mismo, se efectuó una adición presupuestal por valor de ochocientos catorce millones ciento setenta y siete mil dieciocho pesos (**$ 814.177.018,00**), para un valor total contractual de dos mil setecientos treinta y cuatro millones dieciséis mil novecientos ochenta y dos pesos ($ 2.734.016.982,00).

9) Que, mediante oficio remitido por correo electrónico el ocho (08) de mayo de 2026, la Secretaría de Infraestructura solicitó realizar la revisión técnica de los barrios priorizados para la intervención de andenes, con el propósito de evaluar la necesidad, pertinencia y viabilidad de su posible incorporación al alcance del Contrato de Obra N.° 105 de 2025.

 La solicitud incluye cinco (05) presupuestos participativos correspondientes a la vigencia 2025, asociados a los barrios Diamante II, Mejoras Públicas, Plaza Mayor, Mutualidad y La Aurora; así como presupuestos participativos de vigencias anteriores correspondientes a los barrios Dangond (2020 y 2023), Ángeles (2021), Nueva Granada (2021) y La Ceiba (2023). Dichas intervenciones fueron previamente concertadas entre la comunidad y el Comité de Presupuestos Participativos de la Secretaría de Planeación Municipal.

10) Que, el día trece (13) de mayo de 2026, la interventoría remitió el oficio INTERBGA-150 al contratista de obra, mediante el cual solicitó evaluar la necesidad y viabilidad de incorporar diez (10) sectores adicionales dentro del alcance del Contrato de Obra N° 105 de 2025, informando lo siguiente:

 "Esta Interventoría adelantó la revisión técnica preliminar de la solicitud elevada por la Secretaría de Infraestructura, con fundamento en los conceptos técnicos y fichas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, así como en el alcance contractual vigente, los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las condiciones generales de ejecución del contrato.

 Como resultado de dicho análisis, se considera técnicamente viable la posible inclusión de los diez (10) sectores relacionados, en la medida en que las intervenciones propuestas corresponden a actividades de mejoramiento de infraestructura peatonal, se enmarcan dentro del objeto contractual y no se identifican condicionantes técnicas, normativas o ambientales que impidan su ejecución.

 En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Interventoría, se solicita al Consorcio Espacios BGA evaluar técnica, operativa, financiera y programáticamente la incorporación de los sectores mencionados, y, de considerarlo procedente, presentar ante esta Interventoría la respectiva solicitud de adición contractual, la cual deberá contemplar los ajustes en valor y plazo que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las intervenciones requeridas."

11) Que, el diecinueve (19) de mayo de 2026, el contratista de obra, mediante oficio CBGA_E_61, radicó solicitud de Adición N° 2 en valor y Adición N° 3 en plazo al Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, sustentando dicha petición en la necesidad de incorporar diez (10) presupuestos participativos adicionales al alcance contractual, así como en el incremento de las cantidades de obra y de los requerimientos técnicos, operativos, administrativos y financieros derivados de la ejecución

	simultánea de nuevos frentes de intervención dentro del perímetro urbano del municipio, bajo el siguiente argumento: *Por medio de la presente, y en atención a la solicitud formulada por el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, nos permitimos presentar solicitud de Adición N.° 2 en valor por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00) y Adición N.° 3 en plazo por treinta (30) días calendario al Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.* *La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, integralidad y correcta ejecución de las intervenciones priorizadas por la administración municipal y concertadas con las comunidades beneficiarias, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, así como del deber de las entidades públicas de asegurar la materialización efectiva de los proyectos de inversión social incorporados dentro de los instrumentos de participación ciudadana del municipio.* *En desarrollo del contrato, y como resultado de las mesas de concertación adelantadas entre la Secretaría de Planeación Municipal, el Comité de Presupuestos Participativos y las comunidades de los diferentes sectores priorizados, la Secretaría de Infraestructura Municipal solicitó la revisión técnica y viabilidad de incorporación de diez (10) presupuestos participativos adicionales correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025, los cuales no se encontraban inicialmente contemplados dentro del alcance físico contratado, pero que guardan conexidad directa con el objeto contractual, al corresponder igualmente a obras de adecuación, rehabilitación y mejoramiento del espacio público peatonal.* *En este sentido, la incorporación de dichos sectores constituye una necesidad sobreviniente y técnicamente justificada, derivada de requerimientos posteriores efectuados por la entidad contratante durante la ejecución contractual, situación que genera un incremento real y verificable en el alcance físico, operativo y presupuestal del contrato. Lo anterior implica la ejecución de mayores cantidades de obra, habilitación de nuevos frentes de intervención, ampliación de la capacidad operativa, incremento en recursos técnicos y humanos, así como una extensión razonable del plazo contractual para garantizar la correcta ejecución de las actividades proyectadas bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad.* *Adicionalmente, resulta importante precisar que los sectores objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia fiscal 2026, razón por la cual los valores unitarios aplicables deben corresponder a las condiciones económicas reales y actualizadas del mercado para dicha anualidad. En consecuencia, y con el propósito de preservar el equilibrio económico del contrato y evitar distorsiones financieras en la ejecución de las actividades incorporadas, se solicita que las obras correspondientes a los diez (10) presupuestos participativos adicionales sean reconocidas conforme a la Pactación de Precios N° 2, formalizada mediante el Adicional N° 1 en valor, instrumento mediante el cual fueron actualizados los análisis de precios unitarios del contrato conforme a las variaciones presentadas en mano de obra, materiales, transporte, maquinaria, equipos e insumos asociados a la ejecución de obras de infraestructura urbana durante la vigencia 2026.*

La presente solicitud encuentra además sustento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los principios que rigen la contratación estatal, particularmente aquellos relacionados con la ecuación contractual, la buena fe, la conmutatividad de las prestaciones y el deber de las entidades estatales de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción efectiva de las necesidades públicas que dieron origen al proceso contractual. En igual sentido, la jurisprudencia y doctrina administrativa han reconocido la procedencia de las modificaciones contractuales cuando sobrevienen circunstancias técnicas, operativas o administrativas que hacen necesaria la ampliación del alcance inicialmente previsto, siempre que las mismas se encuentren debidamente justificadas y mantengan conexidad con el objeto contractual originalmente pactado.

12) Que, el veintidós (22) de mayo de 2026, el contratista de interventoría, mediante el oficio INTERBGA-151, remitió a la Secretaría de Infraestructura el aval de la solicitud de adición N° 2 en valor y adición N° 3 en tiempo, presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, para la incorporación de nuevos sectores a intervenir en el marco de los Presupuestos Participativos, sustentando dicha recomendación en los argumentos que se exponen a continuación:

Con fundamento en los análisis técnicos, administrativos, presupuestales y contractuales efectuados por esta interventoría en el marco del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025, se concluye que la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025 se encuentra debidamente soportada y responde a necesidades reales de intervención del espacio público en los sectores priorizados por la Administración Municipal.

En particular, se verificó que las actividades requeridas para la atención de los diez (10) presupuestos participativos adicionales correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025 se encuentran plenamente relacionadas con el objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que corresponden a obras de adecuación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura peatonal y espacio público, desarrolladas conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Municipal, la Secretaría de Infraestructura Municipal y el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

De igual manera, esta interventoría evidenció la pertinencia técnica y operativa de incorporar recursos destinados a intervenciones complementarias y ajustes generales en sectores previamente ejecutados, considerando que, debido a la naturaleza del contrato bajo la modalidad de monto agotable, en algunos frentes de obra las intervenciones fueron ejecutadas parcialmente hasta el agotamiento de los recursos inicialmente disponibles. En consecuencia, se identificó la necesidad de destinar recursos adicionales para atender tramos pendientes, conexiones peatonales y sectores específicos que requieren continuidad funcional, garantizando así una adecuada articulación de las obras ejecutadas y mejores condiciones de accesibilidad, seguridad y transitabilidad para la comunidad beneficiaria.

Así mismo, esta interventoría verificó que la incorporación de los nuevos sectores y de las intervenciones complementarias genera una ampliación sustancial del alcance físico, operativo y presupuestal del contrato de obra, representada en el incremento de cantidades de obra, apertura de nuevos frentes de intervención, ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio y mayores requerimientos técnicos,

	administrativos y logísticos para garantizar la correcta ejecución de las obras proyectadas. *En este sentido, esta interventoría avala la solicitud de Adición N° 2 en valor del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, presentada por el contratista, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00), valor que se encuentra sustentado en los conceptos técnicos de aprobación emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, las memorias de cantidades de obra, los presupuestos correspondientes y los demás soportes técnicos y financieros revisados por esta interventoría, los cuales reflejan de manera razonable las condiciones reales de ejecución y las necesidades identificadas para cada uno de los sectores objeto de intervención y para las actividades complementarias requeridas durante el desarrollo contractual.* *Así mismo, esta interventoría avala la solicitud de Adición N.° 3 en plazo del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025 por un término de treinta (30) días calendario, considerando que la incorporación de los diez (10) presupuestos participativos adicionales y de las intervenciones complementarias implica una ampliación real del alcance contractual y exige tiempos adicionales para garantizar la adecuada programación, coordinación, socialización, ejecución y control de las actividades constructivas en los diferentes sectores del municipio.* *Dicha ampliación de plazo resulta técnica y operativamente necesaria, teniendo en cuenta la simultaneidad de frentes de trabajo, las condiciones propias de intervención en espacio público urbano, las actividades de coordinación con la comunidad, el manejo de interferencias existentes y la necesidad de asegurar la correcta ejecución de las obras bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.* *Adicionalmente, esta interventoría verificó que los sectores objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia 2026, razón por la cual resulta procedente que las actividades correspondientes sean reconocidas conforme a los valores establecidos en la Pactación de Precios N° 2, formalizada mediante el Adicional N° 1 en valor, teniendo en cuenta las variaciones económicas derivadas del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), costos de materiales, transporte, maquinaria, equipos e insumos asociados a la ejecución de obras de infraestructura urbana durante la vigencia actual.* *Los análisis de precios unitarios (APU), cotizaciones y soportes técnicos presentados por el contratista fueron revisados y verificados por esta interventoría, evidenciándose su coherencia y razonabilidad frente a las condiciones actuales del mercado y a las necesidades reales de ejecución de las actividades requeridas para los nuevos sectores incorporados y las intervenciones complementarias objeto de la presente modificación contractual.* *En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, esta interventoría emite concepto técnico, administrativo y financiero favorable respecto de la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025 y recomienda a la entidad contratante continuar con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de los actos modificatorios requeridos, garantizando la ejecución integral del contrato bajo criterios de legalidad, eficiencia,*

equilibrio económico, sostenibilidad técnica y adecuada inversión de los recursos públicos.

CUADRO RESUMEN DE SECTORES PRIORIZADOS

BARRIO	*COMUNA*	*VIGENCIA*	*PRESUPUESTO OBRA*
DANGOND	*11*	*2020*	*$ 72.379.133,00*
DANGOND	*11*	*2023*	*$ 294.178.531,00*
LOS ANGELES	*2*	*2021*	*$ 227.089.762,00*
NUEVA GRANADA	*9*	*2021*	*$ 227.089.762,00*
LA CEIBA	*6*	*2023*	*$ 294.178.531,00*
PLAZA MAYOR	*7*	*2025*	*$ 129.874.300,00*
MEJORAS PÚBLICAS	*13*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
MUTUALIDAD	*3*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
DIAMANTE II	*10*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
LA AURORA	*13*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
INTERVENCIONES GENERALES			*$ 128.000.000,00*
TOTAL			*$ 2.783.384.571,00*

13) Que, en la misma fecha, esto es, veintidós (22) de mayo de 2026, el contratista de interventoría, mediante el comunicado INTERBGA-151, solicitó la adición al valor presupuestal del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15), así como la ampliación del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario, equivalente a un (01) mes, estableciendo como nueva fecha de terminación el diecinueve (19) de agosto de 2026, con el fin de mantener la debida correspondencia y coherencia con el plazo aprobado para el contrato de obra, sustentando dicha solicitud en los siguientes argumentos:

Teniendo en cuenta los valores de cada Barrio presentado en el Cuadro de Resumen de Sectores Priorizados, el Presupuesto Total de interventoría da un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15)

En coherencia con la solicitud de Adición N° 2 en valor y Adición N° 3 en plazo del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, y considerando que el Contrato de Interventoría N° 158 de 2025 tiene por objeto realizar el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato principal, esta interventoría considera necesario efectuar el correspondiente ajuste contractual, con el propósito

de garantizar la adecuada supervisión de las actividades adicionales incorporadas.

La inclusión de los diez (10) presupuestos participativos adicionales representa una ampliación real del alcance físico, territorial, técnico y operativo del proyecto, reflejada en la apertura de nuevos frentes de trabajo, el incremento de cantidades de obra y la ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio. Esta situación incrementa las obligaciones de la interventoría en materia de control técnico, validación de avances físicos y financieros, revisión de cantidades de obra, control de calidad y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Así mismo, bajo el esquema de pago por porcentaje de avance de obra actualmente vigente, las actividades de interventoría deben desarrollarse de manera proporcional al volumen y valor de obra efectivamente ejecutado. En consecuencia, el incremento del valor del contrato principal hace necesario ajustar el valor del contrato de interventoría, con el fin de mantener la correspondencia técnica, financiera y operativa entre ambos contratos y asegurar el adecuado desarrollo de las labores de supervisión durante toda la ejecución del proyecto.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 4, 5, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía y control del gasto público, esta interventoría solicita la aprobación de la Adición N° 2 en valor del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15), así como la Adición N° 3 en plazo por un término de treinta (30) días calendario, garantizando la continuidad de las labores de seguimiento y control requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.

En mérito de lo expuesto, esta interventoría emite concepto favorable y remite la presente recomendación a la entidad contratante para su análisis, evaluación y adopción de las decisiones administrativas a que haya lugar.

14) Que la Supervisión del contrato, una vez analizada la solicitud de adición en valor y ampliación del plazo contractual presentada por el contratista de obra, así como el concepto técnico favorable emitido por la interventoría, valida y avala la procedencia de la modificación contractual solicitada, al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico, operativo, administrativo, financiero y normativo.

Considerando que, la presente adición contractual encuentra sustento en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos públicos que dieron origen al contrato de obra, cuyo propósito consiste en la intervención y mejoramiento de andenes priorizados a través de la estrategia de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga, regulada en el decreto 0159 de 2021.

Debe señalarse que los proyectos derivados de Presupuestos Participativos poseen una naturaleza particular dentro de la inversión pública territorial, en la medida en que su formulación y priorización surgen de ejercicios de participación ciudadana, concertación comunitaria y acuerdos de comuna o corregimiento, mediante los cuales la

	Administración adquiere compromisos orientados a materializar las iniciativas seleccionadas por la ciudadanía. Durante la etapa de ejecución contractual se identificó la necesidad de incorporar nuevos barrios y tramos de andén que hacen parte de los sectores priorizados dentro de la estrategia participativa, los cuales guardan identidad funcional, técnica y territorial con las intervenciones inicialmente contratadas. Esta circunstancia evidencia que la necesidad pública que dio origen al contrato no se encuentra agotada y que la inclusión de dichos sectores resulta necesaria para garantizar la ejecución integral de los compromisos adquiridos con las comunidades beneficiarias. Desde el punto de vista técnico, las nuevas intervenciones corresponden al mismo objeto contractual, comparten la misma finalidad pública, utilizan especificaciones técnicas equivalentes y se desarrollan dentro del mismo programa de mejoramiento de espacio público. En consecuencia, no se configura un objeto nuevo ni una finalidad distinta a la inicialmente contratada, sino una ampliación del alcance requerida para satisfacer plenamente la necesidad pública identificada. Adicionalmente, la ejecución de estas intervenciones mediante el contrato vigente resulta más eficiente, económica y favorable para la Administración que la apertura de un nuevo proceso de selección, toda vez que permite aprovechar la capacidad operativa instalada, la logística de obra, la movilización de equipos, la gestión social adelantada en territorio y las economías de escala derivadas de la ejecución simultánea de actividades de características similares. Desde la perspectiva de la planeación pública, la adición contractual contribuye al cumplimiento efectivo de los acuerdos de Presupuestos Participativos y garantiza que la inversión pública responda a las decisiones adoptadas por la ciudadanía en los escenarios de participación establecidos por la normatividad municipal. De esta manera, la Administración fortalece la confianza institucional, la legitimidad de los procesos participativos y la materialización de las prioridades definidas por las comunidades. En consecuencia, la incorporación de nuevos barrios y tramos de andén mediante la presente adición contractual resulta necesaria, conveniente y proporcional para garantizar la satisfacción integral de la necesidad pública identificada, la adecuada ejecución de la estrategia de Presupuestos Participativos y el cumplimiento de los principios de eficacia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal. Adicionalmente, resulta importante precisar que, desde la estructuración inicial del proyecto y conforme al alcance originalmente previsto para la ejecución de los recursos provenientes de la estrategia de Presupuestos Participativos, se contempló una distribución porcentual fija del presupuesto asignado a cada barrio beneficiario, estableciendo que el diez coma quinientos veintisiete por ciento (10,527%) corresponde a los recursos destinados para la ejecución de la interventoría y el ochenta y nueve coma cuatrocientos setenta y tres por ciento (89,473%) corresponde a los recursos destinados para la ejecución de la obra. En ese sentido, la presente modificación contractual mantiene la misma proporción de distribución inicialmente definida, sin alterar la estructura financiera ni la destinación prevista de los recursos aprobados para cada intervención, garantizando así la coherencia con las condiciones de planeación y alcance que sirvieron de fundamento para la celebración del contrato.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)". En este sentido, el articulo 311 ibidem determina que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)" Ahora bien, en sentencia del 05 de marzo de 2021, el Consejo de Estado - Sala Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Magistrado ponente: Sáchica Méndez, José Roberto - Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, "(...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos". En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer a las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho (...) De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general". La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la

prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines".

En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predican en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (…) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pag 74.

Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, sopesando consecuencias más lesivas para la entidad y comunidad beneficiaria de no generarse la continuidad y terminación de la obra, o dejarse una obra inconclusa o no funcional.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Como sustento de lo anterior, Colombia compra eficiente mediante concepto C – 943 de 2022 manifestó frente a las modificaciones del contrato estatal que: […], la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes

	o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». (...) (Subrayado propio). Se resalta que, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Sin embargo, y tratándose de un contrato de interventoría, las adiciones podrán superar el 50% del valor del contrato, al ejercerse a través de estos el seguimiento y vigilancia de otro contrato estatal. Así mismo, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. El Municipio de Bucaramanga, Secretaría de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizó el proceso de selección para contratar la ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".*** Que, la autorización de la **ADICIÓN EN PLAZO No. 3 Y LA ADICIÓN EN VALOR No. 02** al Contrato de Interventoría No. 158-2025, se encuentra proyectada con sujeción a los argumentos razonables que la motivan, indicados en el requerimiento técnico suscrito por el equipo interventor y avalada por la supervisión, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general, (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato. En este orden de ideas, y con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal, y teniendo en cuenta los argumentos técnicos expresados tanto por el supervisor del contrato, se recomienda **CELEBRAR LA ADICIÓN EN PLAZO No. 03 Y LA ADICIÓN EN VALOR No. 02 al Contrato de Interventoría No.158-2025**, siendo esto último necesario, oportuno y conveniente, en los términos señalados en el requerimiento técnico y demás anexos que lo acompañan. Lo anterior con el propósito imperativo de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y consecuente entrega de una obra funcional y en óptimas condiciones a favor de los beneficiarios del proyecto, garantizando que la vigilancia, control y seguimiento de la obra, no se vea interrumpida.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y	El objeto de celebración de la presente justificación es suscribir **ADICIÓN EN PLAZO No. 03 Y LA ADICIÓN EN VALOR No. 02** al Contrato de Interventoría No.158-2025, consiste en modificar:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO	**I. La CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** (...) Adicionar el plazo actual del contrato en **treinta (30) días calendario** más el tiempo contractual vigente. **PARAGRAFO:** Conforme lo anterior, el adicional en plazo No. 03 establecido en **treinta (30) días** se contarán a partir del vencimiento del plazo pactado entre las partes como plazo inicial. Que así las cosas la fecha de terminación del contrato será el 19 de agosto de 2026. **II. La CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: (...) Adicionar el valor actual del contrato en **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15),** según anexo de requerimiento técnico emitido por la supervisión del contrato, encontrándose como soporte los documentos y/o anexos técnicos que forman parte integral de la presente adición. **PARAGRAFO**: Conforme al valor adicional acordado, el valor total del presente contrato de interventoría asciende a la suma de **TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($3.065.845.357,15).** Atendiendo lo anterior, le corresponderá al contratista de la interventoría la actualización de las vigencias y ampliación de los valores de los amparos que integran la Garantía Única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, en los términos previstos en el contrato principal No. 158 del 2025.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del Contrato de Interventoría No. 158 del 24/07/2025 a la fecha de hoy es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.919.839.964,00	
VALOR ACTA PARCIAL N°1		$ 699.164.911,64
VALOR ACTA PARCIAL N°2		$ 416.060.431,02
VALOR ACTA PARCIAL N° 3		$ 604.032.636,78
ADICIONAL N° 1 EN VALOR	$ 814.177.018,00	
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 1.014.759.002,56
TOTAL	$ 2.734.016.982,00	$ 2.734.016.982,00

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la Secretaría de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal de delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025 expedido por el Alcalde del municipio de Bucaramanga.

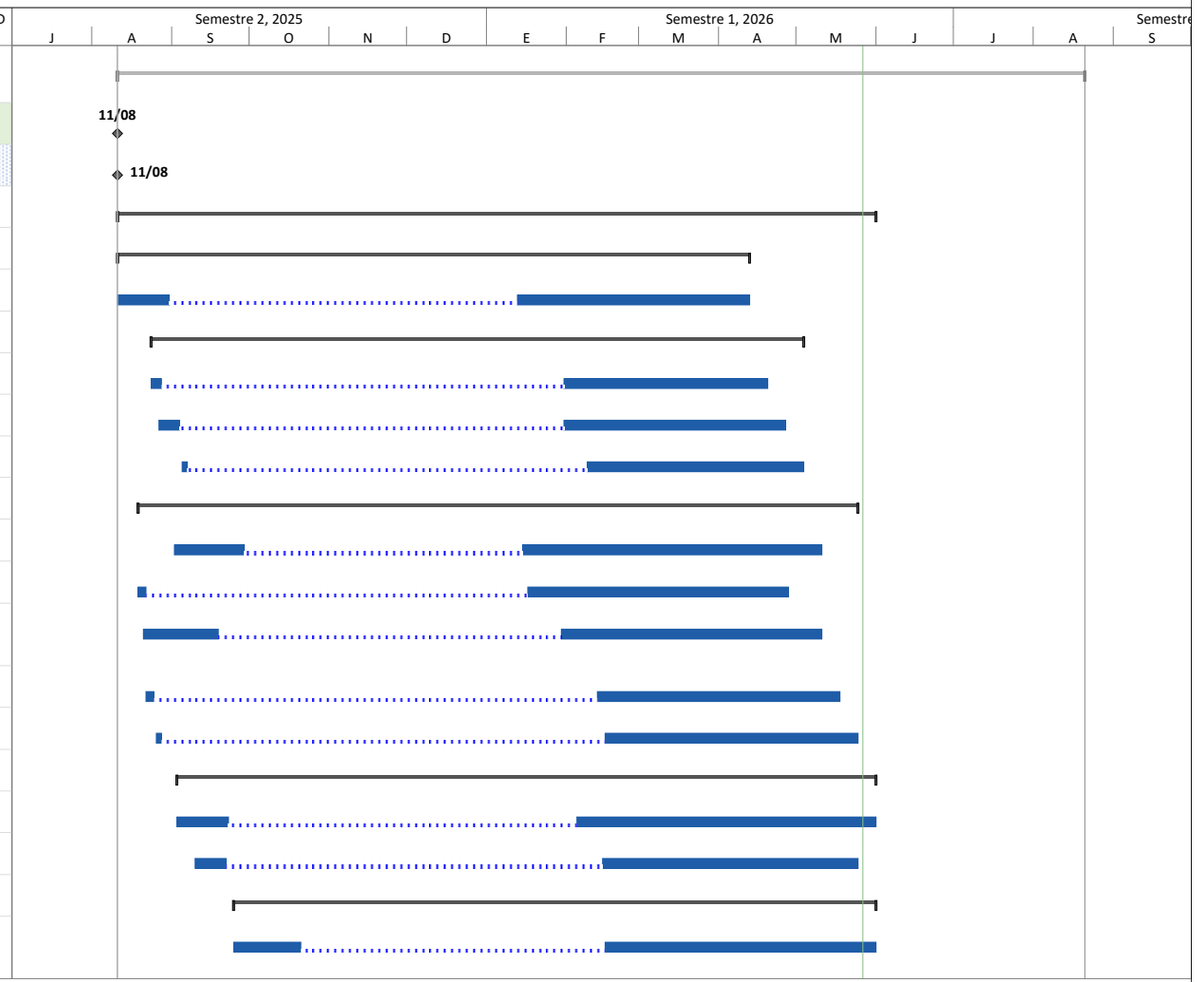
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	1) Solicitud del contratista de interventoría frente a la adición en plazo y en valor. 2) Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar 3) Documentos de orden legal del contratista actualizados. 4) Anexos técnicos a que haya lugar	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal, concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción la ADICIÓN EN PLAZO No. 03 Y LA ADICIÓN EN VALOR N°02 al Contrato de Interventoría No. 158 del 2025.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	Laura Guerrero
	NOMBRE	**ARQ. LAURA ROCÍO GUERRERO LÓPEZ**
	CARGO	SUPERVISORA
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ING. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)

Proyectó aspectos técnicos: Maycol Estiven Morales Arias – CPS – 184 - SI
Revisó: aspectos Técnicos: Arq. Laura Rocío Guerrero López – Supervisora de la Interventoría
Proyectó: aspectos Jurídicos: Abg. Gloria Patricia Martínez Álvarez - CPS- 116

PLAN DE TRABAJO - CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 105

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Id	ITEM	Nombre de la Actividad	Duración Estimada	INICIACION TEMPRANA	TERMINACION TEMPRANA	UNIDAD
0		**ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**353 días**	**lun 11/08/25**	**jue 20/08/26**	
1		**INICIO DEL PROYECTO**	**0 días**	**lun 11/08/25**	**lun 11/08/25**	
2		**INICIO PROCESO DE CIERRE DE PROYECTO Y LIQUIDACION CONTRATO**	**0 días**	**lun 11/08/25**	**lun 11/08/25**	
3	**1**	**PRELIMINARES**	**272 días**	**lun 11/08/25**	**dom 31/05/26**	
4	**1.1**	**MEDICIONES**	**223 días**	**lun 11/08/25**	**dom 12/04/26**	
5	1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	110 días	lun 11/08/25	dom 12/04/26	m2
6	**1.2**	**DESMONTES**	231 días	dom 24/08/25	**dom 3/05/26**	
7	1.2.1	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro	83 días	dom 24/08/25	dom 19/04/26	m
8	1.2.5	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso	94 días	mié 27/08/25	dom 26/04/26	u
9	1.2.6	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso	86 días	vie 5/09/25	dom 3/05/26	u
10	**1.3**	**DEMOLICIONES**	257 días	mar 19/08/25	**dom 24/05/26**	
11	1.3.1	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición	143 días	mar 2/09/25	dom 10/05/26	m3
12	1.3.2	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	104 días	mar 19/08/25	lun 27/04/26	m3
13	1.3.3	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo	130 días	jue 21/08/25	dom 10/05/26	m3
14	1.3.4	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final	97 días	vie 22/08/25	dom 17/05/26	m3
15	1.3.5	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final	100 días	mar 26/08/25	dom 24/05/26	m2
16	**1.4**	**EXCAVACIONES**	249 días	mié 3/09/25	**dom 31/05/26**	
17	1.4.1	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final	136 días	mié 3/09/25	dom 31/05/26	m3
18	1.4.3	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición	111 días	mié 10/09/25	dom 24/05/26	m3
19	**1.5**	**RELLENOS**	227 días	jue 25/09/25	**dom 31/05/26**	
20	1.5.1	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	131 días	jue 25/09/25	dom 31/05/26	m3

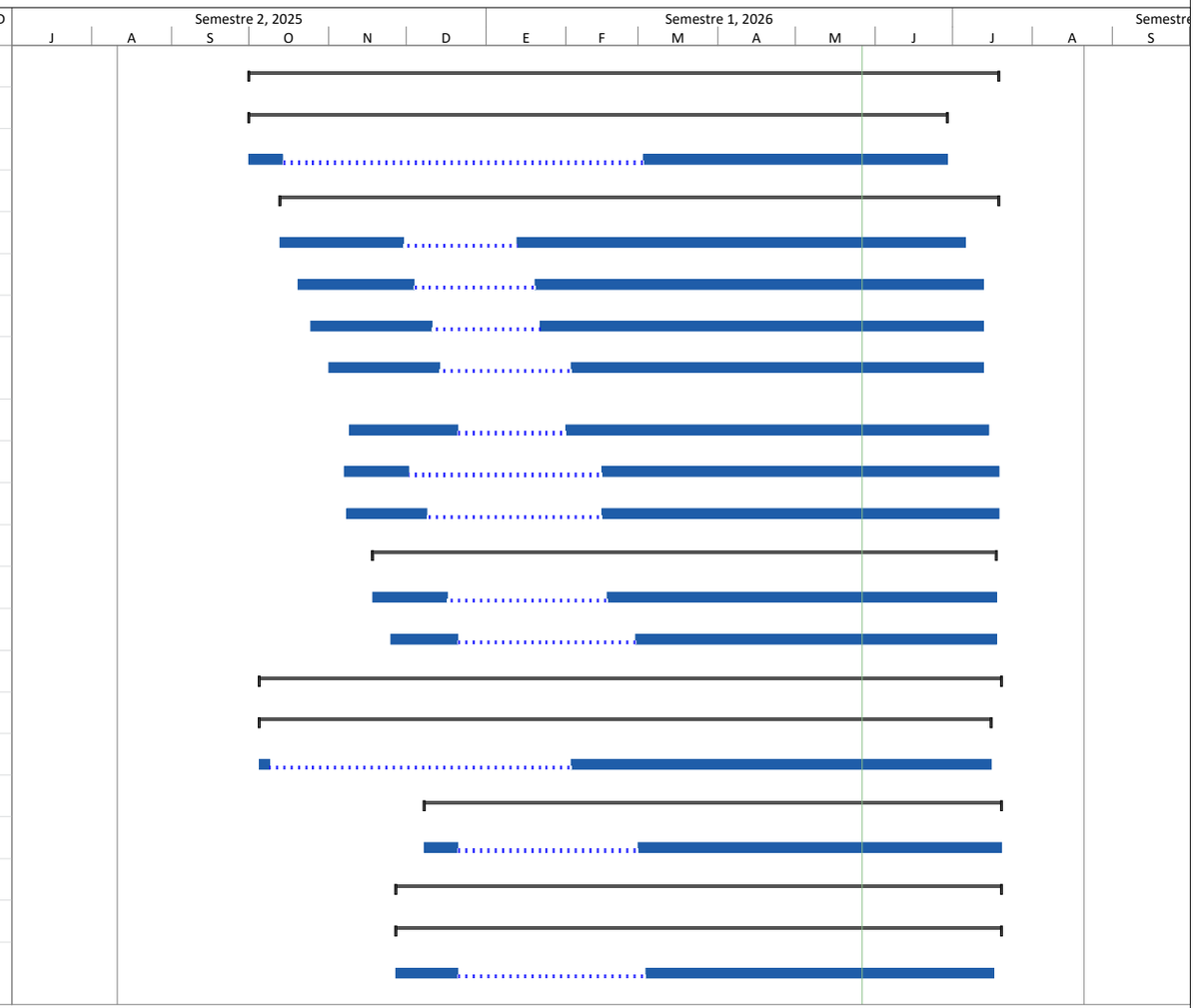


Tarea	Hito inactivo	Fecha límite			
División	Resumen inactivo	Tarea hito de predecesor controlador de ruta de acc			
Hito	Tarea manual	Tarea de resumen de predecesor controlador de ruta			
Resumen	Sólo duración	Tarea normal de predecesor controlador de ruta de a			
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Tareas críticas			
Tareas externas	Resumen manual	División crítica			
Hito externo	Sólo el comienzo	Progreso			
Tarea inactiva	Sólo fin				

PLAN DE TRABAJO - CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 105

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Id	ITEM	Nombre de la Actividad	Duración Estimada	INICIACION TEMPRANA	TERMINACION TEMPRANA	UNIDAD
21	**2**	**CONCRETOS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO**	269 días	mié 1/10/25	**sáb 18/07/26**	
22	**2.1**	**CIMENTACIONES EN CONCRETO**	249 días	mié 1/10/25	**dom 28/06/26**	
23	2.1.1	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio	131 días	mié 1/10/25	dom 28/06/26	m3
24	**2.2**	**ESTRUCTURAS DE PISO EN CONCRETO**	257 días	lun 13/10/25	**sáb 18/07/26**	
25	2.2.1	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	222 días	lun 13/10/25	dom 5/07/26	m2
26	2.2.2	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB	219 días	lun 20/10/25	dom 12/07/26	u
27	2.2.3	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB	219 días	sáb 25/10/25	dom 12/07/26	u
28	2.2.4	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	203 días	sáb 1/11/25	dom 12/07/26	m3
29	2.2.5	Franja de ajuste al predio	206 días	dom 9/11/25	mar 14/07/26	m2
30	2.2.7	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble	179 días	vie 7/11/25	sáb 18/07/26	m2
31	2.2.8	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15	185 días	sáb 8/11/25	sáb 18/07/26	m2
32	**2.3**	**BORDILLOS, JARDINERAS Y SARDINELES EN CONCRETO**	220 días	mar 18/11/25	**vie 17/07/26**	
33	2.3.1	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	180 días	mar 18/11/25	vie 17/07/26	m
34	2.3.3	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de	166 días	mar 25/11/25	vie 17/07/26	m
35	**3**	**ACERO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS**	266 días	dom 5/10/25	**dom 19/07/26**	
36	**3.1**	**ACERO DE REFUERZO**	262 días	dom 5/10/25	**mié 15/07/26**	
37	3.1.2	Malla electro soldada	167 días	dom 5/10/25	mié 15/07/26	m2
38	**3.2**	**BARANDAS Y PASAMANOS**	202 días	lun 8/12/25	**dom 19/07/26**	
39	3.2.1	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso	154 días	lun 8/12/25	dom 19/07/26	m
40	**5**	**CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN**	213 días	jue 27/11/25	**dom 19/07/26**	
41	**5.1**	**MANTENIMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE CAJAS Y POZOS DE INSPECCION**	213 días	jue 27/11/25	**dom 19/07/26**	
42	5.1.2	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros	159 días	jue 27/11/25	jue 16/07/26	u

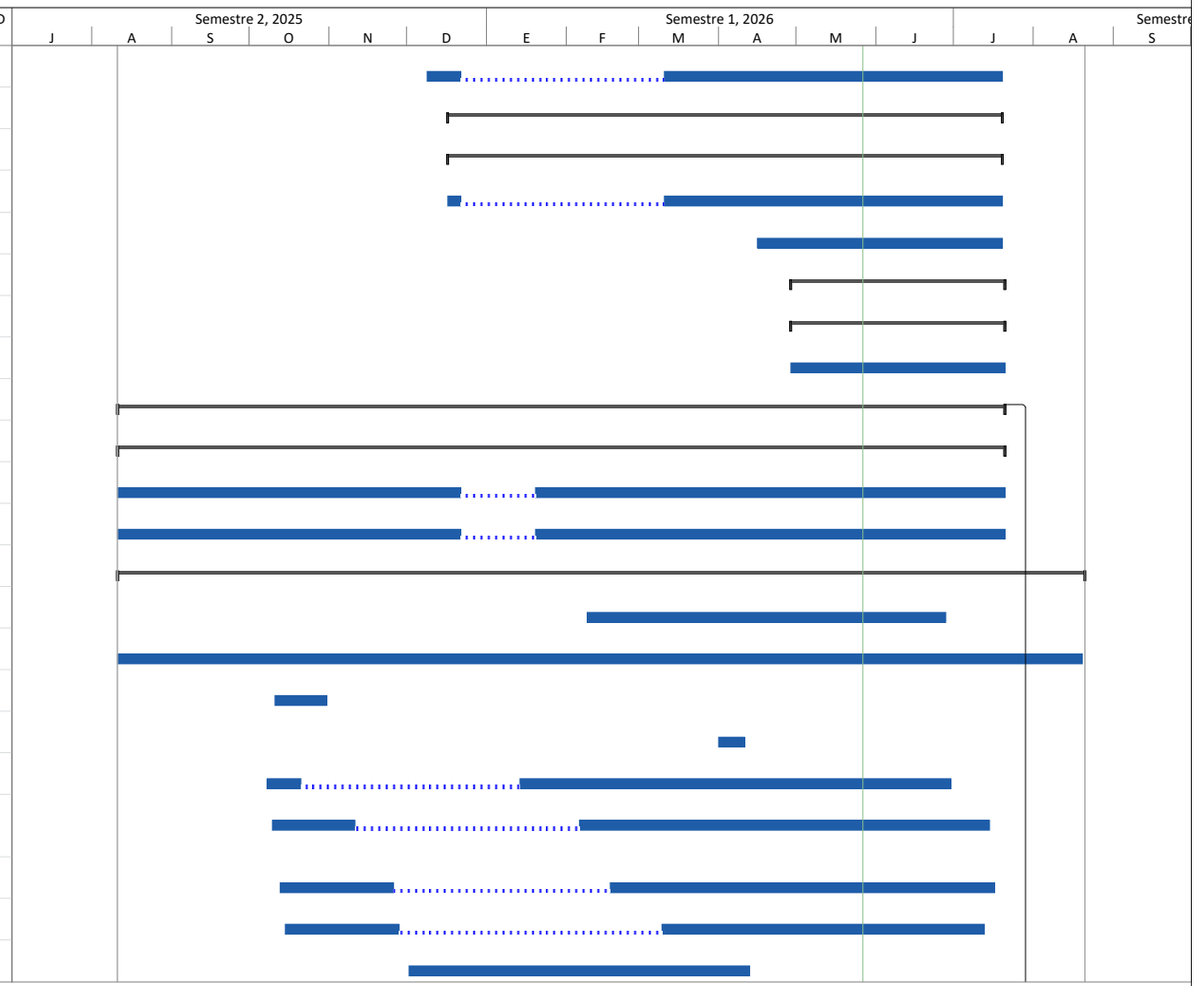


Tarea	Hito inactivo	Fecha límite	
División	Resumen inactivo	Tarea hito de predecesor controlador de ruta de acc	
Hito	Tarea manual	Tarea de resumen de predecesor controlador de ruta	
Resumen	Sólo duración	Tarea normal de predecesor controlador de ruta de a	
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Tareas críticas	
Tareas externas	Resumen manual	División crítica	
Hito externo	Sólo el comienzo	Progreso	
Tarea inactiva	Sólo fin		

PLAN DE TRABAJO - CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 105

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Id	ITEM	Nombre de la Actividad	Duración Estimada	INICIACION TEMPRANA	TERMINACION TEMPRANA	UNIDAD
43	5.1.3	Realce pozos EMPAS	144 días	mar 9/12/25	dom 19/07/26	u
44	**6**	**MOBILIARIO URBANO**	193 días	mié 17/12/25	**dom 19/07/26**	
45	**6.1**	**MOBILIARIO EN ESTRUCTURA METÁLICA**	193 días	mié 17/12/25	**dom 19/07/26**	
46	6.1.2	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación)	136 días	mié 17/12/25	dom 19/07/26	u
47	6.1.3	Suministro e instalación de dispositivo comercial	95 días	jue 16/04/26	dom 19/07/26	u
48	**8**	**OFICIOS VARIOS**	83 días	mié 29/04/26	**lun 20/07/26**	
49	**8.1**	**ASEO Y LIMPIEZA**	**83 días**	**mié 29/04/26**	**lun 20/07/26**	
50	8.1.1	Aseo y limpieza general	83 días	mié 29/04/26	lun 20/07/26	m2
51	**9**	**CONTROL DE IMPACTOS**	**322 días**	**lun 11/08/25**	**lun 20/07/26**	
52	**9.1**	**PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO**	**322 días**	**lun 11/08/25**	**lun 20/07/26**	
53	9.1.1	Plan de Manejo Ambiental	315 días	lun 11/08/25	lun 20/07/26	u
54	9.1.2	Plan de Manejo de Tránsito	315 días	lun 11/08/25	lun 20/07/26	u
55	**10**	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**	**353 días**	**lun 11/08/25**	**jue 20/08/26**	
56	10.1.1	Complementacion y Ajustes a Estudios y Diseños	139 días	lun 9/02/26	sáb 27/06/26	u
57	NP	**ITEMS NO PREVISTOS**	352 días	lun 11/08/25	mié 19/08/26	
58	NP1	Franja de ajuste al pavimento	20 días	sáb 11/10/25	jue 30/10/25	
59	NP2	Empradizamiento de zona verde	10 días	mié 1/04/26	vie 10/04/26	
60	NP3	Bloque de concreto ref a-80 0.20*0.35*0.80 para confinamiento	180 días	mié 8/10/25	lun 29/06/26	
61	NP4	Contenedor de raices longitudinal, rectangular o cuadrado en conctreto de 3000 psi mezcaldo in situ espesor de 10 cm, incluye malla y acero hasta 100 cm de profundidad.	191 días	vie 10/10/25	mar 14/07/26	
62	NP5	Loseta lisa, guia, demarcacion y o toperol 0.20*0.20	193 días	lun 13/10/25	jue 16/07/26	
63	NP6	Corte al pavimento.	169 días	mié 15/10/25	dom 12/07/26	
64	NP7	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a 2026)	110 días	mar 2/12/25	dom 12/04/26	

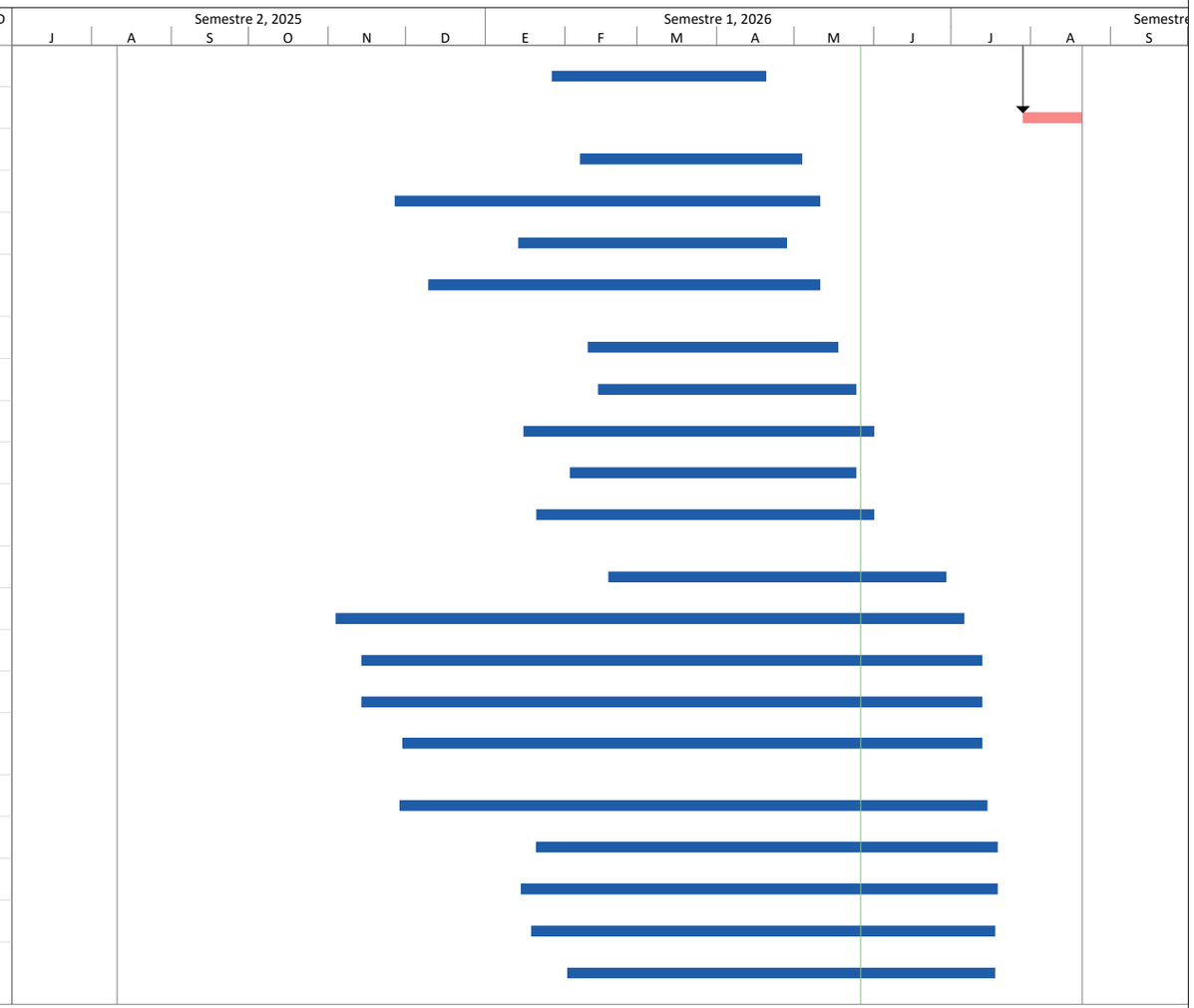


Tarea	Hito inactivo	Fecha límite	
División	Resumen inactivo	Tarea hito de predecesor controlador de ruta de acc	
Hito	Tarea manual	Tarea de resumen de predecesor controlador de ruta	
Resumen	Sólo duración	Tarea normal de predecesor controlador de ruta de a	
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Tareas críticas	
Tareas externas	Resumen manual	División crítica	
Hito externo	Sólo el comienzo	Progreso	
Tarea inactiva	Sólo fin		

PLAN DE TRABAJO - CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 105

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Id	ITEM	Nombre de la Actividad	Duración Estimada	INICIACION TEMPRANA	TERMINACION TEMPRANA	UNIDAD
65	NP8	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro (ajuste a 2026)	83 días	mar 27/01/26	dom 19/04/26	
66	NP9	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso (ajuste a 2026)	23 días	mié 29/07/26	jue 20/08/26	
67	NP10	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso (ajuste a 2026)	86 días	sáb 7/02/26	dom 3/05/26	
68	NP11	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a	143 días	jue 27/11/25	dom 10/05/26	
69	NP12	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	104 días	mié 14/01/26	lun 27/04/26	
70	NP13	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	130 días	mié 10/12/25	dom 10/05/26	
71	NP14	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	97 días	mar 10/02/26	dom 17/05/26	
72	NP15	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	100 días	sáb 14/02/26	dom 24/05/26	
73	NP16	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	136 días	vie 16/01/26	dom 31/05/26	
74	NP17	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	111 días	mar 3/02/26	dom 24/05/26	
75	NP18	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	131 días	mié 21/01/26	dom 31/05/26	
76	NP19	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio (ajuste a 2026)	131 días	mié 18/02/26	dom 28/06/26	
77	NP20	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	222 días	mar 4/11/25	dom 5/07/26	
78	NP21	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB (ajuste a 2026)	219 días	vie 14/11/25	dom 12/07/26	
79	NP22	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB (ajuste a 2026)	219 días	vie 14/11/25	dom 12/07/26	
80	NP23	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	203 días	dom 30/11/25	dom 12/07/26	
81	NP24	Franja de ajuste al predio (ajuste a 2026)	206 días	sáb 29/11/25	mar 14/07/26	
82	NP25	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla	179 días	mié 21/01/26	sáb 18/07/26	
83	NP26	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 (ajuste	185 días	jue 15/01/26	sáb 18/07/26	
84	NP27	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a	180 días	lun 19/01/26	vie 17/07/26	
85	NP28	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	166 días	lun 2/02/26	vie 17/07/26	

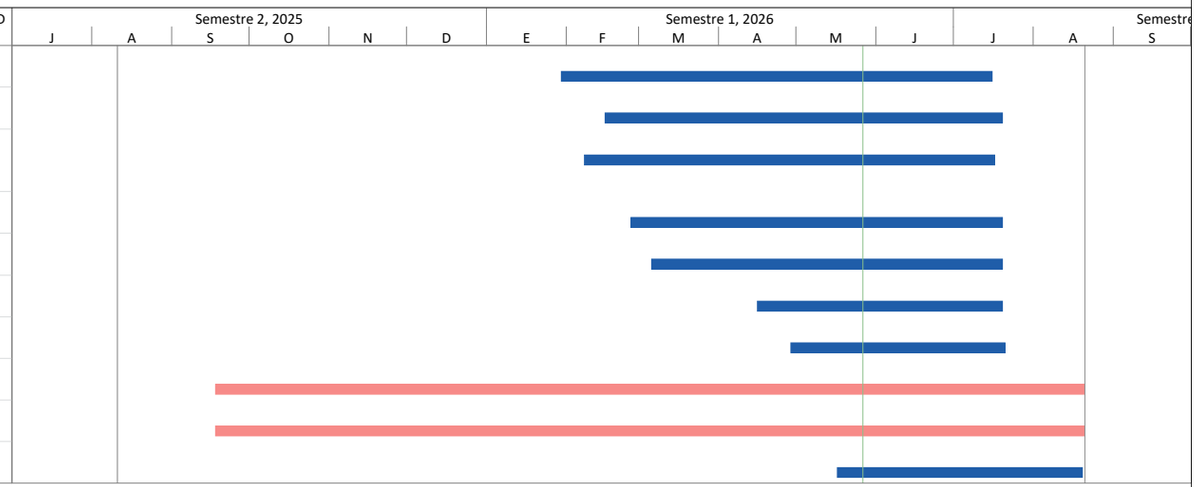


Tarea	Hito inactivo	Fecha límite	
División	Resumen inactivo	Tarea hito de predecesor controlador de ruta de acc	
Hito	Tarea manual	Tarea de resumen de predecesor controlador de ruta	
Resumen	Sólo duración	Tarea normal de predecesor controlador de ruta de a	
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Tareas críticas	
Tareas externas	Resumen manual	División crítica	
Hito externo	Sólo el comienzo	Progreso	
Tarea inactiva	Sólo fin		

PLAN DE TRABAJO - CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 105

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Id	ITEM	Nombre de la Actividad	Duración Estimada	INICIACION TEMPRANA	TERMINACION TEMPRANA	UNIDAD
86	NP29	Malla electro soldada (ajuste a 2026)	167 días	vie 30/01/26	mié 15/07/26	
87	NP30	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso (ajuste a 2026)	154 días	lun 16/02/26	dom 19/07/26	
88	NP31	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros (ajuste a 2026)	159 días	dom 8/02/26	jue 16/07/26	
89	NP32	Realce pozos EMPAS (ajuste a 2026)	144 días	jue 26/02/26	dom 19/07/26	
90	NP33	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación) (ajuste a 2026)	136 días	vie 6/03/26	dom 19/07/26	
91	NP34	Suministro e instalación de dispositivo comercial (ajuste a 2026)	95 días	jue 16/04/26	dom 19/07/26	
92	NP35	Aseo y limpieza general (ajuste a 2026)	83 días	mié 29/04/26	lun 20/07/26	
93	NP36	Plan de Manejo Ambiental (ajuste a 2026)	315 días	jue 18/09/25	jue 20/08/26	
94	NP37	Plan de Manejo de Tránsito (ajuste a 2026)	315 días	jue 18/09/25	jue 20/08/26	
95	NP38	Suministro e instalación de dispositivo comercial, medidas (1,60*1,20*2,40)	95 días	dom 17/05/26	mié 19/08/26	



Tarea	Hito inactivo	Fecha límite			
División	Resumen inactivo	Tarea hito de predecesor controlador de ruta de acc			
Hito	Tarea manual	Tarea de resumen de predecesor controlador de ruta			
Resumen	Sólo duración	Tarea normal de predecesor controlador de ruta de a			
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Tareas críticas			
Tareas externas	Resumen manual	División crítica			
Hito externo	Sólo el comienzo	Progreso			
Tarea inactiva	Sólo fin				

	BALANCE	CODIGO: F-GDI-5000-238,37-046 VERSION: 1.0 FECHA DE APROBACION: 30/10/2012 PAG: 1 DE 1

CONTRATO DE OBRA No 158 DEL 24 DE JULIO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGÍA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

PLAZO: DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO :	11 DE JUNIO DE 2025	
FECHA ACTA DE INICIO:	11 DE AGOSTO DE 2025	
ACTA DE MODIFICATORIO N°1:	24 DE OCTUBRE DE 2025	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	22 DE DICIEMBRE DE 2025	25 DÍAS
ACTA DE REINICIO No.1:	13 DE ENERO 2026	
ACTA DE ADICIÓN No. 1 EN PLAZO:	19 DE ENERO 2026	90 DÍAS
ACTA DE ADICIÓN No. 1 EN VALOR:	03 DE MARZO 2026	$ 6.919.976.498
ACTA DE ADICIÓN No. 2 EN PLAZO:	03 DE MARZO 2026	90 DÍAS
VALOR TOTAL CON ADICIONALES:	$ 23,237,370,932,13	
PLAZO TOTAL CON ADICIONALES:	10 MESES Y 18 DÍAS	
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	20 DE JULIO DE 2026	
CONTRATISTA :	CONSORCIO ESPACIOS BGA	
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	
SUPERVISOR:	LAURA ROCIO GUERRERO LÓPEZ	

		CONDICIONES INICIALES					MODIFICATORIA 1					
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
CANT	DESCRIPCION	CANTIDAD	% DEDICACION	PLAZO (MES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	% DEDICACION	PLAZO (MES)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1. PERSONAL PROFESIONAL												
1.1.1.	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CATEGORÍA 7	1	50%	9,00	$ 5.850.000,00	$ 26.325.000,00	1	50%	9,00	100,00%	$ 5.850.000,00	$ 26.325.000,00
1.1.2.	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CATEGORÍA 7	3	100%	9,00	$ 4.680.000,00	$ 126.360.000,00	3	100%	9,00	100,00%	$ 4.680.000,00	$ 126.360.000,00
1.1.3.	INSPECTOR DE OBRA	3	100%	9,00	$ 3.250.000,00	$ 87.750.000,00	3	100%	9,00	100,00%	$ 3.250.000,00	$ 87.750.000,00
1.1.4.	PROFESIONAL SST	1	100%	9,00	$ 4.160.000,00	$ 37.440.000,00	1	100%	9,00	100,00%	$ 4.160.000,00	$ 37.440.000,00
1.1.5.	PROFESIONAL AMBIENTAL	1	100%	9,00	$ 4.160.000,00	$ 37.440.000,00	1	100%	9,00	100,00%	$ 4.160.000,00	$ 37.440.000,00
1.1.6.	PROFESIONAL SOCIAL	1	100%	9,00	$ 4.160.000,00	$ 37.440.000,00	1	100%	9,00	100,00%	$ 4.160.000,00	$ 37.440.000,00
1.1.7.	PROFESIONAL HSEQ	1	100%	9,00	$ 4.160.000,00	$ 37.440.000,00	1	100%	9,00	100,00%	$ 4.160.000,00	$ 37.440.000,00
1.2. PROFESIONAL TÉCNICO												
1.2.1.	TECNÓLOGO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	3	80%	9,00	$ 3.250.000,00	$ 70.200.000,00	3	80%	9,00	100,00%	$ 3.250.000,00	$ 70.200.000,00
1.2.2.	TOPÓGRAFO	1	100%	9,00	$ 3.250.000,00	$ 29.250.000,00	1	100%	9,00	100,00%	$ 3.250.000,00	$ 29.250.000,00
1.3. OTROS COSTOS DE PERSONAL												
1.3.1.	CONDUCTOR	3	100%	9,00	$ 2.860.000,00	$ 77.220.000,00	3	100%	9,00	100,00%	$ 2.860.000,00	$ 77.220.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 566.865.000,00**						**$ 566.865.000,00**
					FACTOR MULTIPLICADOR	**2,1**						**2,1**
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 1.190.416.500,00**						**$ 1.190.416.500,00**
2.1. COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO (MES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	UND	CANTIDAD	PLAZO (MES)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.1.	ARRIENDO DE OFICINA	MES	1,00	9,00	$ 2.200.000,00	$ 19.800.000,00	MES	1,00	9,00	100,00%	$ 2.200.000,00	$ 19.800.000,00
2.1.2.	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	1,00	9,00	$ 550.000,00	$ 4.950.000,00	MES	1,00	9,00	100,00%	$ 550.000,00	$ 4.950.000,00
2.1.3.	PAPELERÍA E IMPRESIÓN	MES	1,00	9,00	$ 449.900,00	$ 4.049.100,00	MES	1,00	9,00	100,00%	$ 449.900,00	$ 4.049.100,00
2.1.4.	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1,00	9,00	$ 800.000,00	$ 7.200.000,00	MES	1,00	9,00	100,00%	$ 800.000,00	$ 7.200.000,00
2.1.5.	EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	MES	1,00	9,00	$ 3.500.000,00	$ 31.500.000,00	MES	1,00	9,00	100,00%	$ 3.500.000,00	$ 31.500.000,00
2.2. OTROS COSTOS												
2.2.1.	CAMIONETA 4X4 MAYOR A 2000 C.C.	MES	3,00	9,00	$ 7.000.000,00	$ 189.000.000,00	MES	3,00	9,00	100,00%	$ 7.000.000,00	$ 189.000.000,00
B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						**$ 256.499.100,00**						**$ 256.499.100,00**
C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA						**$ 1.446.915.600,00**						**$ 1.446.915.600,00**
D= FACTOR ADMINISTRACIÓN (11,5%)						**$ 166.395.294,00**						**$ 166.395.294,00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)						**$ 1.613.310.894,00**						**$ 1.613.310.894,00**
IVA			**19%**			**$ 306.529.070,00**						**$ 306.529.070,00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA						**$ 1.919.839.964,00**						**$ 1.919.839.964,00**

			ADICIONAL EN VALOR 1						ADICIONAL EN VALOR 2					
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL														
CANT	DESCRIPCION		CANTIDAD	% DEDICACION	PLAZO (MES)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	VALOR UNITARIO	VALOR ADICIONAL	CANTIDAD	% DEDICACION	PLAZO (MES)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1. PERSONAL PROFESIONAL														
1.1.1.	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CATEGORÍA 7		1	50%	9,00	42,41%	$ 5.850.000,00	$ 11.164.060,76	1	50%	9,00	17,06%	$ 5.850.000,00	$ 4.490.459,52
1.1.2.	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CATEGORÍA 7		3	100%	9,00	42,41%	$ 4.680.000,00	$ 53.587.491,63	3	100%	9,00	17,06%	$ 4.680.000,00	$ 21.554.205,69
1.1.3.	INSPECTOR DE OBRA		3	100%	9,00	42,41%	$ 3.250.000,00	$ 37.213.535,85	3	100%	9,00	17,06%	$ 3.250.000,00	$ 14.968.198,40
1.1.4.	PROFESIONAL SST		1	100%	9,00	42,41%	$ 4.160.000,00	$ 15.877.775,30	1	100%	9,00	17,06%	$ 4.160.000,00	$ 6.386.431,32
1.1.5.	PROFESIONAL AMBIENTAL		1	100%	9,00	42,41%	$ 4.160.000,00	$ 15.877.775,30	1	100%	9,00	17,06%	$ 4.160.000,00	$ 6.386.431,32
1.1.6.	PROFESIONAL SOCIAL		1	100%	9,00	42,41%	$ 4.160.000,00	$ 15.877.775,30	1	100%	9,00	17,06%	$ 4.160.000,00	$ 6.386.431,32
1.1.7.	PROFESIONAL HSEQ		1	100%	9,00	42,41%	$ 4.160.000,00	$ 15.877.775,30	1	100%	9,00	17,06%	$ 4.160.000,00	$ 6.386.431,32
1.2. PROFESIONAL TÉCNICO														
1.2.1.	TECNOLOGO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL		3	80%	9,00	42,41%	$ 3.250.000,00	$ 29.770.828,68	3	80%	9,00	17,06%	$ 3.250.000,00	$ 11.974.558,72
1.2.2.	TOPÓGRAFO		1	100%	9,00	42,41%	$ 3.250.000,00	$ 12.404.511,95	1	100%	9,00	17,06%	$ 3.250.000,00	$ 4.989.399,47
1.3. OTROS COSTOS DE PERSONAL														
1.3.1.	CONDUCTOR		3	100%	9,00	42,41%	$ 2.860.000,00	$ 32.747.911,55	3	100%	9,00	17,06%	$ 2.860.000,00	$ 13.172.014,59
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								**$ 240.399.441,60**						**$ 96.694.561,66**
FACTOR MULTIPLICADOR								**2,1**						**2,1**
A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								**$ 504.838.827,00**						**$ 203.058.579,00**
2.1. COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA														
ITEM	DESCRIPCION		UND	CANTIDAD	PLAZO (MES)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UND	CANTIDAD	PLAZO (MES)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.1.	ARRIENDO DE OFICINA		MES	1,00	9,00	42,41%	$ 2.200.000,00	$ 8.396.900,40	MES	1,00	9,00	18,33%	$ 2.200.000,00	$ 3.630.302,37
2.1.2.	EQUIPOS DE COMPUTO		MES	1,00	9,00	42,41%	$ 550.000,00	$ 2.099.225,10	MES	1,00	9,00	18,33%	$ 550.000,00	$ 907.575,59
2.1.3.	PAPELERÍA E IMPRESIÓN		MES	1,00	9,00	42,41%	$ 449.900,00	$ 1.717.166,13	MES	1,00	9,00	18,33%	$ 449.900,00	$ 742.396,83
2.1.4.	SERVICIOS PÚBLICOS		MES	1,00	9,00	42,41%	$ 800.000,00	$ 3.053.418,33	MES	1,00	9,00	18,33%	$ 800.000,00	$ 1.320.109,95
2.1.5.	EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA		MES	1,00	9,00	42,41%	$ 3.500.000,00	$ 13.358.705,18	MES	1,00	9,00	18,33%	$ 3.500.000,00	$ 5.775.481,04
2.2. OTROS COSTOS														
2.2.1.	CAMIONETA 4X4 MAYOR A 2000 C.C.		MES	3,00	9,00	42,41%	$ 7.000.000,00	$ 80.152.231,06	MES	3,00	9,00	18,33%	$ 7.000.000,00	$ 34.652.886,23
B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								**$ 108.777.646,20**						**$ 47.028.752,01**
C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA								**$ 613.616.473,20**						**$ 250.087.331,01**
D= FACTOR ADMINISTRACIÓN (11,5%)								**$ 70.565.895,00**						**$ 28.760.043,07**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)								**$ 684.182.368,20**						**$ 278.847.374,08**
IVA		**19%**						**$ 129.994.650,00**						**$ 52.981.001,07**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA								**$ 814.177.018,00**						**$ 331.828.375,15**

TOTAL CON ADICIONALES							
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
CANT	DESCRIPCION	CANTIDAD	% DEDICACION	PLAZO (MES)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1. PERSONAL PROFESIONAL							
1.1.1.	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CATEGORÍA 7	1	50%	9,00	159,47%	$ 5.850.000,00	$ 41.979.520,28
1.1.2.	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CATEGORÍA 7	3	100%	9,00	159,47%	$ 4.680.000,00	$ 201.501.697,32
1.1.3.	INSPECTOR DE OBRA	3	100%	9,00	159,47%	$ 3.250.000,00	$ 139.931.734,25
1.1.4.	PROFESIONAL SST	1	100%	9,00	159,47%	$ 4.160.000,00	$ 59.704.206,61
1.1.5.	PROFESIONAL AMBIENTAL	1	100%	9,00	159,47%	$ 4.160.000,00	$ 59.704.206,61
1.1.6.	PROFESIONAL SOCIAL	1	100%	9,00	159,47%	$ 4.160.000,00	$ 59.704.206,61
1.1.7.	PROFESIONAL HSEQ	1	100%	9,00	159,47%	$ 4.160.000,00	$ 59.704.206,61
1.2. PROFESIONAL TÉCNICO							
1.2.1.	TECNÓLOGO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	3	80%	9,00	159,47%	$ 3.250.000,00	$ 111.945.387,40
1.2.2.	TOPÓGRAFO	1	100%	9,00	159,47%	$ 3.250.000,00	$ 46.643.911,42
1.3. OTROS COSTOS DE PERSONAL							
1.3.1.	CONDUCTOR	3	100%	9,00	159,47%	$ 2.860.000,00	$ 123.139.926,14
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							**$ 903.959.003,26**
FACTOR MULTIPLICADOR							**2,1**
A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							**$ 1.898.313.907,00**
2.1. COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO (MES)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.1.	ARRIENDO DE OFICINA	MES	1,00	9,00	160,74%	$ 2.200.000,00	$ 31.827.202,76
2.1.2.	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	1,00	9,00	160,74%	$ 550.000,00	$ 7.956.800,69
2.1.3.	PAPELERÍA E IMPRESIÓN	MES	1,00	9,00	160,74%	$ 449.900,00	$ 6.508.662,97
2.1.4.	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1,00	9,00	160,74%	$ 800.000,00	$ 11.573.528,28
2.1.5.	EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	MES	1,00	9,00	160,74%	$ 3.500.000,00	$ 50.634.186,22
2.2. OTROS COSTOS							
2.2.1.	CAMIONETA 4X4 MAYOR A 2000 C.C.	MES	3,00	9,00	160,74%	$ 7.000.000,00	$ 303.805.117,29
B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							**$ 412.305.498,21**
C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA							**$ 2.310.619.405,21**
D= FACTOR ADMINISTRACIÓN (11,5%)							**$ 265.721.232,00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)							**$ 2.576.340.637,21**
IVA			**19%**				**$ 489.504.721,07**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA							**$ 3.065.845.358,00**

LAURA ROCIO GUERRERO LÓPEZ
SUPERVISOR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BITULIA PADILLA BASTO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP-01	Franja de ajuste al pavimento	UNID.	ML	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	67,23				1,00	67,23
Sendero 2	65,00				1,00	65,00
TOTAL BARRIO						132,23
Diamante II						
Sendero 1	80,50				1,00	80,50
Sendero 2	76,56				1,00	76,56
Sendero 3	78,30				1,00	78,30
Sendero 4	73,10				1,00	73,10
Sendero 5	86,12				1,00	86,12
Sendero 6	79,82				1,00	79,82
Sendero 7	76,00				1,00	76,00
TOTAL BARRIO						550,40
Aurora						
Sendero 1	56,40				1,00	56,40
Sendero 2	59,66				1,00	59,66
Sendero 3	62,15				1,00	62,15
Sendero 4	55,96				1,00	55,96
Sendero 5	59,83				1,00	59,83
TOTAL BARRIO						294,00
Mejoras Públicas						
Sendero 1	79,65				1,00	79,65
Sendero 2	76,34				1,00	76,34
Sendero 3	83,81				1,00	83,81
Sendero 4	83,80				1,00	83,80
TOTAL BARRIO						323,60
Los Angeles						
Sendero 1	202,32				1,00	202,32
Sendero 2	203,50				1,00	203,50
TOTAL BARRIO						405,82
Nueva Granada						
Sendero 1	57,65				1,00	57,65
Sendero 2	59,87				1,00	59,87
Sendero 3	54,38				1,00	54,38
Sendero 4	54,86				1,00	54,86
Sendero 5	64,26				1,00	64,26
Sendero 6	62,83				1,00	62,83
TOTAL BARRIO						353,85
La Ceiba						
Sendero 1	61,21				1,00	61,21
Sendero 2	61,17				1,00	61,17
Sendero 3	62,47				1,00	62,47
Sendero 4	63,03				1,00	63,03
TOTAL BARRIO						247,88
Plaza Mayor						
Sendero 1	62,45				1,00	62,45
TOTAL BARRIO						62,45
Dangond 2020						
Sendero 1	47,21				1,00	47,21
Sendero 2	32,10				1,00	32,10
Sendero 3	31,48				1,00	31,48
Sendero 4	38,01				1,00	38,01
TOTAL BARRIO						148,80
Dangond 2023						
Sendero 1	60,22				1,00	60,22
Sendero 2	61,17				1,00	61,17
Sendero 3	63,50				1,00	63,50
Sendero 4	64,04				1,00	64,04
TOTAL BARRIO						248,93
Intervenciones generales						
Sendero 1	9,00				1,00	9,00
TOTAL BARRIO						9,00
TOTAL BARRIOS						2.776,96

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: _____
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	**MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES**	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	**ELABORO**	

OBJETO	**ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	**ITEM**	NP-02	Empradizamiento de zona verde	**UNID.**	M2	**UBICACIÓN**	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
La Ceiba						
Sendero 1				31,03	1,00	31,03
TOTAL BARRIO						31,03
Intervenciones generales						
Sendero 1				12,80	1,00	12,80
TOTAL BARRIO						12,80
TOTAL BARRIOS						43,83

Firma: _____
Nombre : **Bitulia Padilla Basto**
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: _____
Nombre : **Narly Johana Sanchez Ayala**
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP-04	Contenedor de raices longitudinal, rectangular o cuadrado en conctreto de 3000 psi mezcaldo in situ espesor de 10 cm, incluye malla y acero hasta 100 cm de profundidad.	UNID.	M2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	4,50		1,00	5	1,00	4,50
Sendero 2	4,50		1,00	5	1,00	4,50
TOTAL BARRIO						9,00
La Ceiba						
Sendero 1	5,00		1,00	5	1,00	5,00
TOTAL BARRIO						5,00
Intervenciones generales						
Sendero 1	5,00		1,00	5	1,00	5,00
TOTAL BARRIO						5,00
TOTAL BARRIOS						19,00

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: _____
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

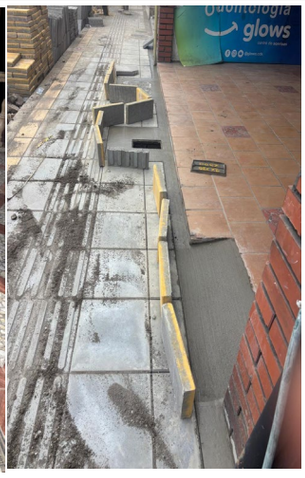
CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP-06	Corte al pavimento.	UNID.	ML	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	86,00				1,00	86,00
Sendero 2	86,67				1,00	86,67
TOTAL BARRIO						172,67
Diamante II						
Sendero 1	78,20				1,00	78,20
Sendero 2	79,10				1,00	79,10
Sendero 3	77,80				1,00	77,80
Sendero 4	78,60				1,00	78,60
Sendero 5	79,30				1,00	79,30
Sendero 6	78,00				1,00	78,00
Sendero 7	79,40				1,00	79,40
TOTAL BARRIO						550,40
Aurora						
Sendero 1	59,00				1,00	59,00
Sendero 2	49,00				1,00	49,00
Sendero 3	48,80				1,00	48,80
Sendero 4	48,60				1,00	48,60
Sendero 5	47,20				1,00	47,20
TOTAL BARRIO						252,60
Mejoras Públicas						
Sendero 1	80,50				1,00	80,50
Sendero 2	81,20				1,00	81,20
Sendero 3	80,90				1,00	80,90
Sendero 4	81,00				1,00	81,00
TOTAL BARRIO						323,60
Los Angeles						
Sendero 1	200,70				1,00	200,70
Sendero 2	203,12				1,00	203,12
TOTAL BARRIO						403,82
Nueva Granada						
Sendero 1	58,80				1,00	58,80
Sendero 2	59,20				1,00	59,20
Sendero 3	58,90				1,00	58,90
Sendero 4	59,00				1,00	59,00
Sendero 5	58,70				1,00	58,70
Sendero 6	59,25				1,00	59,25
TOTAL BARRIO						353,85
La Ceiba						
Sendero 1	61,80				1,00	61,80
Sendero 2	62,10				1,00	62,10
Sendero 3	61,90				1,00	61,90
Sendero 4	62,08				1,00	62,08
TOTAL BARRIO						247,88
Plaza mayor						
Sendero 1	62,45				1,00	62,45
TOTAL BARRIO						62,45
Dangond 2020						
Sendero 1	38,30				1,00	38,30
Sendero 2	34,10				1,00	34,10
Sendero 3	30,90				1,00	30,90
Sendero 4	32,20				1,00	32,20
TOTAL BARRIO						135,50
Dangond 2023						
Sendero 1	61,50				1,00	61,50
Sendero 2	64,10				1,00	64,10
Sendero 3	63,90				1,00	63,90
Sendero 4	60,08				1,00	60,08
TOTAL BARRIO						249,58
Intervenciones generales						
Sendero 1	42,70				1,00	42,70
Sendero 2	47,50				1,00	47,50
TOTAL BARRIO						90,20
TOTAL BARRIOS						2.842,55

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: _____
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORÓ	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 07	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a 2026)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	8,00	14,50		116,00	1,00	116,00
Sendero 2	8,00	14,50		116,00	1,00	116,00
TOTAL BARRIO						232,00
Diamante II						
Sendero 1	5,00	14,00		70,00	1,00	70,00
Sendero 2	5,00	14,00		70,00	1,00	70,00
Sendero 3	5,00	14,00		70,00	1,00	70,00
Sendero 4	5,00	14,00		70,00	1,00	70,00
Sendero 5	5,00	14,00		70,00	1,00	70,00
Sendero 6	5,00	14,00		70,00	1,00	70,00
Sendero 7	5,00	14,17		70,86	1,00	70,86
TOTAL BARRIO						490,86
Aurora						
Sendero 1	6,00	17,98		107,88	1,00	107,88
Sendero 2	6,00	17,54		105,24	1,00	105,24
Sendero 3	6,00	17,62		105,72	1,00	105,72
Sendero 4	6,00	17,50		105,00	1,00	105,00
Sendero 5	6,00	17,65		105,87	1,00	105,87
TOTAL BARRIO						529,71
Mejoras Públicas						
Sendero 1	6,00	19,37		116,22	1,00	116,22
Sendero 2	6,00	20,01		120,06	1,00	120,06
Sendero 3	6,00	20,12		120,72	1,00	120,72
Sendero 4	6,00	19,31		115,86	1,00	115,86
TOTAL BARRIO						472,86
Los Angeles						
Sendero 1	8,00	38,03		304,24	1,00	304,24
Sendero 2	8,00	38,00		304,00	1,00	304,00
TOTAL BARRIO						608,24
Nueva Granada						
Sendero 1	6,00	10,12		60,72	1,00	60,72
Sendero 2	6,00	10,37		62,22	1,00	62,22
Sendero 3	6,00	10,77		64,62	1,00	64,62
Sendero 4	6,00	10,49		62,94	1,00	62,94
Sendero 5	6,00	10,87		65,21	1,00	65,21
Sendero 6	6,00	10,00		60,00	1,00	60,00
TOTAL BARRIO						375,71
La Ceiba						
Sendero 1	6,00	16,00		96,00	1,00	96,00
Sendero 2	6,00	16,00		96,00	1,00	96,00
Sendero 3	6,00	16,00		96,00	1,00	96,00
Sendero 4	6,00	16,65		99,88	1,00	99,88
TOTAL BARRIO						387,88
Plaza mayor						
Sendero 1	10,00	17,99		179,90	1,00	179,90
TOTAL BARRIO						179,90
Dangond 2020						
Sendero 1	5,00	12,50		62,50	1,00	62,50
Sendero 2	5,00	12,50		62,50	1,00	62,50
Sendero 3	5,00	12,50		62,50	1,00	62,50
Sendero 4	5,00	12,80		64,00	1,00	64,00
TOTAL BARRIO						251,50
Dangond 2023						
Sendero 1	6,00	10,35		62,10	1,00	62,10
Sendero 2	6,00	10,30		61,80	1,00	61,80
Sendero 3	6,00	10,80		64,80	1,00	64,80
Sendero 4	6,00	10,40		62,40	1,00	62,40
TOTAL BARRIO						251,10
Intervenciones generales						
Sendero 1	5,00	36,98		184,90	1,00	184,90
Sendero 2	5,00	18,00		90,00	1,00	90,00
TOTAL BARRIO						274,90
TOTAL BARRIOS						4.054,67

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: _____
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238.37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 09	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso (ajuste a 2026)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					4,00	4,00
TOTAL BARRIO						5,00
Aurora						
Sendero 2					1,00	1,00
Sendero 3					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						2,00
Mejoras Públicas						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						2,00
Los Angeles						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						2,00
Nueva Granada						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					1,00	1,00
Sendero 4					3,00	3,00
Sendero 6					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						6,00
La Ceiba						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 3					1,00	1,00
Sendero 4					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						3,00
Plaza mayor						
Sendero 1					3,00	3,00
TOTAL BARRIO						3,00
Dangond 2023						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 3					2,00	2,00
Sendero 4					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						5,00
Intervenciones generales						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						3,00
TOTAL BARRIOS						31,00

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: _____
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 11	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA









DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	335,67	0,30	0,50		1,00	50,35
Sendero 2	335,67	0,30	0,50		1,00	50,35
TOTAL BARRIO						100,70
Diamante II						
Sendero 1	10,10	0,30	0,50		1,00	1,52
Sendero 2	10,10	0,30	0,50		1,00	1,52
Sendero 3	10,04	0,30	0,50		1,00	1,51
Sendero 4	10,10	0,30	0,50		1,00	1,52
Sendero 5	10,03	0,30	0,50		1,00	1,50
Sendero 6	10,10	0,30	0,50		1,00	1,52
Sendero 7	10,17	0,30	0,50		1,00	1,53
TOTAL BARRIO						10,60
Aurora						
Sendero 1	80,00	0,30	0,50		1,00	12,00
Sendero 2	80,00	0,30	0,50		1,00	12,00
Sendero 3	80,00	0,30	0,50		1,00	12,00
Sendero 4	80,00	0,30	0,50		1,00	12,00
Sendero 5	80,00	0,30	0,50		1,00	12,00
TOTAL BARRIO						60,00
Mejoras Públicas						
Sendero 1	82,37	0,30	0,50		1,00	12,36
Sendero 2	82,37	0,30	0,50		1,00	12,36
Sendero 3	82,37	0,30	0,50		1,00	12,36
Sendero 4	82,37	0,30	0,50		1,00	12,36
TOTAL BARRIO						49,42
Los Angeles						
Sendero 1	106,10	0,30	0,50		1,00	15,92
Sendero 2	106,10	0,30	0,50		1,00	15,92
TOTAL BARRIO						31,83
Nueva Granada						
Sendero 1	61,50	0,30	0,50		1,00	9,23
Sendero 2	61,50	0,30	0,50		1,00	9,23
Sendero 3	61,50	0,30	0,50		1,00	9,23
Sendero 4	61,50	0,30	0,50		1,00	9,23
Sendero 5	61,50	0,30	0,50		1,00	9,23
Sendero 6	61,50	0,30	0,50		1,00	9,23
TOTAL BARRIO						55,35
La Ceiba						
Sendero 1	91,52	0,30	0,50		1,00	13,73
Sendero 2	91,52	0,30	0,50		1,00	13,73
Sendero 3	91,52	0,30	0,50		1,00	13,73
Sendero 4	91,52	0,30	0,50		1,00	13,73
TOTAL BARRIO						54,91
Plaza mayor						
Sendero 1	79,00	0,30	0,50		1,00	11,85
TOTAL BARRIO						11,85
Dangond 2020						
Sendero 2	12,20	0,30	0,50		1,00	1,83
Sendero 4	12,20	0,30	0,50		1,00	1,83
						3,66
Dangond 2023						
Sendero 1	95,30	0,30	0,50		1,00	14,30
Sendero 2	95,30	0,30	0,50		1,00	14,30
Sendero 3	95,30	0,30	0,50		1,00	14,30
Sendero 4	95,30	0,30	0,50		1,00	14,30
TOTAL BARRIO						57,18
Intervenciones generales						
Sendero 1	36,98	0,30	0,50		1,00	5,55
Sendero 2	18,00	0,30	0,50		1,00	2,70
TOTAL BARRIO						8,25
TOTAL BARRIOS						440,09

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238.37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 12	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	VOLUMEN	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	1,00	1,00	0,62		1,00	0,62
TOTAL BARRIO						0,62
Los Angeles						
Sendero 1	1,00	1,00	0,80		1,00	0,80
Sendero 2	1,00	1,00	0,80		1,00	0,80
TOTAL BARRIO						1,60
Nueva Granada						
Sendero 1	1,00	1,00	0,80		1,00	0,80
Sendero 4	1,00	1,00	0,80		1,00	0,80
TOTAL BARRIO						1,60
Plaza mayor						
Sendero 1	1,00	1,00	0,80		1,00	0,80
TOTAL BARRIO						0,80
Dangond 2020						
Sendero 1	1,00	1,00	0,80		1,00	0,80
TOTAL BARRIO						0,80
Dangond 2023						
Sendero 1	1,00	1,00	0,80		1,00	0,80
TOTAL BARRIO						0,80
Intervenciones generales						
Sendero 1	1,00	1,00	0,80		1,00	0,80
Sendero 2	1,00	1,00	0,80		1,00	0,80
TOTAL BARRIO						1,60
TOTAL BARRIOS						7,82

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238.37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 13	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	14,67	6,00	0,10		1,00	8,80
Sendero 2	14,67	6,00	0,10		1,00	8,80
TOTAL BARRIO						17,60
Diamante II						
Sendero 1	7,27	6,00	0,10		1,00	4,36
Sendero 2	7,29	6,00	0,10		1,00	4,37
Sendero 3	8,48	6,00	0,10		1,00	5,09
Sendero 4	8,24	6,00	0,10		1,00	4,94
Sendero 5	8,60	6,00	0,10		1,00	5,16
Sendero 6	9,13	6,00	0,10		1,00	5,48
Sendero 7	10,43	6,00	0,10		1,00	6,26
TOTAL BARRIO						35,66
Aurora						
Sendero 1	11,83	6,00	0,10		1,00	7,10
Sendero 2	11,83	6,00	0,10		1,00	7,10
Sendero 3	11,83	6,00	0,10		1,00	7,10
Sendero 4	11,83	6,00	0,10		1,00	7,10
Sendero 5	11,83	6,00	0,10		1,00	7,10
TOTAL BARRIO						35,49
Mejoras Públicas						
Sendero 1	14,98	6,00	0,10		1,00	8,99
Sendero 2	13,88	6,00	0,10		1,00	8,33
Sendero 3	15,78	6,00	0,10		1,00	9,47
Sendero 4	15,29	6,00	0,10		1,00	9,17
TOTAL BARRIO						35,96
Los Angeles						
Sendero 1	25,00	6,00	0,10		1,00	15,00
Sendero 2	25,12	6,00	0,10		1,00	15,07
TOTAL BARRIO						30,07
Nueva Granada						
Sendero 1	5,82	6,00	0,10		1,00	3,49
Sendero 2	5,82	6,00	0,10		1,00	3,49
Sendero 3	5,83	6,00	0,10		1,00	3,50
Sendero 4	5,82	6,00	0,10		1,00	3,49
Sendero 5	5,82	6,00	0,10		1,00	3,49
Sendero 6	5,82	6,00	0,10		1,00	3,49
TOTAL BARRIO						20,96
La Ceiba						
Sendero 1	12,40	6,00	0,10		1,00	7,44
Sendero 2	14,62	6,00	0,10		1,00	8,77
Sendero 3	15,45	6,00	0,10		1,00	9,27
Sendero 4	16,03	6,00	0,10		1,00	9,62
TOTAL BARRIO						35,10
Plaza mayor						
Sendero 1	33,67	6	0,1		1,00	20,20
TOTAL BARRIO						20,20
Dangond 2020						
Sendero 1	7,00	6,00	0,10		1,00	4,20
Sendero 2	10,62	6,00	0,10		1,00	6,37
Sendero 3	9,45	6,00	0,10		1,00	5,67
Sendero 4	10,03	6,00	0,10		1,00	6,02
TOTAL BARRIO						22,26
Dangond 2023						
Sendero 1	9,40	6,00	0,10		1,00	5,64
Sendero 2	7,62	6,00	0,10		1,00	4,57
Sendero 3	7,45	6,00	0,10		1,00	4,47
Sendero 4	8,03	6,00	0,10		1,00	4,82
TOTAL BARRIO						19,50
Intervenciones generales						
Sendero 1	36,98	5,00	0,10		1,00	18,49
Sendero 2	18,00	5,00	0,10		1,00	9,00
TOTAL BARRIO						27,49
TOTAL BARRIOS						300,30

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 14	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mejoras Públicas						
Sendero 1					1,00	0,00
Sendero 2	6,34	6,00	0,10		1,00	3,80
Sendero 3					1,00	0,00
Sendero 4	6,21	6,00	0,10		1,00	3,73
TOTAL BARRIO						7,53
Dangond 2023						
Sendero 2	4,30	6,00	0,10		1,00	2,58
Sendero 4	3,90	6,00	0,10		1,00	2,34
TOTAL BARRIO						4,92
intervenciones generales						
Sendero 1	7,35	5,00	0,10		1,00	3,68
Sendero 2	6,34	5,00	0,10		1,00	3,17
TOTAL BARRIO						6,85
TOTAL BARRIOS						19,30

Firma: _____
Nombre : **Bitulia Padilla Basto**
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: _____
Nombre : **Narly Johana Sanchez Ayala**
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238.37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 15	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ESPESOR (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
La Ceiba						
Sendero 3	15,308	2,5		38,27		38,27
TOTAL BARRIO						38,27
Intervenciones generales						
Sendero 1	17,05	2,5		42,63		42,63
Sendero 2	16,7	2,5		41,75		41,75
TOTAL BARRIO						42,63
TOTAL BARRIOS						80,90

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: _____
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 16	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA







DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	133,92	1,20	0,20			32,14
Sendero 2	133,91	1,20	0,20			32,14
TOTAL BARRIO						64,28
Diamante II						
Sendero 1	77,38	1,20	0,20			18,57
Sendero 2	76,98	1,20	0,20			18,48
Sendero 3	77,05	1,20	0,20			18,49
Sendero 4	77,00	1,20	0,20			18,48
Sendero 5	77,16	1,20	0,20			18,52
Sendero 6	76,88	1,20	0,20			18,45
Sendero 7	79,20	1,20	0,20			19,01
TOTAL BARRIO						130,00
Aurora						
Sendero 1	59,75	1,20	0,20			14,34
Sendero 2	59,75	1,20	0,20			14,34
Sendero 3	59,75	1,20	0,20			14,34
Sendero 4	59,75	1,20	0,20			14,34
Sendero 5	59,75	1,20	0,20			14,34
TOTAL BARRIO						71,70
Mejoras Públicas						
Sendero 1	98,52	1,20	0,20			23,64
Sendero 2	98,54	1,20	0,20			23,65
Sendero 3	98,54	1,20	0,20			23,65
Sendero 4	98,48	1,20	0,20			23,64
TOTAL BARRIO						94,58
Los Angeles						
Sendero 1	123,98	1,20	0,20			29,76
Sendero 2	119,42	1,20	0,20			28,66
TOTAL BARRIO						58,42
Nueva Granada						
Sendero 1	49,93	1,20	0,20			11,98
Sendero 2	49,93	1,20	0,20			11,98
Sendero 3	49,93	1,20	0,20			11,98
Sendero 4	49,93	1,20	0,20			11,98
Sendero 5	49,94	1,20	0,20			11,99
Sendero 6	49,93	1,20	0,20			11,98
TOTAL BARRIO						71,90
La Ceiba						
Sendero 1	67,00	1,20	0,20			16,08
Sendero 2	67,07	1,20	0,20			16,10
Sendero 3	67,00	1,20	0,20			16,08
Sendero 4	68,55	1,20	0,20			16,45
TOTAL BARRIO						64,71
Plaza mayor						
Sendero 1	124,67	1,20	0,20			29,92
TOTAL BARRIO						29,92
Dangond 2020						
Sendero 1	12,00	1,20	0,20			2,88
Sendero 2	14,00	1,20	0,20			3,36
Sendero 3	13,70	1,20	0,20			3,29
Sendero 4	15,90	1,20	0,20			3,82
TOTAL BARRIO						13,34
Dangond 2023						
Sendero 1	47,00	1,20	0,20			11,28
Sendero 2	47,07	1,20	0,20			11,30
Sendero 3	47,00	1,20	0,20			11,28
Sendero 4	48,55	1,20	0,20			11,65
TOTAL BARRIO						45,51
intervenciones generales						
Sendero 1	36,98	1,20	0,20			8,88
Sendero 2	18,00	1,20	0,20			4,32
TOTAL BARRIO						13,20
TOTAL BARRIOS						657,55

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238.37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 17	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	59,00	0,60	0,50			17,70
Sendero 2	59,00	0,60	0,50			17,70
TOTAL BARRIO						35,40
Diamante II						
Sendero 1	25,00	0,50	0,80			10,00
Sendero 2	25,00	0,50	0,80			10,00
Sendero 3	25,00	0,50	0,80			10,00
Sendero 4	25,00	0,50	0,80			10,00
Sendero 5	25,00	0,50	0,80			10,00
Sendero 6	25,00	0,50	0,80			10,00
Sendero 7	20,60	0,50	0,80			8,24
TOTAL BARRIO						68,24
Aurora						
Sendero 4	20,85	0,50	0,60			6,25
Sendero 5	21,57	0,50	0,60			6,47
TOTAL BARRIO						12,72
Mejoras Públicas						
Sendero 1	34,20	0,60	0,50			10,26
Sendero 2	34,20	0,60	0,50			10,26
TOTAL BARRIO						20,52
Los Angeles						
Sendero 1	19,02	0,50	0,60			5,71
Sendero 2	19,01	0,50	0,60			5,70
TOTAL BARRIO						11,41
Nueva Granada						
Sendero 1	20,28	0,60	0,50			6,08
Sendero 2	19,16	0,60	0,50			5,75
TOTAL BARRIO						11,83
La Ceiba						
Sendero 3	13,60	0,40	0,75			4,08
TOTAL BARRIO						4,08
Plaza mayor						
Sendero 1	31,32	0,50	1,00			15,66
TOTAL BARRIO						15,66
Dangond 2020						
Sendero 2	15,03	0,50	0,60			4,51
TOTAL BARRIO						4,51
Dangond 2023						
Sendero 2	57,02	0,50	0,60			17,11
Sendero 4	59,00	0,50	0,60			17,70
TOTAL BARRIO						34,81
Intervenciones generales						
Sendero 1	15,35	0,50	0,60			4,61
Sendero 2	16,07	0,50	0,60			4,82
TOTAL BARRIO						9,43
TOTAL BARRIOS						228,61

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 18	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	178,11	1,20	0,15			32,06
Sendero 2	178,11	1,20	0,15			32,06
TOTAL BARRIO						64,12
Diamante II						
Sendero 1	111,30	1,20	0,18			24,04
Sendero 2	111,30	1,20	0,18			24,04
Sendero 3	111,30	1,20	0,18			24,04
TOTAL BARRIO						72,12
Aurora						
Sendero 2	88,85	1,20	0,15			15,99
Sendero 3	88,83	1,20	0,15			15,99
Sendero 4	88,85	1,20	0,15			15,99
Sendero 5	88,83	1,20	0,15			15,99
TOTAL BARRIO						63,96
Mejoras Públicas						
Sendero 1	109,47	1,20	0,18			23,65
Sendero 2	109,47	1,20	0,18			23,65
Sendero 3	109,47	1,20	0,18			23,65
Sendero 4	109,46	1,20	0,18			23,64
TOTAL BARRIO						94,58
Los Angeles						
Sendero 1	159,62	1,20	0,15			28,73
Sendero 2	159,60	1,20	0,15			28,73
TOTAL BARRIO						57,46
Nueva Granada						
Sendero 2	87,06	1,20	0,15			15,67
Sendero 5	84,78	1,20	0,15			15,26
TOTAL BARRIO						30,93
La Ceiba						
Sendero 2	67,11	1,20	0,15			12,08
TOTAL BARRIO						12,08
Plaza mayor						
Sendero 1	217,44	1,20	0,15			39,14
TOTAL BARRIO						39,14
Dangond 2020						
Sendero 2	35,71	1,20	0,15			6,43
TOTAL BARRIO						6,43
Dangond 2023						
Sendero 2	140,00	1,20	0,15			25,20
Sendero 4	149,08	1,20	0,15			26,83
TOTAL BARRIO						52,03
Intervenciones generales						
Sendero 1	41,05	1,20	0,15			7,39
Sendero 2	20,34	1,20	0,15			3,66
TOTAL BARRIO						11,05
TOTAL BARRIOS						503,91

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: _____
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	2.2	STRUCTURAS DE PISO EN CONCRET	ITEM	NP 20	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA







DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	184,72	1,20		221,66		221,66
Sendero 2	184,76	1,20		221,71		221,71
TOTAL BARRIO						443,37
Diamante II						
Sendero 1	35,06	1,20		42,07		42,07
Sendero 2	35,06	1,20		42,07		42,07
Sendero 3	35,05	1,20		42,05		42,05
Sendero 4	35,06	1,20		42,08		42,08
Sendero 5	35,06	1,20		42,07		42,07
Sendero 6	35,06	1,20		42,07		42,07
Sendero 7	35,07	1,20		42,09		42,09
TOTAL BARRIO						294,51
Aurora						
Sendero 1	74,85	1,20		89,82		89,82
Sendero 2	74,85	1,20		89,82		89,82
Sendero 3	74,84	1,20		89,81		89,81
Sendero 4	74,88	1,20		89,86		89,86
Sendero 5	74,85	1,20		89,82		89,82
TOTAL BARRIO						449,13
Mejoras Públicas						
Sendero 1	89,40	1,20		107,28		107,28
Sendero 2	89,39	1,20		107,27		107,27
Sendero 3	89,38	1,20		107,26		107,26
Sendero 4	89,44	1,20		107,33		107,33
TOTAL BARRIO						429,13
Los Angeles						
Sendero 1	76,49	1,20		91,79		91,79
Sendero 2	76,52	1,20		91,82		91,82
TOTAL BARRIO						183,62
Nueva Granada						
Sendero 1	28,98	1,20		34,78		34,78
Sendero 2	28,98	1,20		34,77		34,77
Sendero 3	28,96	1,20		34,75		34,75
Sendero 4	28,97	1,20		34,76		34,76
Sendero 5	28,96	1,20		34,75		34,75
Sendero 6	28,96	1,20		34,75		34,75
TOTAL BARRIO						208,57
La Ceiba						
Sendero 1	68,20	1,20		81,84		81,84
Sendero 2	68,88	1,20		82,66		82,66
Sendero 3	68,40	1,20		82,08		82,08
Sendero 4	68,63	1,20		82,36		82,36
TOTAL BARRIO						328,93
Plaza mayor						
Sendero 1	76,87	1,20		92,24		92,24
TOTAL BARRIO						92,24
Dangond 2020						
Sendero 1	9,70	1,20		11,64		11,64
Sendero 2	12,50	1,20		15,00		15,00
TOTAL BARRIO						26,64
Dangond 2023						
Sendero 1	79,50	1,20		95,40		95,40
Sendero 2	78,68	1,20		94,42		94,42
Sendero 4	74,00	1,20		88,80		88,80
TOTAL BARRIO						278,62
Intervenciones generales						
Sendero 1	15,00	1,20		18,00		18,00
Sendero 2	15,00	1,20		18,00		18,00
TOTAL BARRIO						36,00
TOTAL BARRIOS						2.770,76

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238.37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 21	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB (ajuste a 2026)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						3,00
Diamante II						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					1,00	1,00
Sendero 3					1,00	1,00
Sendero 4					1,00	1,00
Sendero 5					1,00	1,00
Sendero 6					1,00	1,00
Sendero 7					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						7,00
Aurora						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					2,00	2,00
Sendero 3					2,00	2,00
Sendero 4					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						6,00
Mejoras Públicas						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					1,00	1,00
Sendero 3					1,00	1,00
Sendero 4					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						4,00
Los Angeles						
Sendero 1					2,00	2,00
Sendero 2					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						4,00
Nueva Granada						
Sendero 4					1,00	1,00
Sendero 5					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						2,00
La Ceiba						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 3					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						2,00
Plaza mayor						
Sendero 1					3,00	3,00
TOTAL BARRIO						3,00
Dangond 2023						
Sendero 2					1,00	1,00
Sendero 3					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						2,00
TOTAL BARRIOS						33,00

Firma: _____
Nombre : **Bitulia Padilla Basto**
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : **Narly Johana Sanchez Ayala**
Contratista: Consorcio Espacios Bga

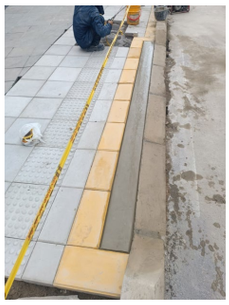
CONSORCIO ESPACIOS BGA	**MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES**	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	**ELABORO**	

OBJETO	**ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	**ITEM**	NP 22	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB (ajuste a 2026)	**UNID.**	u	**UBICACIÓN**	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1					4,00	4,00
Sendero 2					4,00	4,00
TOTAL BARRIO						8,00
Diamante II						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					1,00	1,00
Sendero 3					1,00	1,00
Sendero 6					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						4,00
Aurora						
Sendero 3					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						1,00
Mejoras Públicas						
Sendero 2					1,00	1,00
Sendero 4					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						2,00
Los Angeles						
Sendero 1					5,00	5,00
Sendero 2					4,00	4,00
TOTAL BARRIO						9,00
Nueva Granada						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					1,00	1,00
Sendero 3					1,00	1,00
Sendero 4					1,00	1,00
Sendero 6					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						5,00
La Ceiba						
Sendero 1					2,00	2,00
Sendero 2					2,00	2,00
Sendero 3					2,00	2,00
Sendero 4					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						8,00
Plaza mayor						
Sendero 1					3,00	3,00
TOTAL BARRIO						3,00
Dangond 2023						
Sendero 1					2,00	2,00
Sendero 2					2,00	2,00
Sendero 3					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						6,00
TOTAL BARRIOS						46,00

Firma: _____
Nombre : **Bitulia Padilla Basto**
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : **Narly Johana Sanchez Ayala**
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 23	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mejoras Públicas						
Sendero 1	2,09	1,20	0,15			0,38
Sendero 2	2,00	1,20	0,15			0,36
Sendero 3	2,01	1,20	0,15			0,36
TOTAL BARRIO						1,10
La Ceiba						
Sendero 2	3,33	1,20	0,15			0,60
Sendero 3	2,97	1,20	0,15			0,53
Sendero 4	2,39	1,20	0,15			0,43
TOTAL BARRIO						1,56
TOTAL BARRIOS						2,66

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 24	Franja de ajuste al predio (ajuste a 2026)	UNID.	m	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	71,72					71,72
Sendero 2	71,72					71,72
TOTAL BARRIO						143,44
Diamante II						
Sendero 1	78,63					78,63
Sendero 2	78,62					78,62
Sendero 3	78,63					78,63
Sendero 4	78,63					78,63
Sendero 5	78,62					78,62
Sendero 6	78,63					78,63
Sendero 7	78,64					78,64
TOTAL BARRIO						550,40
Aurora						
Sendero 1	58,80					58,80
Sendero 2	58,80					58,80
Sendero 3	58,80					58,80
Sendero 4	58,80					58,80
Sendero 5	58,80					58,80
TOTAL BARRIO						294,00
Mejoras Públicas						
Sendero 1	80,90					80,90
Sendero 2	80,90					80,90
Sendero 3	80,90					80,90
Sendero 4	80,90					80,90
TOTAL BARRIO						323,60
Los Angeles						
Sendero 1	114,91					114,91
Sendero 2	114,91					114,91
TOTAL BARRIO						229,82
Nueva Granada						
Sendero 1	22,98					22,98
Sendero 2	22,98					22,98
Sendero 4	22,98					22,98
Sendero 5	22,97					22,97
Sendero 6	22,96					22,96
TOTAL BARRIO						114,87
La Ceiba						
Sendero 1	42,12					42,12
Sendero 2	42,12					42,12
Sendero 3	42,12					42,12
Sendero 4	42,12					42,12
TOTAL BARRIO						168,48
Plaza mayor						
Sendero 1	10,45					10,45
TOTAL BARRIO						10,45
Dangond 2023						
Sendero 1	61,97					61,97
Sendero 2	61,97					61,97
Sendero 3	61,97					61,97
Sendero 4	61,97					61,97
TOTAL BARRIO						247,88
Intervenciones generales						
Sendero 1	21,70					21,70
TOTAL BARRIO						21,70
TOTAL BARRIOS						2.104,64

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	**MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES**	Código: F-GDI-5000-238.37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	**ELABORO**	

OBJETO	**ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	**ITEM**	NP 25	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla (ajuste a 2026)	**UNID.**	m2	**UBICACIÓN**	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	**DIMENSIONES**					**TOTAL**
	LONGITUD (M)	**ANCHO (M)**	**ALTO (M)**	**AREA**	**NUMERO ELEMENTOS**	
Mutualidad						
Sendero 1	2,80	2,00		5,60		5,60
Sendero 2	3,20	2,00		6,40		6,40
TOTAL BARRIO						12,00
TOTAL BARRIOS						12,00

Firma: _____
Nombre : **Bitulia Padilla Basto**
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : **Narly Johana Sanchez Ayala**
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238.37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 26	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 (ajuste a 2026)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	1,40	2,00		2,80		2,80
Sendero 2	1,40	2,00		2,80		2,80
TOTAL BARRIO						5,60
La Ceiba						
Sendero 1	0,45	2,00		0,90		0,90
Sendero 2	0,50	2,00		1,00		1,00
Sendero 3	0,44	2,00		0,88		0,88
Sendero 4	0,45	2,00		0,90		0,90
TOTAL BARRIO						3,68
Dangond 2023						
Sendero 3	0,45	2,00		0,90		0,90
Sendero 4	0,40	2,00		0,80		0,80
TOTAL BARRIO						1,70
TOTAL BARRIOS						10,98

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: _____
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 27	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	UNID.	m	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Diamante II						
Sendero 1	25,34					25,34
Sendero 2	25,34					25,34
Sendero 3	25,34					25,34
Sendero 4	25,34					25,34
Sendero 5	25,34					25,34
Sendero 6	25,34					25,34
Sendero 7	25,36					25,36
TOTAL BARRIO						177,40
Aurora						
Sendero 1	35,48					35,48
Sendero 2	35,48					35,48
Sendero 3	35,48					35,48
Sendero 4	35,48					35,48
Sendero 5	35,48					35,48
TOTAL BARRIO						177,40
Nueva Granada						
Sendero 1	2,58					2,58
Sendero 2	2,58					2,58
Sendero 3	2,58					2,58
Sendero 4	2,58					2,58
Sendero 5	2,57					2,57
Sendero 6	2,57					2,57
TOTAL BARRIO						15,46
La Ceiba						
Sendero 1	27,88					27,88
Sendero 2	27,88					27,88
Sendero 3	27,88					27,88
Sendero 4	27,88					27,88
TOTAL BARRIO						111,52
Dangond 2023						
Sendero 1	23,02					23,02
Sendero 2	23,02					23,02
Sendero 3	23,02					23,02
Sendero 4	23,02					23,02
TOTAL BARRIO						92,08
Intervendiones generales						
Sendero 1	18,70					18,70
Sendero 2	19,00					19,00
TOTAL BARRIO						37,70
TOTAL BARRIOS						611,56

Firma: _____
Nombre : **Bitulia Padilla Basto**
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : **Narly Johana Sanchez Ayala**
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 28	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	UNID.	m	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	62,80					62,80
Sendero 2	37,90					37,90
TOTAL BARRIO						100,70
Diamante II						
Sendero 1	18,50					18,50
Sendero 2	14,20					14,20
Sendero 3	16,30					16,30
Sendero 4	12,40					12,40
Sendero 5	9,10					9,10
Sendero 6	11,80					11,80
Sendero 7	10,10					10,10
TOTAL BARRIO						92,40
Aurora						
Sendero 1	6,80					6,80
Sendero 2	5,10					5,10
Sendero 3	4,20					4,20
Sendero 4	5,00					5,00
Sendero 5	4,40					4,40
TOTAL BARRIO						25,50
Mejoras Públicas						
Sendero 1	48,00					48,00
Sendero 2	32,50					32,50
Sendero 3	15,80					15,80
Sendero 4	12,00					12,00
TOTAL BARRIO						108,30
Los Angeles						
Sendero 1	48,30					48,30
Sendero 2	34,27					34,27
TOTAL BARRIO						82,57
Nueva Granada						
Sendero 1	14,50					14,50
Sendero 2	15,30					15,30
Sendero 3	12,80					12,80
Sendero 4	10,10					10,10
Sendero 5	7,00					7,00
Sendero 6	6,00					6,00
TOTAL BARRIO						65,70
La Ceiba						
Sendero 1	40,00					40,00
Sendero 2	35,30					35,30
Sendero 3	25,25					25,25
Sendero 4	28,00					28,00
TOTAL BARRIO						128,55
Plaza mayor						
Sendero 1	45,12					45,12
TOTAL BARRIO						45,12
Dangond 2023						
Sendero 1	40,01					40,01
Sendero 2	35,10					35,10
Sendero 3	39,06					39,06
Sendero 4	30,00					30,00
TOTAL BARRIO						144,17
Intervenciones generales						
Sendero 1	17,90					17,90
Sendero 2	21,00					21,00
TOTAL BARRIO						38,90
TOTAL BARRIOS						831,91

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 31	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros (ajuste a 2026)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						2,00
Diamante II						
Sendero 1					8,00	8,00
Sendero 2					11,00	11,00
Sendero 3					9,00	9,00
Sendero 4					10,00	10,00
Sendero 5					9,00	9,00
Sendero 6					9,00	9,00
Sendero 7					8,00	8,00
TOTAL BARRIO						64,00
Aurora						
Sendero 1					2,00	2,00
Sendero 2					3,00	3,00
Sendero 3					3,00	3,00
Sendero 4					2,00	2,00
Sendero 5					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						12,00
Mejoras Públicas						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					2,00	2,00
Sendero 3					1,00	1,00
Sendero 4					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						6,00
Los Angeles						
Sendero 1					4,00	4,00
Sendero 2					3,00	3,00
TOTAL BARRIO						7,00
Nueva Granada						
Sendero 1					4,00	4,00
Sendero 2					5,00	5,00
Sendero 3					5,00	5,00
Sendero 4					4,00	4,00
Sendero 5					3,00	3,00
Sendero 6					6,00	6,00
TOTAL BARRIO						27,00
La Ceiba						
Sendero 1					3,00	3,00
Sendero 2					5,00	5,00
Sendero 3					5,00	5,00
Sendero 4					4,00	4,00
TOTAL BARRIO						17,00
Plaza mayor						
Sendero 1					3,00	3,00
TOTAL BARRIO						3,00
Dangond 2023						
Sendero 1					6,00	6,00
Sendero 2					7,00	7,00
Sendero 3					8,00	8,00
Sendero 4					8,00	8,00
TOTAL BARRIO						29,00
TOTAL BARRIOS						167,00

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 32	Realce pozos EMPAS (ajuste a 2026)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
La Ceiba						
Sendero 1					2,00	2,00
Sendero 3					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						3,00
Dangond 2023						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 3					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						3,00
TOTAL BARRIOS						6,00

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 33	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación) (ajuste a 2026)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						3,00
La Ceiba						
Sendero 3					1,00	1,00
Sendero 4					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						3,00
Plaza mayor						
Sendero 1					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						1,00
Dangond 2023						
Sendero 2					3,00	3,00
Sendero 4					3,00	3,00
TOTAL BARRIO						6,00
Intervenciones generales						
Sendero 1					3,00	3,00
Sendero 2					3,00	3,00
TOTAL BARRIO						6,00
TOTAL BARRIOS						19,00

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: _____
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 35	Aseo y limpieza general (ajuste a 2026)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Mutualidad						
Sendero 1	149,71	1,50		224,57		224,57
Sendero 2	150,71	1,50		226,07		226,07
TOTAL BARRIO						450,63
Diamante II						
Sendero 1	51,62	1,50		77,43		77,43
Sendero 2	50,00	1,50		75,00		75,00
Sendero 3	49,40	1,50		74,10		74,10
Sendero 4	48,70	1,50		73,05		73,05
Sendero 5	47,77	1,50		71,66		71,66
Sendero 6	51,40	1,50		77,10		77,10
Sendero 7	30,00	1,50		45,00		45,00
TOTAL BARRIO						493,34
Aurora						
Sendero 1	40,00	1,50		60,00		60,00
Sendero 2	39,00	1,50		58,50		58,50
Sendero 3	39,00	1,50		58,50		58,50
Sendero 4	38,00	1,50		57,00		57,00
Sendero 5	40,00	1,50		60,00		60,00
TOTAL BARRIO						294,00
Mejoras Públicas						
Sendero 1	59,43	1,50		89,15		89,15
Sendero 2	53,72	1,50		80,59		80,59
Sendero 3	50,23	1,50		75,35		75,35
Sendero 4	52,35	1,50		78,53		78,53
TOTAL BARRIO						323,60
Los Angeles						
Sendero 1	95,35	1,50		143,03		143,03
Sendero 2	95,35	1,50		143,03		143,03
TOTAL BARRIO						286,05
Nueva Granada						
Sendero 1	20,00	1,50		30,00		30,00
Sendero 2	29,28	1,50		43,92		43,92
Sendero 3	29,00	1,50		43,50		43,50
Sendero 4	29,62	1,50		44,43		44,43
Sendero 5	29,00	1,50		43,50		43,50
Sendero 6	29,00	1,50		43,50		43,50
TOTAL BARRIO						248,85
La Ceiba						
Sendero 1	41,33	1,50		62,00		62,00
Sendero 2	41,74	1,50		62,61		62,61
Sendero 3	41,18	1,50		61,77		61,77
Sendero 4	41,00	1,50		61,50		61,50
TOTAL BARRIO						247,87
Plaza mayor						
Sendero 1	21,63	1,50		32,44		32,44
TOTAL BARRIO						32,44
Dangond 2020						
Sendero 1	12,50	1,50		18,75		18,75
Sendero 2	13,70	1,50		20,55		20,55
Sendero 3	15,00	1,50		22,50		22,50
Sendero 4	14,80	1,50		22,20		22,20
TOTAL BARRIO						84,00
Dangond 2023						
Sendero 1	42,30	1,50		63,45		63,45
Sendero 2	45,00	1,50		67,50		67,50
Sendero 3	42,45	1,50		63,68		63,68
Sendero 4	25,00	1,50		37,50		37,50
TOTAL BARRIO						232,13
Intervenciones generales						
Sendero 1	25,00	1,50		37,50		37,50
TOTAL BARRIO						-116,26
TOTAL BARRIOS						2.576,66

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

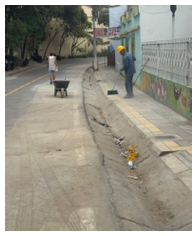
CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 36	Plan de Manejo Ambiental (ajuste a 2026)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
MUTUALIDAD					1,00	1,00
DIAMANTE II					1,00	1,00
AURORA					1,00	1,00
MEJORAS PÚBLICAS					1,00	1,00
LOS ANGELES					1,00	1,00
NUEVA GRANADA					1,00	1,00
LA CEIBA					1,00	1,00
PLAZA MAYOR					1,00	1,00
DANGOND 2020					1,00	1,00
DANGOND 2023					1,00	1,00
INTERVENCIONES GENERALES					1,00	1,00
TOTAL BARRIOS						11,00

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 37	Plan de Manejo de Tránsito (ajuste a 2026)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA






DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
MUTUALIDAD					1,00	1,00
DIAMANTE II					1,00	1,00
AURORA					1,00	1,00
MEJORAS PÚBLICAS					1,00	1,00
LOS ANGELES					1,00	1,00
NUEVA GRANADA					1,00	1,00
LA CEIBA					1,00	1,00
PLAZA MAYOR					1,00	1,00
DANGOND 2020					1,00	1,00
DANGOND 2023					1,00	1,00
TOTAL BARRIOS						10,00

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

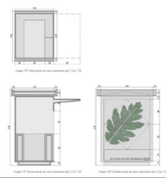
Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	19/05/2026	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP 38	Suministro e instalación de dispositivo comercial, medidas (1,60*1,20*2,40)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
PLAZA MAYOR					1,00	1,00
ANTIGUO CAMPESTRE					1,00	1,00
TOTAL BARRIOS						2,00

Firma: _____
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

BARRIO O VEREDA	BARRIO MEJORAS PUBLICAS		**FECHA**	DIC 19 DE 2025		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			**COMUNA O CORREGIMIENTO**	COMUNA 13		
Marcar con X – Según corresponda						
TIPO DE PROYECTO	ANDENES, PEATONALES, ESCALERAS Y PASAMANOS	X	PARQUES, PLAZOLETAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS		**VIGENCIA DEL EJERCICIO**	**2025**
	MALLA VIAL		MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIÓN ESCOLAR			
	PLACA HUELLA		OTROS. Descripción			
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CERTIFICADO DE TITULARIDAD		BOLETIN DE NOMENCLATURA			
	NORMA URBANA		PERFIL VIAL			X
DIRECCIÓN:	**TRAMO 1**. CARRERA 28 ENTRE CALLE 32 Y CALLE 33 - COSTADO ORIENTAL **TRAMO 2.** CALLE 33 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 29 - COSTADO NORTE		**COORDENADAS**	**7° 7'30.40"N 73° 7'1.33"O**		

UBICACIÓN EN MAPA

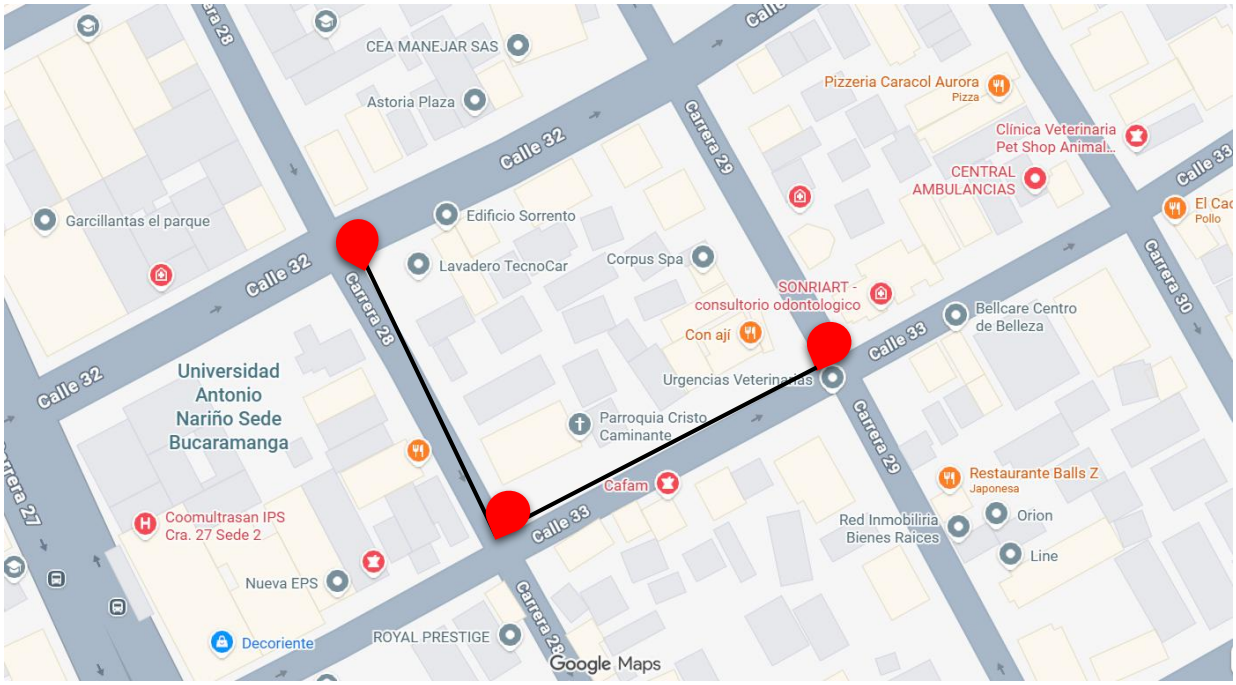


Figura. Toma Google Maps de ruta de mejoramiento andenes - BARRIO MEJORAS PUBLICAS Bucaramanga.



Figura. Toma Google Earth de ruta de mejoramiento andenes - BARRIO MEJORAS PUBLICAS Bucaramanga.

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El equipo facilitador de Presupuestos Participativos realizó una visita al perfil vial y emitió las siguientes observaciones y recomendaciones:

TRAMO 1

*Se evidenció un marcado deterioro en el andén peatonal y la franja ambiental por el paso del tiempo. El andén presenta varios acabados de piso, acometidas de los servicios públicos y no cuenta con señalización para las personas con discapacidad; al igual no cuenta con las dimensiones y las características del manual del espacio público. Esto implica que el peatón tenga dificultades para transitar; a su vez puedan ocasionarse accidentes.

*La franja ambiental se encuentra con dimensiones irregulares, tiene zonas utilizadas para parqueaderos. Además, tiene una arborización de diferentes especies y tamaños, la cuales, se deben tener en cuenta al momento de presupuestar e intervenir.

*Se recomienda la intervención de este tramo, el costado oriental, para el mejoramiento del espacio público. Además, revisar los puntos de accesibilidad que cumplan con los requerimientos que garanticen una mejor movilidad de los peatones.

*Se recomienda que la unidad ejecutora verifique el estado de las redes de servicios públicos antes de la ejecución de la obra, con el fin de prevenir retrasos e imprevistos.

*Cabe resaltar que la intervención de estas mejoras estará sujeta al concepto técnico de los especialistas en cada área relacionada con el mejoramiento del espacio público, cumpliendo con la normativa del Manual del espacio Público Vigente.

TRAMO 2

*Se evidenció un marcado deterioro en el andén peatonal y la franja ambiental por el paso del tiempo. El andén presenta varios acabados de piso, acometidas de los servicios públicos y no cuenta con señalización para las personas con discapacidad; al igual no cuenta con las dimensiones y las características del manual del espacio público. Esto implica que el peatón tenga dificultades para transitar; a su vez puedan ocasionarse accidentes.

*La franja ambiental se encuentra con dimensiones irregulares, tiene zonas utilizadas para parqueaderos. Además, tiene una arborización de diferentes especies y tamaños, la cuales, se deben tener en cuenta al momento de presupuestar e intervenir.

*Se recomienda la intervención de este tramo, el costado norte, para el mejoramiento del espacio público. Además, revisar los puntos de accesibilidad que cumplan con los requerimientos que garanticen una mejor movilidad de los peatones.

*Se recomienda que la Secretaria ejecutora verifique el estado de las redes de servicios públicos antes de la ejecución de la obra, con el fin de prevenir retrasos e imprevistos.

*Cabe resaltar que la intervención de estas mejoras estará sujeta al concepto técnico de los especialistas en cada área relacionada con el mejoramiento del espacio público, cumpliendo con la normativa del Manual del espacio Público Vigente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura. Toma Tramo 1 – Anden peatonal - BARRIO MEJORAS PUBLICAS Bucaramanga





Figuras. Toma Tramo 1 – anden peatonal - BARRIO MEJORAS PUBLICAS Bucaramanga

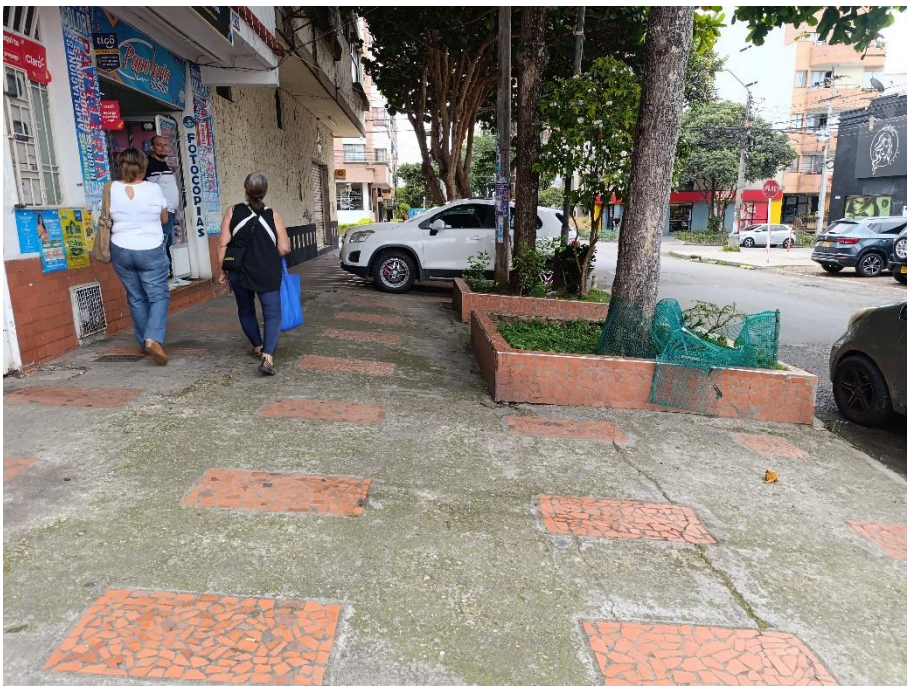


Figura. Toma Tramo 1 – anden peatonal - BARRIO MEJORAS PUBLICAS Bucaramanga



Figura. Toma Tramo 1 – anden peatonal - BARRIO MEJORAS PUBLICAS Bucaramanga



Figura. Toma Tramo 2 – anden peatonal - BARRIO MEJORAS PUBLICAS Bucaramanga

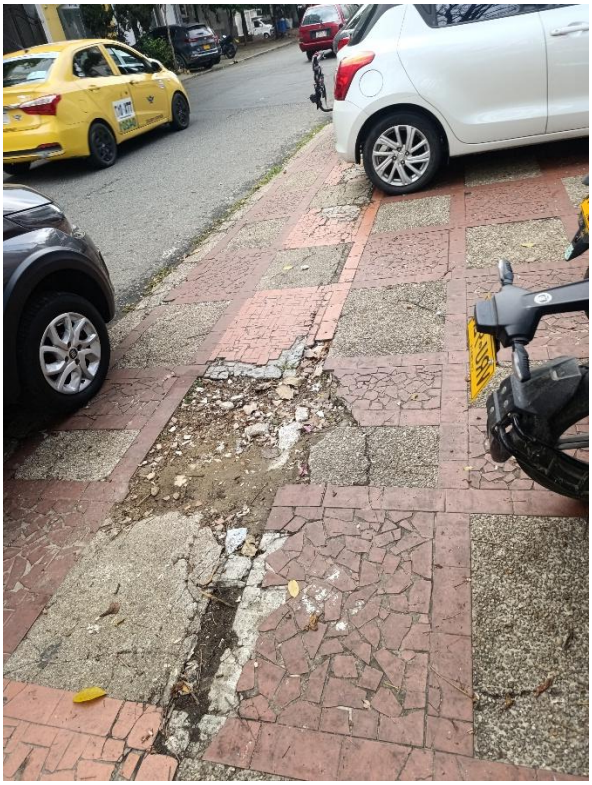


Figura. Toma Tramo 2 – anden peatonal - BARRIO MEJORAS PUBLICAS Bucaramanga



Figura. Toma Tramo 2 – anden peatonal - BARRIO MEJORAS PUBLICAS Bucaramanga





Figuras. Toma Tramo 2 – anden peatonal - BARRIO MEJORAS PUBLICAS Bucaramanga



Figura. Toma Tramo 2 – anden peatonal - BARRIO MEJORAS PUBLICAS Bucaramanga

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

1* Los puntos seleccionados para la intervención, fueron determinados por la Junta de Acción Comunal. Este proyecto se orienta a la mejora de los andenes peatonales al BARRIO MEJORAS PUBLICAS.

2* La intervención de los tramos de los andenes es técnicamente factible, ya que es una zona en la que no se presenta amenaza. Además, se reitera que los puntos están organizados según el orden de prioridad.

En los tramos que son factibles su ejecución se recomienda lo siguiente:

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente factible, sin embargo, es pertinente que para su materialización se realicen los procesos, procedimientos y cumplimiento de normatividad aplicable, con especial énfasis en:

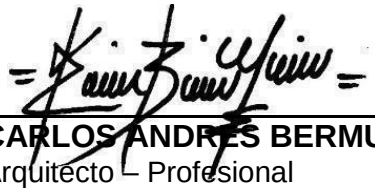
- Los Parámetros técnicos contemplados en el **Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027", que se consultarán en el momento del diseño y/o posterior ejecución del proyecto
- Los perfiles viales oficiales del sector a intervenir establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.
- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:

 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

NOTAS ACLARATORIAS:

El presente documento queda sujeto a las decisiones que tome el Comité Técnico de Presupuestos Participativos y a cualquier situación que se presente de carácter técnico, Financiero y jurídico.



CARLOS ANDRES BERMUDEZ MARTINEZ
Arquitecto – Profesional
MP A16922017-1014199544
CPS 3286

Bucaramanga, 27 abril de 2026

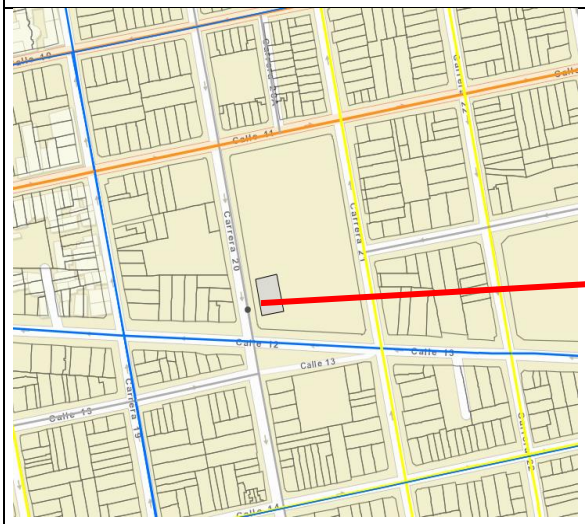
Ingeniero
CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura (E)
Calle 35 N.º 10-43 / Piso 4 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga

ASUNTO: SOLICITUD DE PERFILES VIALES
REFERENCIA:

Cordial saludo,
En respuesta a su solicitud, la Secretaría de Planeación, a través de la Oficina de Control de Norma Urbana-Perfiles Viales, se permite informarle lo siguiente:

TIPO DE PROYECTO: ANDENES
VIGENCIA: 2025
COMUNA: 03
INFORME DE PERFIL VIAL
1.1 Barrio MUTUALIDAD Se expide el Perfil Vial de la **CARRERA 20 ENTRE LA CALLE 13 A LA 11**, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa N° 10 del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga**.** Es un perfil PV Total definido en proceso de L. y M.I. con Código 33.

DIRECCIÓN: **CARRERA 20 ENTRE LA CALLE 13 A LA 11**
BARRIO: **MUTUALIDAD**
N° PREDIAL: **--**
CÓDIGO: CARRERA 20: **COD. 33**
PERFIL TIPO: **PERFIL 15.00 F**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 2**

PERFIL VIAL – POT ONLINE	**FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LOS ANDENES**
	
CARRERA 20 ENTRE LA CALLE 13 A LA 11	**CARRERA 20 ENTRE LA CALLE 13 A LA 11**

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 101° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 101°. Clasificación vial urbana**. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 110°. Estándares para carriles**. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según as consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 111°. Estándares para los andenes.** Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:*

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales: dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres metros (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.0 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m).

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

CARRERA 20

			PERFIL VIAL OFICIAL					
Vía Principal	**Predio N°**	**Distancia Mts.**	**F.C.I Mts**	**F.A.I Mts.**	**CALZADA**	**F.A.D Mts.**	**F.C.D Mts.**	**Perfil Total Mts.**
CARRERA 20	ENTRE LA CALLE 13 A LA 11		2.60 mts	1.40 mts	7.00 mts	1.40 mts	2.60 mts	15.00 mts

CARRERA 20

			PERFIL VIAL EN SITIO					
			COSTADO SURORIENTAL		CALZADA	COSTADO NOROCCIDENTAL		
Vía Principal	**Predio N°**	**Distancia Mts.**	**F.C.I Mts**	**F.A. Mts.**		**F.A. Mts.**	**F.C.D Mts.**	**Perfil Total Mts.**
CARRERA 20	ENTRE LA CALLE 13 A LA 11	148.32 mts	4.11 mts	0.00 mts	7.08 mts	0.00 mts	4.12 mts	15.31 mts



MARIO OMAR ANGULO CERVANTES
Ing. Civil - UGC
Matrícula Profesional N° 091037-0674092 CNDB
CPS 738 de 2026

BARRIO O VEREDA	MUTUALIDAD		**FECHA**	ABRIL 27 DE 2026		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			**COMUNA O CORREGIMIENTO**	COMUNA 03		
Marcar con X – Según corresponda						
TIPO DE PROYECTO	ANDENES, PEATONALES, ESCALERAS Y PASAMANOS	X	PARQUES, PLAZOLETAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS		**VIGENCIA DEL EJERCICIO**	**2025**
	MALLA VIAL		MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIÓN ESCOLAR			
	PLACA HUELLA		OTROS. Descripción			
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CERTIFICADO DE TITULARIDAD		BOLETIN DE NOMENCLATURA			
	NORMA URBANA		PERFIL VIAL			X
DIRECCIÓN:	**1. CARRERA 20 DE LA CALLE 13 A LA 11 (COSTADO DERECHO)** **2. CARRERA 20 DE LA CALLE 13 A LA 11 (COSTADO IZQUIERDO)**		**COORDENADAS**	**1: 7°08'05.4"N 73°07'35.7"W** **2: 7°08'04.9"N 73°07'35.8"W**		

UBICACIÓN EN MAPA

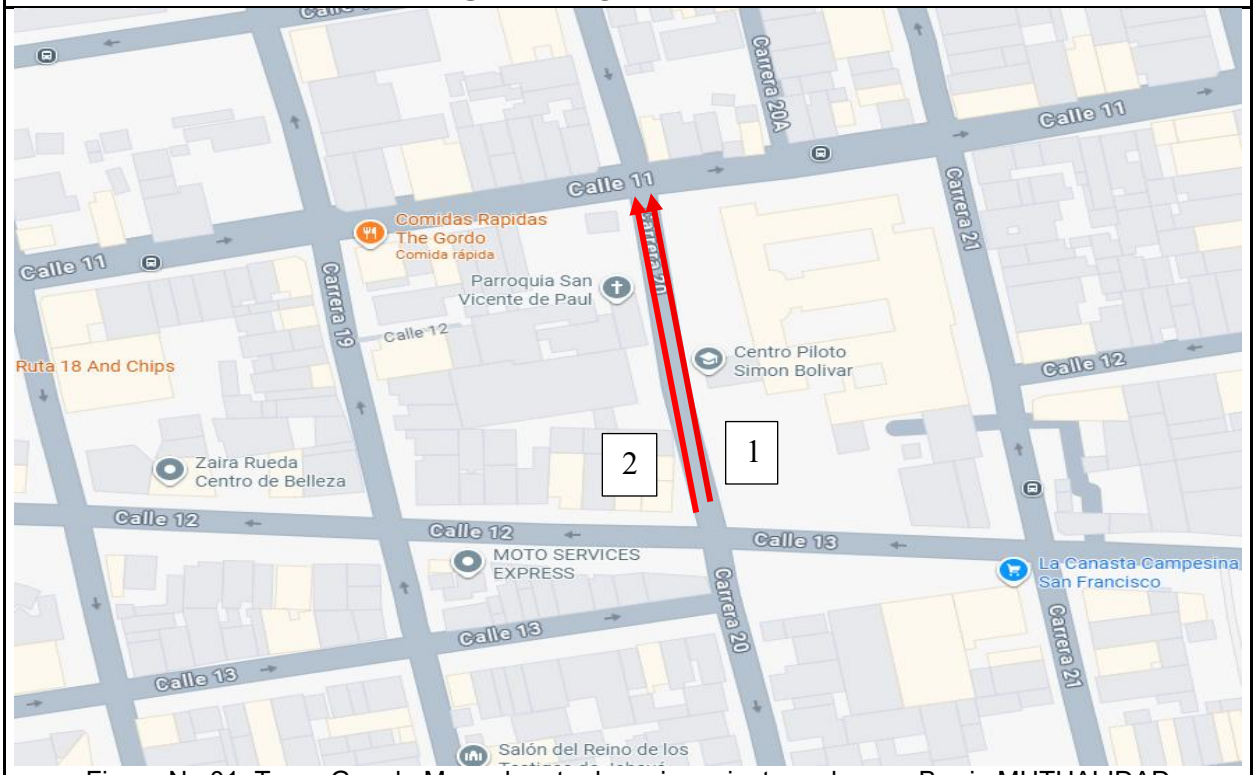


Figura No.01. Toma Google Maps de ruta de mejoramiento andenes - Barrio MUTUALIDAD Bucaramanga.

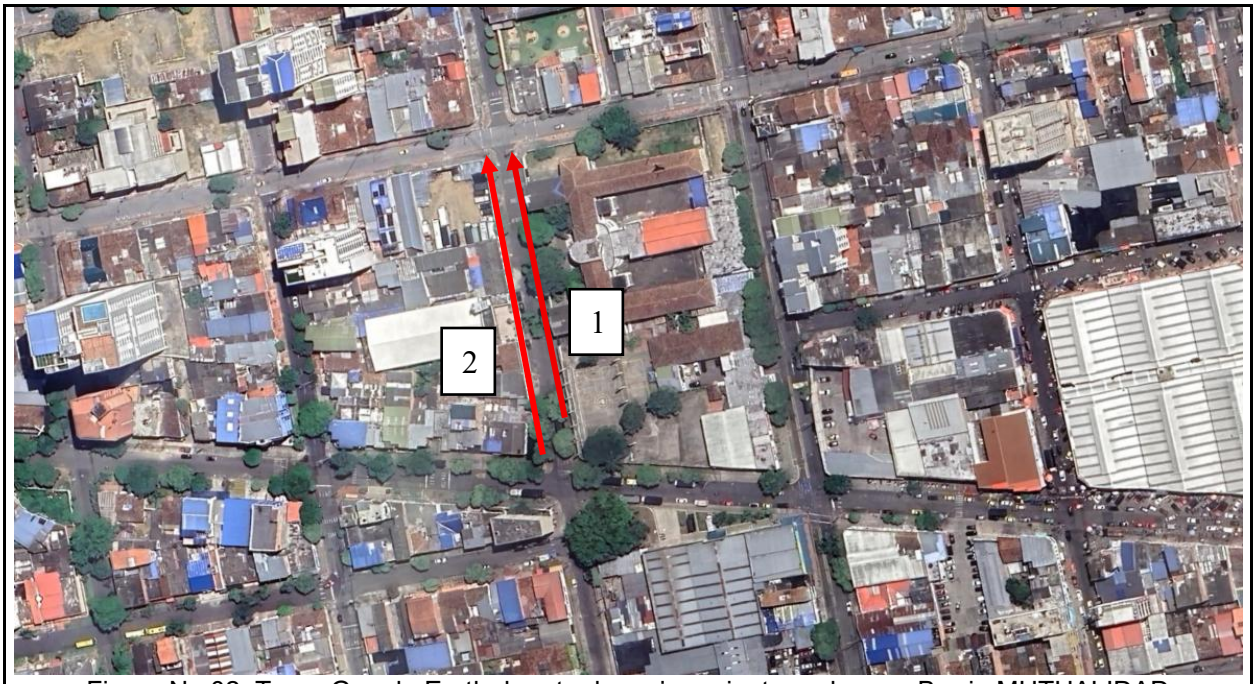


Figura No.02. Toma Google Earth de ruta de mejoramiento andenes - Barrio MUTUALIDAD Bucaramanga.

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El equipo facilitador de Presupuestos realizó una visita técnica con el propósito de evaluar las condiciones actuales de la infraestructura peatonal y su impacto en la movilidad de los habitantes del barrio MUTUALIDAD.

Durante la visita se evidenció que los andenes ubicados sobre la **CARRERA 20 DE LA CALLE 13 A LA 11** no se encuentran en condiciones funcionales adecuadas, ya que no se identifican intervenciones recientes de mantenimiento preventivo o correctivo; las superficies presentan deterioro y no garantizan una adecuada transitabilidad, lo que afecta la movilidad peatonal y representa riesgos para los usuarios, observándose además un desgaste progresivo derivado de la falta de intervenciones periódicas, situación que podría comprometer su desempeño en el mediano plazo si no se adoptan acciones oportunas de conservación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura No.03. Toma de tramos con afectaciones - Barrio MUTUALIDAD Bucaramanga.



Figura No.04. Toma de tramos con afectaciones - Barrio MUTUALIDAD Bucaramanga.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

1* Se mantiene el orden de los tramos a intervenir conforme a la numeración establecida en este informe y en los perfiles peatonales. Durante la visita técnica, la Junta de Acción Local determinó este orden, priorizando los puntos que requieren atención inmediata aclarando que se solicita intervenir los andenes de ambos costados del tramo.

2* Es fundamental aplicar la normatividad vigente en la selección de materiales adecuados para garantizar la seguridad y estabilidad del usuario, incluso en condiciones adversas como la lluvia. Asimismo, es prioritario asegurar la protección y separación de los peatones respecto al tráfico vehicular, criterio clave en la definición y ubicación de andenes y separadores.

3* Se recomienda que la secretaría ejecutora verifique el estado de las redes de servicios públicos antes de la ejecución de la obra, con el fin de prevenir retrasos e imprevistos.

4* Cabe resaltar que la implementación de estas mejoras estará sujeta al concepto técnico de los especialistas en cada área relacionada con el mejoramiento del espacio público.

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.
Es un Proyecto técnicamente factible, sin embargo, es pertinente que para su materialización se realicen los procesos, procedimientos y cumplimiento de normatividad aplicable, con especial énfasis en:

- Los Parámetros técnicos contemplados en el **Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014** “Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027”, que se consultarán en el momento del diseño y/o posterior ejecución del proyecto
- Los perfiles viales oficiales del sector a intervenir establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.
- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:

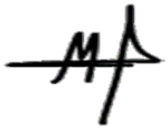
 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.

3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

NOTAS ACLARATORIAS:

El presente documento queda sujeto a las decisiones que tome el Comité Técnico de Presupuestos Participativos y a cualquier situación que se presente de carácter técnico, Financiero y jurídico.



MARIO OMAR ANGULO CERVANTES
Ing. Civil - UGC
Matrícula Profesional N° 091037-0674092 CNDB
CPS 738 de 2026

BARRIO O VEREDA	BARRIO DIAMANTE 2		**FECHA**	DIC 19 DE 2025		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			**COMUNA O CORREGIMIENTO**	COMUNA 10		
Marcar con X – Según corresponda						
TIPO DE PROYECTO	ANDENES, PEATONALES, ESCALERAS Y PASAMANOS	X	PARQUES, PLAZOLETAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS		**VIGENCIA DEL EJERCICIO**	**2025**
	MALLA VIAL		MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIÓN ESCOLAR			
	PLACA HUELLA		OTROS. Descripción			
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CERTIFICADO DE TITULARIDAD		BOLETIN DE NOMENCLATURA			
	NORMA URBANA		PERFIL VIAL			X
DIRECCIÓN:	**TRAMO 1.** CALLE 89 ENTRE CARRERA 24 Y CARRERA 23 AMBOS COSTADOS **TRAMO 2.** CALLE 89 ENTRE CARRERA 23 Y CARRERA 22 AMBOS COSTADOS **TRAMO 3**. CALLE 89 ENTRE CARRERA 22 Y CARRERA 21 AMBOS COSTADOS		**COORDENADAS**	**7° 5'26.58"N 73° 6'46.35"O**		

UBICACIÓN EN MAPA

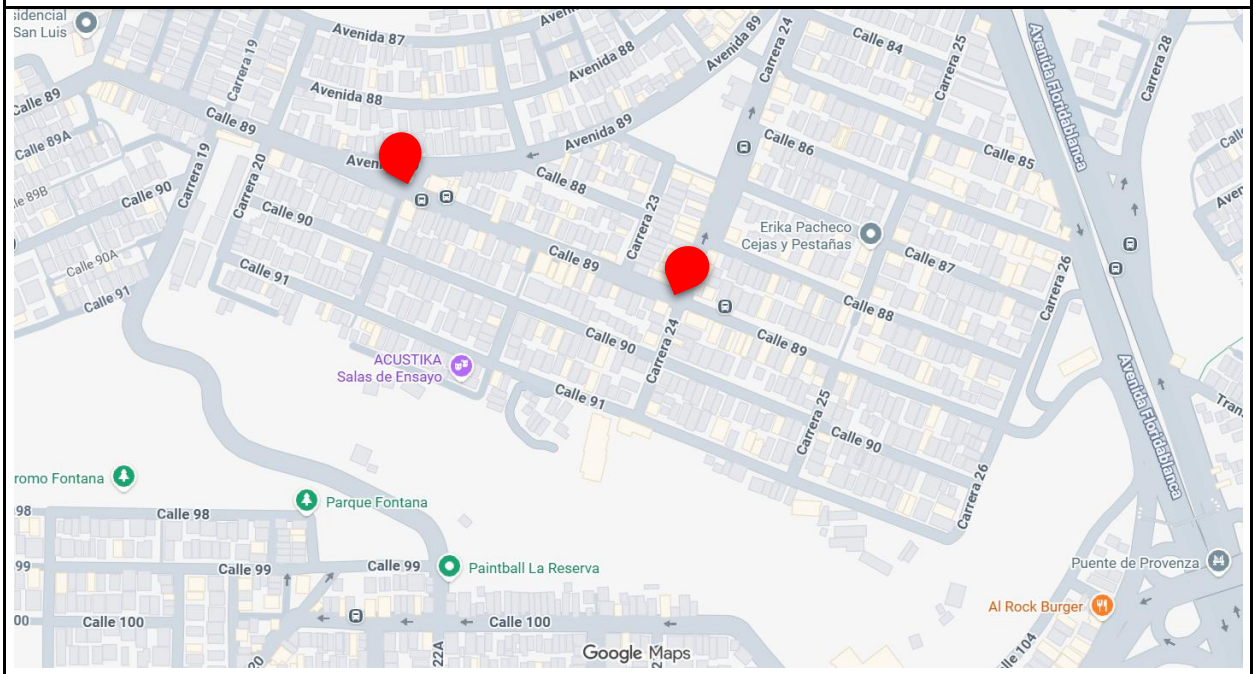


Figura. Toma Google Maps de ruta de mejoramiento andenes - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga.



Figura. Toma Google Earth de ruta de mejoramiento andenes - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga.

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El equipo facilitador de Presupuestos Participativos realizó una visita al perfil vial y emitió las siguientes observaciones y recomendaciones:

TRAMO 1
*Se evidenció un marcado deterioro en el andén peatonal y la franja ambiental por el paso del tiempo. Los andenes presentan varios acabados de piso, acometidas de los servicios públicos, desniveles y no cuenta con señalización para las personas con discapacidad; al igual no cuenta con las dimensiones y las características del manual del espacio público, aunque en algunos puntos del tramo se encuentran intervenidos con los materiales establecidos. Esto implica que el peatón tenga dificultades para transitar; a su vez puedan ocasionarse accidentes.

*La franja ambiental se encuentra con dimensiones irregulares y una arborización de diferentes especies y tamaños, la cuales, se deben tener en cuenta al momento de presupuestar e intervenir.

*Se recomienda la intervención de este tramo para el mejoramiento del espacio público. Además, revisar los puntos de accesibilidad que cumplan con los requerimientos que garanticen una mejor movilidad de los peatones.

*Se recomienda que la Secretaria ejecutora verifique el estado de las redes de servicios públicos antes de la ejecución de la obra, con el fin de prevenir retrasos e imprevistos.

*Cabe resaltar que la intervención de estas mejoras estará sujeta al concepto técnico de los especialistas en cada área relacionada con el mejoramiento del espacio público cumpliendo con la normativa del Manual del espacio Público Vigente.

TRAMO 2

*Se evidenció un marcado deterioro en el andén peatonal y la franja ambiental por el paso del tiempo. El andén presenta varios acabados de piso, acometidas de los servicios públicos y no cuenta con señalización para las personas con discapacidad; al igual no cuenta con las dimensiones y las características del manual del espacio público. Esto implica que el peatón tenga dificultades para transitar; a su vez puedan ocasionarse accidentes. Este tramo presenta una bahía vehicular en la esquina de la carrera 23.

*La franja ambiental se encuentra con dimensiones irregulares y una arborización de diferentes especies y tamaños, la cuales, se deben tener en cuenta al momento de presupuestar e intervenir.

*Se recomienda la intervención de este tramo en ambos costados para el mejoramiento del espacio público. Además, revisar los puntos de accesibilidad que cumplan con los requerimientos que garanticen una mejor movilidad de los peatones.

*Se recomienda que la Secretaria ejecutora verifique el estado de las redes de servicios públicos antes de la ejecución de la obra, con el fin de prevenir retrasos e imprevistos.

*Cabe resaltar que la intervención de estas mejoras estará sujeta al concepto técnico de los especialistas en cada área relacionada con el mejoramiento del espacio público cumpliendo con la normativa del Manual del espacio Público Vigente.

TRAMO 3

*Se evidenció un marcado deterioro en el andén peatonal y la franja ambiental por el paso del tiempo. El andén presenta varios acabados de piso, acometidas de los servicios públicos y no cuenta con señalización para las personas con discapacidad; al igual no cuenta con las dimensiones y las características del manual del espacio público, aunque en algunos puntos del tramo se encuentran intervenidos con los materiales establecidos. Esto implica que el peatón tenga dificultades para transitar; a su vez puedan ocasionarse accidentes.

*La franja ambiental se encuentra con dimensiones irregulares y una arborización de diferentes especies y tamaños, la cuales, se deben tener en cuenta al momento de presupuestar e intervenir.

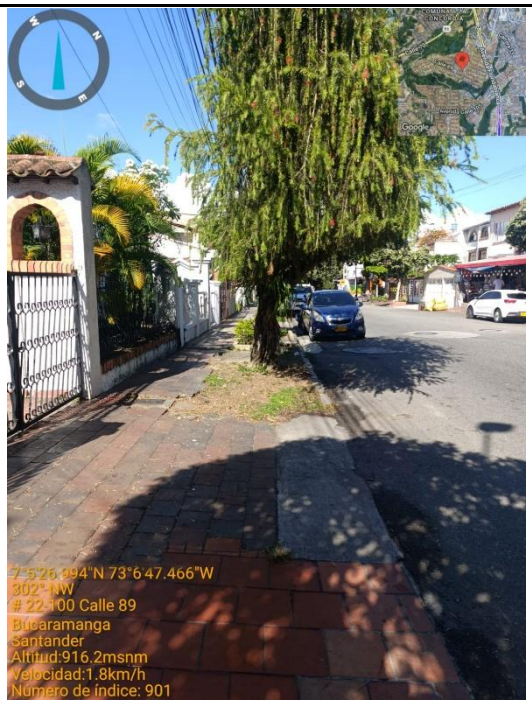
*Se recomienda la intervención de este tramo en para el mejoramiento del espacio público. Además, revisar los puntos de accesibilidad que cumplan con los requerimientos que garanticen una mejor movilidad de los peatones.

*Se recomienda que la Secretaria ejecutora verifique el estado de las redes de servicios públicos antes de la ejecución de la obra, con el fin de prevenir retrasos e imprevistos.

*Cabe resaltar que la intervención de estas mejoras estará sujeta al concepto técnico de los especialistas en cada área relacionada con el mejoramiento del espacio público, cumpliendo con la normativa del Manual del espacio Público Vigente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Figuras. Tomas Tramo 1 –Anden Peatonal - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga.





Figuras. Tomas Tramo 1 - Anden Peatonal - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga



Figura. Toma Tramo 1 anden peatonal - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga



Figura. Toma Tramo 2 anden peatonal - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga



Figura. Toma tramo 2 anden peatonal - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga

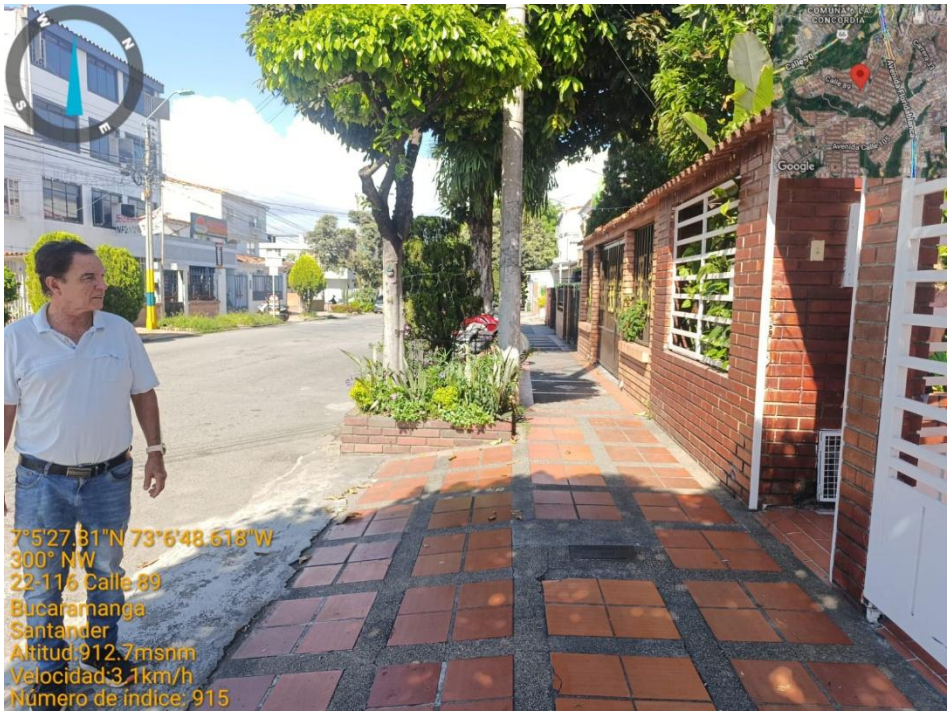
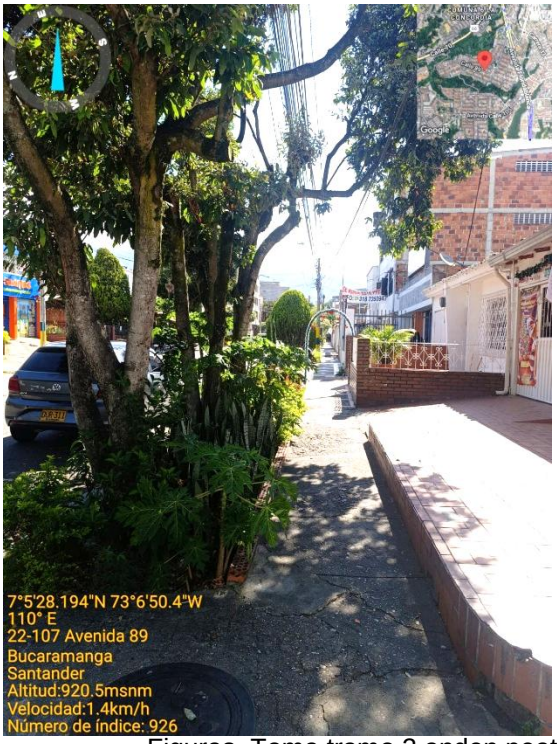


Figura Toma tramo 2 de Anden peatonal - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga





Figuras. Toma tramo 2 anden peatonal - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga



Figura. Toma tramo 3 anden peatonal - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga



Figura. Toma tramo 3 anden peatonal - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga

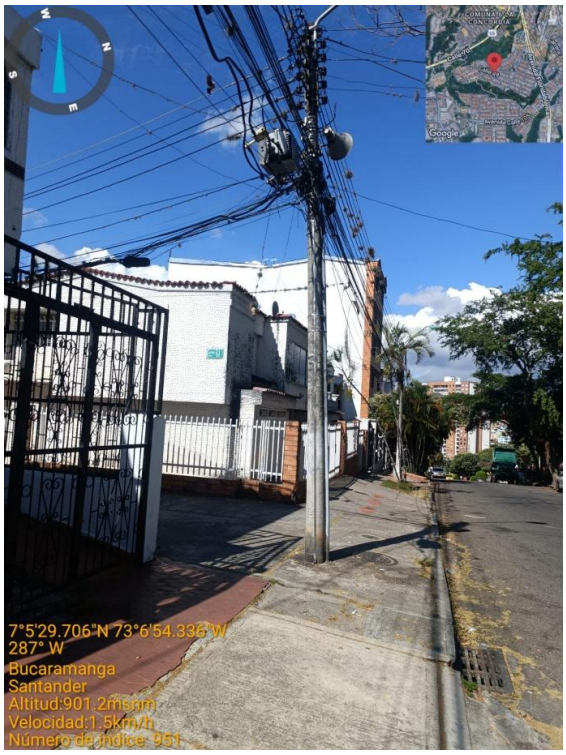




Figura. Toma tramo 3 anden peatonal - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga



Figura. Toma tramo 3 anden peatonal - BARRIO DIAMANTE 2 Bucaramanga

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

1* Los puntos seleccionados para la intervención, fueron determinados por la Junta de Acción Comunal. Este proyecto se orienta a la mejora de los andenes peatonales al BARRIO DIAMANTE 2.

2* La intervención de los tramos de los andenes es técnicamente factible, ya que es una zona en la que no se presenta amenaza. Además, se reitera que los puntos están organizados según el orden de prioridad.

En los tramos que son factibles su ejecución se recomienda lo siguiente:

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente factible, sin embargo, es pertinente que para su materialización se realicen los procesos, procedimientos y cumplimiento de normatividad aplicable, con especial énfasis en:

- Los Parámetros técnicos contemplados en el **Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014** “Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027”, que se consultarán en el momento del diseño y/o posterior ejecución del proyecto

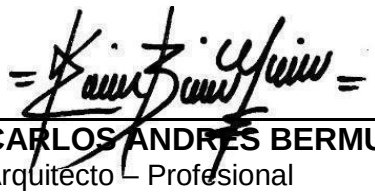
- Los perfiles viales oficiales del sector a intervenir establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.
- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:

 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

NOTAS ACLARATORIAS:

El presente documento queda sujeto a las decisiones que tome el Comité Técnico de Presupuestos Participativos y a cualquier situación que se presente de carácter técnico, Financiero y jurídico.



CARLOS ANDRES BERMUDEZ MARTINEZ
Arquitecto – Profesional
MP A16922017-1014199544
CPS 3286

Bucaramanga, 27 abril de 2026

Ingeniero
CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura (E)
Calle 35 N.º 10-43 / Piso 4 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga

ASUNTO: SOLICITUD DE PERFILES VIALES
REFERENCIA:

Cordial saludo,
En respuesta a su solicitud, la Secretaría de Planeación, a través de la Oficina de Control de Norma Urbana-Perfiles Viales, se permite informarle lo siguiente:

TIPO DE PROYECTO: ANDENES
VIGENCIA: 2025
COMUNA: 13
INFORME DE PERFIL VIAL
1.1 Barrio LA AURORA Se expide el Perfil Vial de la **CALLE 31 DESDE LA CARRERA 30A HASTA LA CARRERA 31,** de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa N° 2 del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga**.** Es un perfil PV Total definido en proceso de L. y M.I. con Código 42.

DIRECCIÓN: **CALLE 31 DESDE LA CARRERA 30A HASTA LA CARRERA 31**
BARRIO: **LA AURORA**
N° PREDIAL: **--**
CÓDIGO: CALLE 31: **COD. 42**
PERFIL TIPO: **PERFIL 16.00 B**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 2**

PERFIL VIAL – POT ONLINE	**FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LOS ANDENES**
	
CALLE 31 DESDE LA CARRERA 30A HASTA LA CARRERA 31	**CALLE 31 DESDE LA CARRERA 30A HASTA LA CARRERA 31**

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 101° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 101°. Clasificación vial urbana**. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 110°. Estándares para carriles**. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según as consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 111°. Estándares para los andenes.** Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:*

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales: dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres metros (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.0 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m).

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

CALLE 31

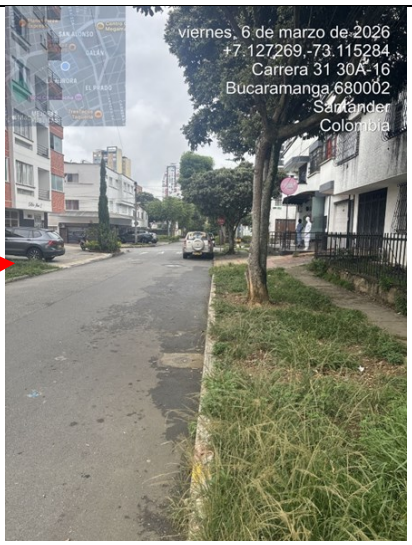
			PERFIL VIAL OFICIAL					
Vía Principal	Predio N°	Distancia Mts.	F.C.I Mts	F.A.I Mts.	CALZADA	F.A.D Mts.	F.C.D Mts.	Perfil Total Mts.
CALLE 31	DESDE LA CARRERA 30A HASTA LA CARRERA 31		2.00 mts	2.50 mts	7.00 mts	2.50 mts	2.00 mts	16.00 mts

CALLE 31

			PERFIL VIAL EN SITIO					
Vía Principal	**Predio N°**	**Distancia Mts.**	**F.C.I Mts**	**F.A. Mts.**	**CALZADA**	**F.A. Mts.**	**F.C.D Mts.**	**Perfil Total Mts.**
CALLE 31	DESDE LA CARRERA 30A HASTA LA CARRERA 31	46.00 mts	2.48 mts	0.00 mts	6.99 mts	0.00 mts	4.43 mts	13.90 mts

TIPO DE PROYECTO: ANDENES
VIGENCIA: 2025
COMUNA: 13
INFORME DE PERFIL VIAL
1.2 Barrio LA AURORA Se expide el Perfil Vial de la **CARRERA 31 DESDE CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A**, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa N°2 del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga. Es un perfil PV Total definido en proceso de L. y M.I. con Código 24.

DIRECCIÓN: **CARRERA 31 DESDE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A**
BARRIO: **LA AURORA**
N° PREDIAL: **--**
CÓDIGO: CARRERA 31: **COD. 24**
PERFIL TIPO: **PERFIL 14.00 F**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 2**

PERFIL VIAL – POT ONLINE	**FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LAS VÍAS**
	
CARRERA 31 DESDE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A	**CARRERA 31 DESDE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A**

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 101° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 101°. Clasificación vial urbana**. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 110°. Estándares para carriles**. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según as consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 111°. Estándares para los andenes.** Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:*

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales: dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres metros (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.0 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m).

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

CARRERA 31

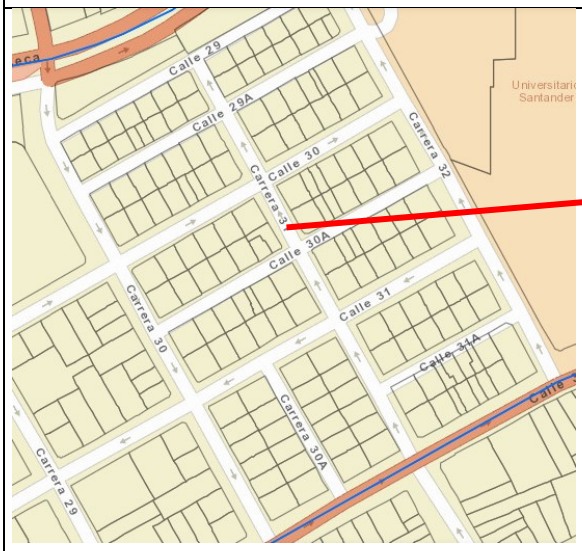
			PERFIL VIAL OFICIAL					
Vía Principal	Predio N°	Distancia Mts.	F.C.I Mts	F.A.I Mts.	CALZADA	F.A.D Mts.	F.C.D Mts.	Perfil Total Mts.
CARRERA 31	DESDE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A		2.00 mts	1.50 mts	7.00 mts	1.50 mts	2.00 mts	14.00 mts

CARRERA 31

			PERFIL VIAL EN SITIO					
Vía Principal	**Predio N°**	**Distancia Mts.**	**F.C.I Mts**	**F.A.I Mts.**	**CALZADA**	**F.A.D Mts.**	**F.C.D Mts.**	**Perfil Total Mts.**
CARRERA 31	DESDE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A	41.00 mts	3.65 mts	0.00 mts	6.92 mts	0.00 mts	3.70 mts	14.27 mts

TIPO DE PROYECTO: ANDENES
VIGENCIA: 2025
COMUNA: 13
INFORME DE PERFIL VIAL
1.3 Barrio LA AURORA Se expide el Perfil Vial de la **CARRERA 31 DESDE LA CALLE 30A HASTA LA CALLE 30**, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa N°2 del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga. Es un perfil PV Total definido en proceso de L. y M.I. con Código 24.

DIRECCIÓN: **CARRERA 31 DESDE LA CALLE 30A HASTA LA CALLE 30**
BARRIO: **LA AURORA**
N° PREDIAL: **--**
CÓDIGO: CARRERA 31: **COD. 24**
PERFIL TIPO: **PERFIL 14.00 F**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 2**

PERFIL VIAL – POT ONLINE	FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LAS VÍAS
	
CARRERA 31 DESDE LA CALLE 30A HASTA LA CALLE 30	**CARRERA 31 DESDE LA CALLE 30A HASTA LA CALLE 30**

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 101° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 101°. Clasificación vial urbana**. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 110°. Estándares para carriles**. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según as consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 111°. Estándares para los andenes.** Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:*

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales: dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres metros (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.0 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m).

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

CARRERA 31

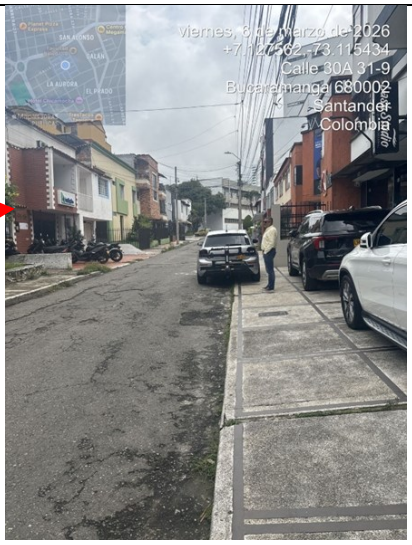
			PERFIL VIAL OFICIAL					
Vía Principal	Predio N°	Distancia Mts.	F.C.I Mts	F.A.I Mts.	CALZADA	F.A.D Mts.	F.C.D Mts.	Perfil Total Mts.
CARRERA 31	DESDE LA CALLE 30A HASTA LA CALLE 30		2.00 mts	0.00 mts	5.00 mts	0.00 mts	2.00 mts	9.00 mts

CARRERA 31

PERFIL VIAL EN SITIO								
Vía Principal	**Predio N°**	**Distancia Mts.**	**F.C.I Mts**	**F.A.I Mts.**	**CALZADA**	**F.A.D Mts.**	**F.C.D Mts.**	**Perfil Total Mts.**
CARRERA 31	DESDE LA CALLE 30A HASTA LA CALLE 30	18.00 mts	1.43 mts	0.00 mts	4.91 mts	0.00 mts	4.55 mts	10.89 mts

TIPO DE PROYECTO: ANDENES
VIGENCIA: 2025
COMUNA: 13
INFORME DE PERFIL VIAL
1.4 Barrio LA AURORA Se expide el Perfil Vial de la **CALLE 30A DESDE LA CARRERA 31 HASTA LA CARRERA 32**, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa N°2 del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga. Es un perfil PV Total definido en proceso de L. y M.I. con Código 01.

DIRECCIÓN: **CALLE 30A DESDE LA CARRERA 31 HASTA LA CARRERA 32**
BARRIO: **LA AURORA**
N° PREDIAL: **--**
CÓDIGO: CALLE 30A: **COD. 01**
PERFIL TIPO: **PERFIL 9.00 A**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 2**

PERFIL VIAL – POT ONLINE	FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LAS VÍAS
	
CALLE 30A DESDE LA CARRERA 31 HASTA LA CARRERA 32	**CALLE 30A DESDE LA CARRERA 31 HASTA LA CARRERA 32**

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 101° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 101°. Clasificación vial urbana**. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 110°. Estándares para carriles**. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según as consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 111°. Estándares para los andenes.** Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:*

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales: dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres metros (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.0 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m).

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

CALLE 30A

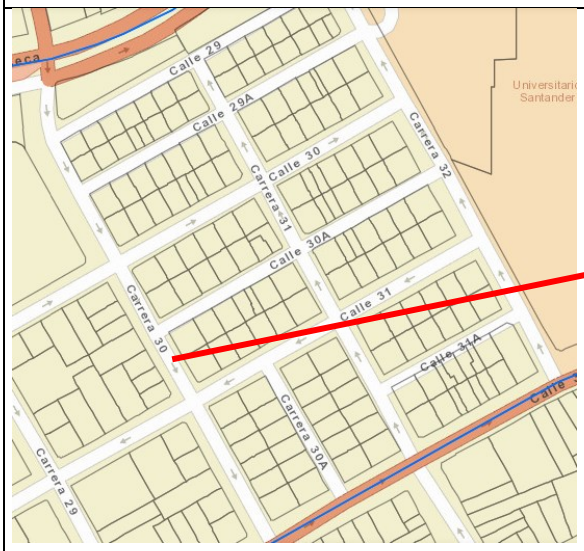
			PERFIL VIAL OFICIAL					
					CALZADA			
Vía Principal	**Predio N°**	**Distancia Mts.**	**F.C.I Mts**	**F.A.I Mts.**		**F.A.D Mts.**	**F.C.D Mts.**	**Perfil Total Mts.**
CALLE 30A	DESDE LA CARRERA 31 HASTA LA CARRERA 32		2.00 mts	0.00 mts	5.00 mts	0.00 mts	2.00 mts	9.00 mts

CALLE 30A

			PERFIL VIAL EN SITIO					
Vía Principal	**Predio N°**	**Distancia Mts.**	**F.C.I Mts**	**F.A.I Mts.**	**CALZADA**	**F.A.D Mts.**	**F.C.D Mts.**	**Perfil Total Mts.**
CALLE 30A	DESDE CARRERA 31 HASTA LA CARRERA 32	21.50 mts	1.43 mts	0.00 mts	4.91 mts	0.00 mts	4.55 mts	10.89 mts

TIPO DE PROYECTO: ANDENES
VIGENCIA: 2025
COMUNA: 13
INFORME DE PERFIL VIAL
1.5 Barrio LA AURORA Se expide el Perfil Vial de la **CARRERA 30 DESDE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A** de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa N°2 del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga. Es un perfil PV Total definido en proceso de L. y M.I. con Código 59.

DIRECCIÓN: **CARRERA 30 DESDE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A**
BARRIO: **LA AURORA**
N° PREDIAL: **--**
CÓDIGO: CARRERA 30: **COD. 59**
PERFIL TIPO: **PERFIL 20.00 A**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 1**

PERFIL VIAL – POT ONLINE	**FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LAS VÍAS**
	
CARRERA 30 DESDE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A	**CARRERA 30 DESDE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A**

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 101° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 101°. Clasificación vial urbana**. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 110°. Estándares para carriles**. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según as consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 111°. Estándares para los andenes.** Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:*

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales: dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres metros (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.0 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m).

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

CARRERA 30

			PERFIL VIAL OFICIAL					
					CALZADA			
Vía Principal	**Predio N°**	**Distancia Mts.**	**F.C.I Mts**	**F.A.I Mts.**		**F.A.D Mts.**	**F.C.D Mts.**	**Perfil Total Mts.**
CARRERA 30	DESDE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A		3.00 mts	3.00 mts	8.00 mts	3.00 mts	3.00 mts	17.00 mts

CARRERA 30

			PERFIL VIAL EN SITIO					
					CALZADA			
Vía Principal	**Predio N°**	**Distancia Mts.**	**F.C.I Mts**	**F.A.I Mts.**		**F.A.D Mts.**	**F.C.D Mts.**	**Perfil Total Mts.**
CARRERA 30	DESDE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A	21.80 mts	2.45 mts	2.99 mts	5.99 mts	0.00 mts	4.53 mts	15.96 mts



MARIO OMAR ANGULO CERVANTES
Ing. Civil - UGC
Matrícula Profesional N° 091037-0674092 CNDB
CPS 738 de 2026

BARRIO O VEREDA	AURORA		**FECHA**	ABRIL 27 DE 2026		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			**COMUNA O CORREGIMIENTO**	COMUNA 13		
Marcar con X – Según corresponda						
TIPO DE PROYECTO	ANDENES, PEATONALES, ESCALERAS Y PASAMANOS	X	PARQUES, PLAZOLETAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS		**VIGENCIA DEL EJERCICIO**	**2025**
	MALLA VIAL		MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIÓN ESCOLAR			
	PLACA HUELLA		OTROS. Descripción			
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CERTIFICADO DE TITULARIDAD		BOLETIN DE NOMENCLATURA			
	NORMA URBANA		PERFIL VIAL			X
DIRECCIÓN:	**1. CALLE 31 DE LA CARRERA 30A HASTA LA CARRERA 31 (COSTADO ORIENTAL)** **2. CARRERA 31 DE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A (AMBOS COSTADOS)** **3. CARRERA 31 DE LA CALLE 30A HASTA LA CALLE 30 (COSTADO ORIENTAL)** **4. CALLE 31 DE LA CARRERA 31 HASTA LA CARRERA 32 (COSTADO OCCIDENTAL)** **5. CARRERA 30 DE LA CALLE 31 HASTA LA CALLE 30A (COSTADO ORIENTAL)**		**COORDENADAS**	**1: 7°07'37.1"N 73°06'56.1"W** **2: 7°07'38.0"N 73°06'55.1"W** **3: 7°07'39.4"N 73°06'55.6"W** **4: 7°07'39.2"N 73°06'55.6"W** **5: 7°07'37.2"N 73°06'58.1"W**		

UBICACIÓN EN MAPA

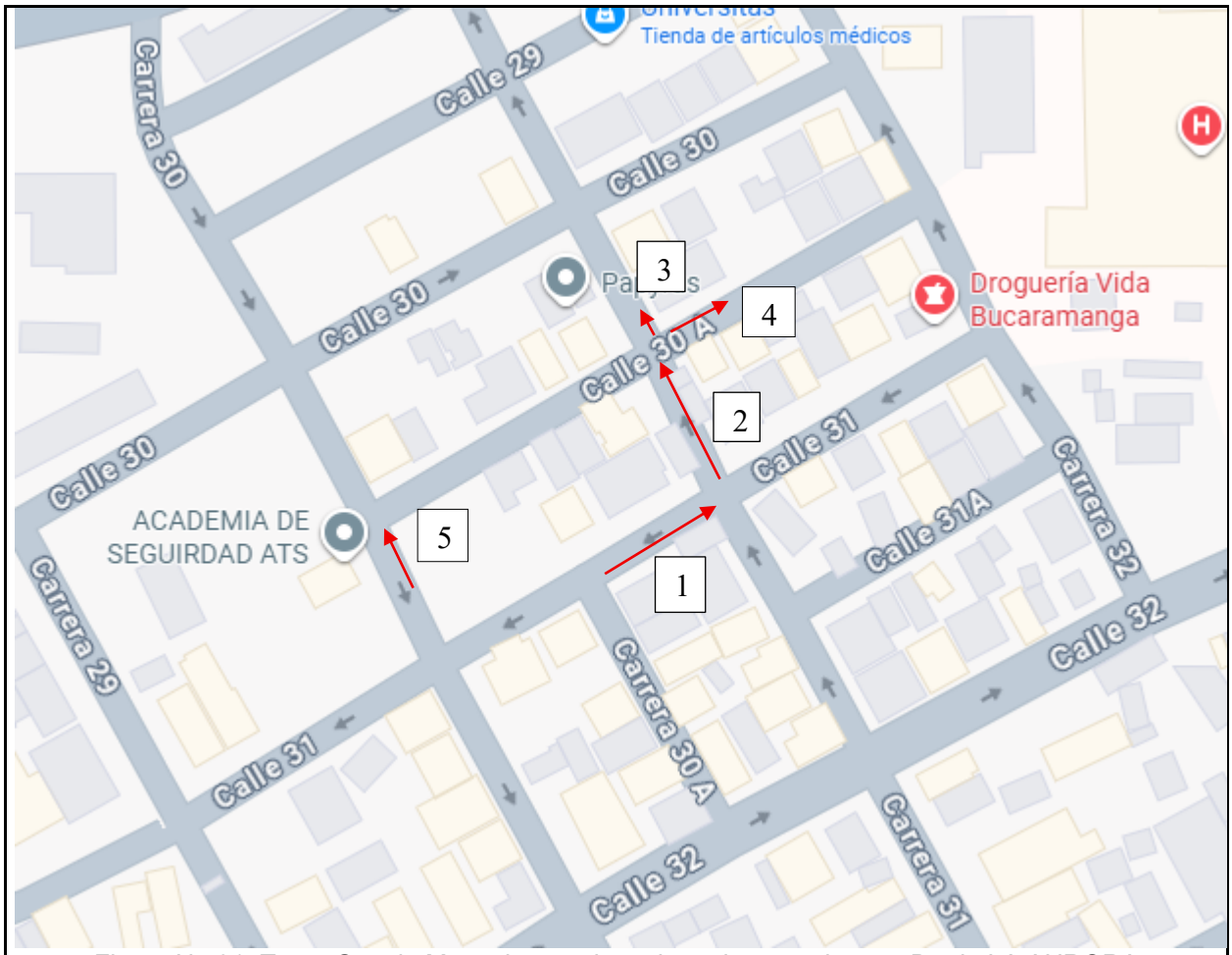


Figura No.01. Toma Google Maps de ruta de mejoramiento andenes - Barrio LA AURORA Bucaramanga.



Figura No.02. Toma Google Earth de ruta de mejoramiento andenes - Barrio LA AURORA Bucaramanga.

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El equipo facilitador de Presupuestos realizó una visita técnica con el propósito de evaluar las condiciones actuales de la infraestructura peatonal y su impacto en la movilidad de los habitantes del barrio LA AURORA.

Durante la visita se evidenció que los andenes ubicados en los siguientes tramos: Calle 31 de la Carrera 30A hasta la Carrera 31 (costado oriental); Carrera 31 de la Calle 31 hasta la Calle 30A (ambos costados); Carrera 31 de la Calle 30A hasta la Calle 30 (costado oriental); Calle 31 de la Carrera 31 hasta la Carrera 32 (costado occidental); y Carrera 30 de la Calle 31 hasta la Calle 30A (costado oriental), no se encuentran en condiciones funcionales adecuadas, toda vez que no se identifican intervenciones recientes de mantenimiento preventivo o correctivo; las superficies presentan deterioro, fisuras y desgaste generalizado que no garantizan una adecuada transitabilidad, afectando la movilidad peatonal y generando riesgos para los usuarios, observándose además un deterioro progresivo derivado de la ausencia de acciones

periódicas de conservación, situación que podría comprometer su desempeño en el mediano plazo si no se adoptan medidas correctivas oportunas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

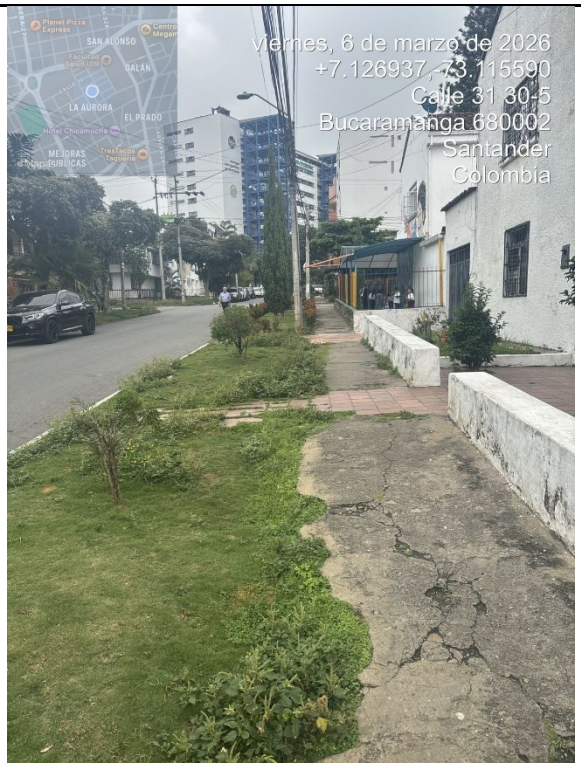


Figura No.03. Toma de tramos con afectaciones en su costado oriental- Barrio LA AURORA Bucaramanga.



Figura No.04. Toma de tramos con afectaciones en los dos costados - Barrio LA AURORA Bucaramanga



Figura No.05. Toma de tramos con afectaciones en el costado oriental - Barrio LA AURORA Bucaramanga.

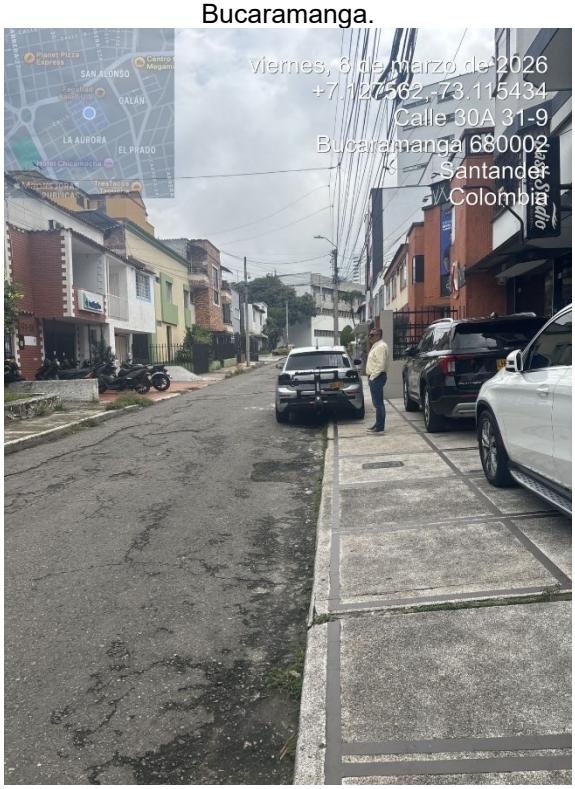


Figura No.06. Toma de tramos con afectaciones en el costado occidental - Barrio LA AURORA Bucaramanga.



Figura No.07. Toma de tramos con afectaciones en el costado oriental- Barrio LA AURORA Bucaramanga.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

1* Se mantiene el orden de los tramos a intervenir conforme a la numeración establecida en este informe y en los perfiles peatonales. Durante la visita técnica, la Junta de Acción Local determinó este orden, priorizando los puntos que requieren atención inmediata aclarando que se solicita intervenir los andenes en sus costados seleccionados.

2* Es fundamental aplicar la normatividad vigente en la selección de materiales adecuados para garantizar la seguridad y estabilidad del usuario, incluso en condiciones adversas como la lluvia. Asimismo, es prioritario asegurar la protección y separación de los peatones respecto al tráfico vehicular, criterio clave en la definición y ubicación de andenes y separadores.

3* Se recomienda que la secretaría ejecutora verifique el estado de las redes de servicios públicos antes de la ejecución de la obra, con el fin de prevenir retrasos e imprevistos.

4* Cabe resaltar que la implementación de estas mejoras estará sujeta al concepto técnico de los especialistas en cada área relacionada con el mejoramiento del espacio público.

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente factible, sin embargo, es pertinente que para su materialización se realicen los procesos, procedimientos y cumplimiento de normatividad aplicable, con especial énfasis en:

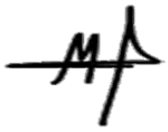
- Los Parámetros técnicos contemplados en el **Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027", que se consultarán en el momento del diseño y/o posterior ejecución del proyecto
- Los perfiles viales oficiales del sector a intervenir establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.
- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:

 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

NOTAS ACLARATORIAS:

El presente documento queda sujeto a las decisiones que tome el Comité Técnico de Presupuestos Participativos y a cualquier situación que se presente de carácter técnico, Financiero y jurídico.

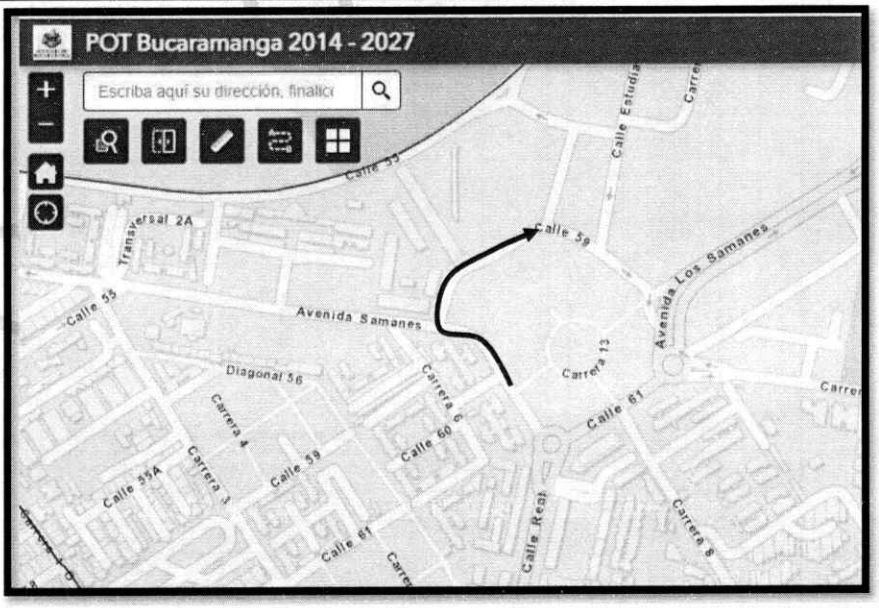


MARIO OMAR ANGULO CERVANTES
Ing. Civil - UGC
Matrícula Profesional N° 091037-0674092 CNDB
CPS 738 de 2026

Alcaldía de Bucaramanga	**VISITA TECNICA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**	**Código**: F-DPM-1210-238,37-057
		Versión:0.0
		Fecha aprobación: Noviembre-08-2023
		Página 1 de 6

BARRIO O VEREDA	BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS- SECTOR PLAZA MAYOR		**FECHA**	NOVIEMBRE 20 DE 2025			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			**COMUNA O CORREGIMIENTO**	COMUNA 7			
Marcar con X – Según corresponda							
TIPO DE PROYECTO	ANDENES, PEATONALES, ESCALERAS Y PASAMANOS	X	PARQUES, PLAZOLETAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS		**VIGENCIA DEL EJERCICIO**	**2025**	
	MALLA VIAL		MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIÓN ESCOLAR				
	PLACA HUELLA		OTROS. Descripción				
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CERTIFICADO DE TITULARIDAD		BOLETIN DE NOMENCLATURA				
	NORMA URBANA		PERFIL VIAL			X	
DIRECCIÓN:	1.Costado oriental de la Carrera 7 iniciando frente a la entrada N°8 (Veterinaria Candog) de la Urbanización Plaza Mayor, hasta encontrar la Calle 59 2.Costado oriental de la Calle 59 desde la Carrera 7 bordeando hasta encontrar los andenes en buen estado frente al Patinódromo Roberto García Peña		**COORDENADAS**	**7°6'10.822" N -73°7'29.146" W** **7°6'13.967" N -73°7'31.986" W**			

UBICACIÓN EN MAPA





DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL:

El equipo facilitador de Presupuestos Participativos procede a realizar la visita y emite las siguientes observaciones y recomendaciones:

*Se observó, en el momento de la visita que las franjas peatonales existentes se encuentran en estado de deterioro, ya que a simple vista se evidencian algunos tramos fracturados y en otros, el material granular del concreto está a simple vista.

*Se evidencia, que la franja de circulación no es constante, ya que existen elementos como son las rampas, escaleras y desniveles de gran tamaño, que no permiten el libre y adecuado tránsito del peatón, así como invasión de espacio público mediante rejas, verjas y locales.

*La franja propuesta para mejoramiento es de vital importancia ya que es un corredor por donde transitan los estudiantes que se desplazan hacia los diferentes centros educativos que se ubican en la zona.

COPIA CONTROLADA

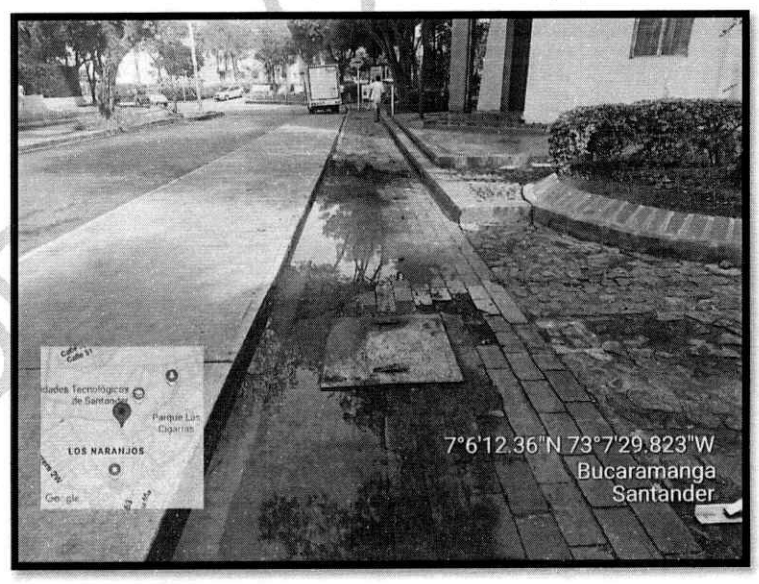
*Sin embargo, es de aclarar que los andenes existentes, no se encuentran cumpliendo con la Normatividad vigente en este caso el Manual de Espacio Público MEPB. El principal objetivo es garantizar la seguridad para el peatón en la utilización del espacio público, apoyada en adecuadas relaciones de este con el amoblamiento urbano, y el desplazamiento vehicular, los cuales hacen de esta la principal premisa que influye en la disposición de las franjas funcionales que lo componen.

*Es importante aplicar esta Normatividad vigente, ya que se realiza la selección de materiales adecuados que garantizan la estabilidad del usuario aún en circunstancias adversas de lluvia. Por esto, la protección y separación del peatón de la circulación del tráfico vehicular es uno de los criterios que han predominado para la definición y ubicación de las franjas constitutivas de los andenes.

*Consecuente con lo descrito, es de vital importancia que la Secretaría ejecutora verifique el estado de las redes de los servicios públicos para que en el momento de llegar a ejecutarse la obra no se presenten retrasos y situaciones no previstas.

*No obstante, el presente documento y su materialización queda sujeto al concepto emitido por los especialistas en los diferentes temas que hacen parte en los mejoramientos de espacio público.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

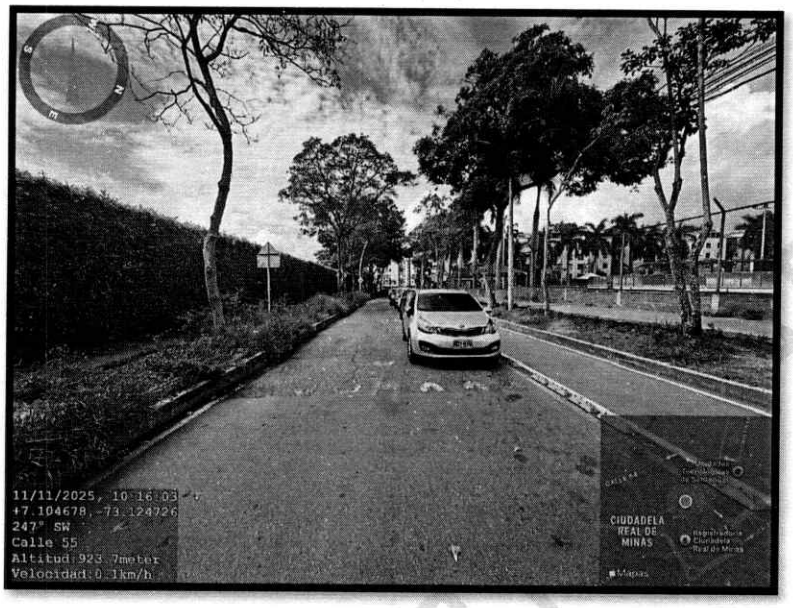


COPIA CONTROLADA





COPIA CONTROLADA



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente factible, sin embargo, es pertinente que para su materialización se realicen los procesos, procedimientos y cumplimiento de normatividad aplicable, con especial énfasis en:

- Los Parámetros técnicos contemplados en el **Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027", que se consultarán en el momento del diseño y/o posterior ejecución del proyecto

- Los perfiles viales oficiales del sector a intervenir establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas

COPIA CONTROLADA

Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.

- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:

 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

NOTAS ACLARATORIAS:
El presente documento queda sujeto a las decisiones que tome el Comité Técnico de Presupuestos Participativos y a cualquier situación que se presente de carácter técnico, Financiero y jurídico.

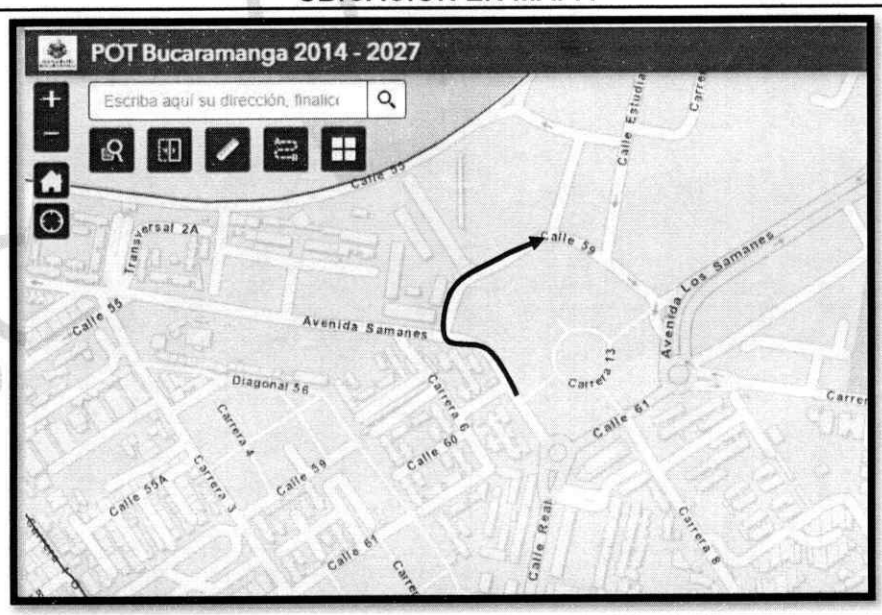
MARIA NIYCHTME HANI MARTINEZ
Ingeniera Civil - UIS
Master en Medio Ambiente, Calidad y Auditoria Matrícula Profesional N° 6820280751-STD
CPS 2718 de 2025

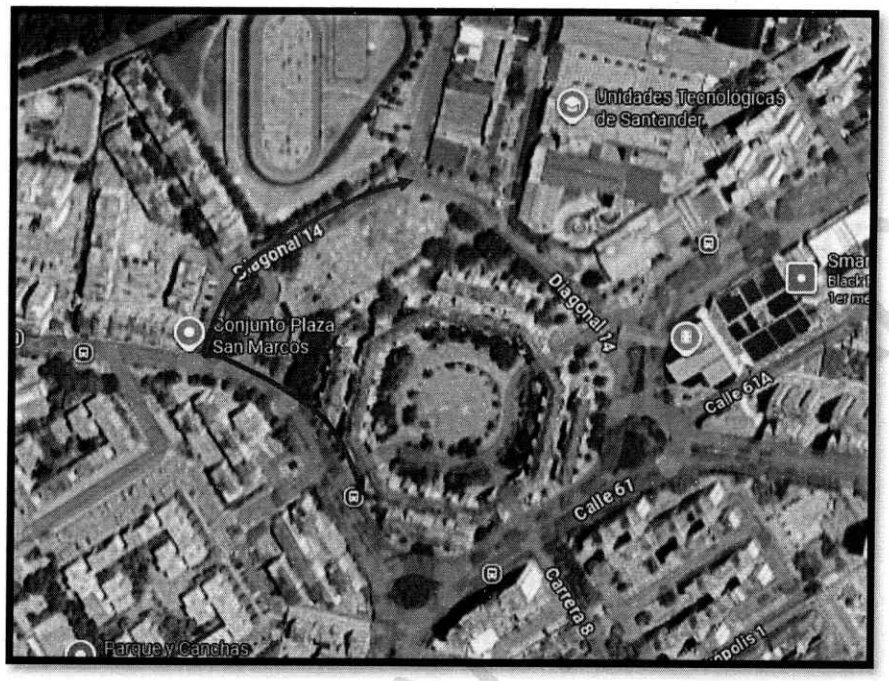
COPIA CONTROLADA

Alcaldía de Bucaramanga	**VISITA TECNICA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**	**Código**: F-DPM-1210-238,37-057
		Versión:0.0
		Fecha aprobación: Noviembre-08-2023
		Página 1 de 6

BARRIO O VEREDA	BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS- SECTOR PLAZA MAYOR		**FECHA**	NOVIEMBRE 20 DE 2025		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			**COMUNA O CORREGIMIENTO**	COMUNA 7		
Marcar con X – Según corresponda						
TIPO DE PROYECTO	ANDENES, PEATONALES, ESCALERAS Y PASAMANOS	X	PARQUES, PLAZOLETAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS		**VIGENCIA DEL EJERCICIO**	**2025**
	MALLA VIAL		MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIÓN ESCOLAR			
	PLACA HUELLA		OTROS. Descripción			
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CERTIFICADO DE TITULARIDAD		BOLETIN DE NOMENCLATURA			
	NORMA URBANA		PERFIL VIAL			X
DIRECCIÓN:	1.Costado oriental de la Carrera 7 iniciando frente a la entrada N°8 (Veterinaria Candog) de la Urbanización Plaza Mayor, hasta encontrar la Calle 59 2.Costado oriental de la Calle 59 desde la Carrera 7 bordeando hasta encontrar los andenes en buen estado frente al Patinódromo Roberto García Peña		**COORDENADAS**	**7°6'10.822'' N** **-73°7'29.146'' W** **7°6'13.967'' N** **-73°7'31.986'' W**		

UBICACIÓN EN MAPA





DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL:

El equipo facilitador de Presupuestos Participativos procede a realizar la visita y emite las siguientes observaciones y recomendaciones:

*Se observó, en el momento de la visita que las franjas peatonales existentes se encuentran en estado de deterioro, ya que a simple vista se evidencian algunos tramos fracturados y en otros, el material granular del concreto está a simple vista.

*Se evidencia, que la franja de circulación no es constante, ya que existen elementos como son las rampas, escaleras y desniveles de gran tamaño, que no permiten el libre y adecuado tránsito del peatón, así como invasión de espacio público mediante rejas, verjas y locales.

*La franja propuesta para mejoramiento es de vital importancia ya que es un corredor por donde transitan los estudiantes que se desplazan hacia los diferentes centros educativos que se ubican en la zona.

COPIA CONTROLADA

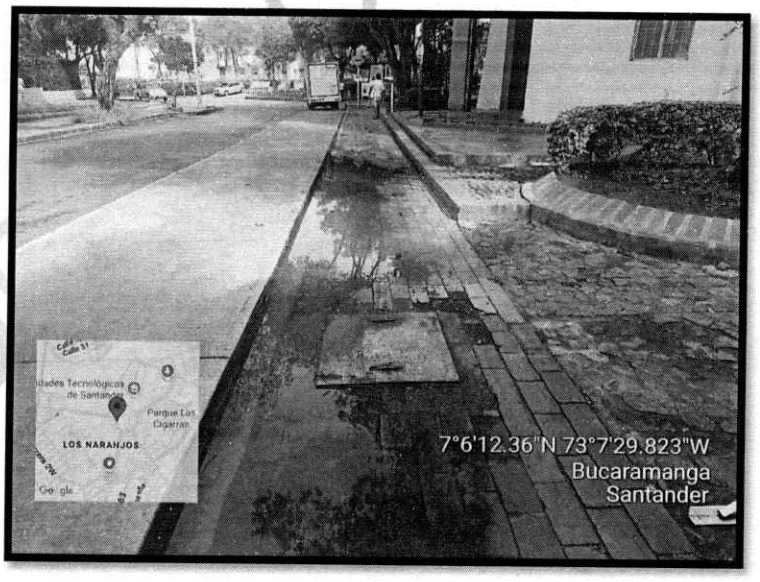
*Sin embargo, es de aclarar que los andenes existentes, no se encuentran cumpliendo con la Normatividad vigente en este caso el Manual de Espacio Público MEPB. El principal objetivo es garantizar la seguridad para el peatón en la utilización del espacio público, apoyada en adecuadas relaciones de este con el amoblamiento urbano, y el desplazamiento vehicular, los cuales hacen de esta la principal premisa que influye en la disposición de las franjas funcionales que lo componen.

*Es importante aplicar esta Normatividad vigente, ya que se realiza la selección de materiales adecuados que garantizan la estabilidad del usuario aún en circunstancias adversas de lluvia. Por esto, la protección y separación del peatón de la circulación del tráfico vehicular es uno de los criterios que han predominado para la definición y ubicación de las franjas constitutivas de los andenes.

*Consecuente con lo descrito, es de vital importancia que la Secretaría ejecutora verifique el estado de las redes de los servicios públicos para que en el momento de llegar a ejecutarse la obra no se presenten retrasos y situaciones no previstas.

*No obstante, el presente documento y su materialización queda sujeto al concepto emitido por los especialistas en los diferentes temas que hacen parte en los mejoramientos de espacio público.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

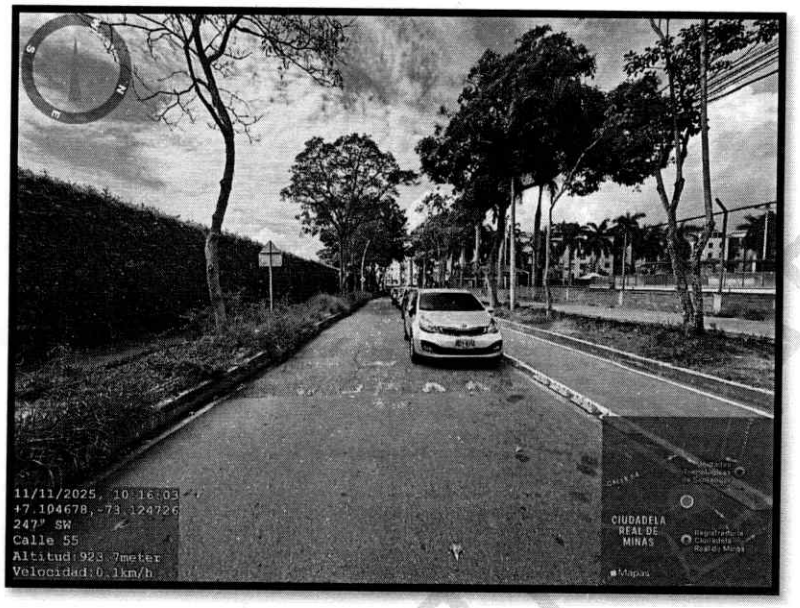


COPIA CONTROLADA





COPIA CONTROLADA



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente factible, sin embargo, es pertinente que para su materialización se realicen los procesos, procedimientos y cumplimiento de normatividad aplicable, con especial énfasis en:

- Los Parámetros técnicos contemplados en el **Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027", que se consultarán en el momento del diseño y/o posterior ejecución del proyecto

- Los perfiles viales oficiales del sector a intervenir establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas

COPIA CONTROLADA

Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.

- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:

 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

NOTAS ACLARATORIAS:
El presente documento queda sujeto a las decisiones que tome el Comité Técnico de Presupuestos Participativos y a cualquier situación que se presente de carácter técnico, Financiero y jurídico.

MARIA NIYCHTME HANI MARTINEZ
Ingeniera Civil - UIS
Master en Medio Ambiente, Calidad y Auditoria Matrícula Profesional N° 6820280751-STD
CPS 2718 de 2025

COPIA CONTROLADA

Alcaldía de Bucaramanga	**VISITA TECNICA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**	**Código**:F-DPM-1210-238,37-057 **Versión**:0.0 **Fecha aprobación**: Noviembre-08-2023 **Página**: 1 de 1

BARRIO O VEREDA	**BARRIO LA CEIBA**	**FECHA**	25/06/2024
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		**COMUNA O CORREGIMIENTO**	COMUNA 6

Marcar con X – Según corresponda

TIPO DE PROYECTO	ANDENES, PEATONALES, ESCALERAS Y PASAMANOS	X	PARQUES, PLAZOLETAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS			**VIGENCIA DEL EJERCICIO**	**2023**
	MALLA VIAL		MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIÓN ESCOLAR				
	PLACA HUELLA		OTROS. Descripción				
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CERTIFICADO DE TITULARIDAD	X	BOLETIN DE NOMENCLATURA				
	NORMA URBANA		PERFIL VIAL				X

DIRECCIÓN:	*Ambos costados de la Calle 63 entre Carrera 17C y Carrera 17E *Costado norte de la Calle 64A entre Carrera 17C y Carrera 17E *Costado oriental de la Carrera 17E entre Calls 63 y Calle 64A	**COORDENADAS**	7°6'15.594'' N -73°6'58.656'' W

UBICACIÓN EN MAPA





DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL:

Es importante tener en cuenta que el presente Documento se elabora de acuerdo a lo aprobado por el Comité técnico de Presupuestos Participativos, el día 7 de junio de 2024, ya que el Proyecto principal como fue EL MEJORAMIENTO DE LA MEDIA TORTA EXISTENTE SOBRE LA CARRERA 17E CON CALLE 64A, no fue aprobado ya que el predio donde se encuentra ubicada no hace parte del inventario del Municipio de Bucaramanga, expedido mediante oficio 2-DADEP-202310-00090128 de fecha 12 de diciembre de 2023.

El equipo facilitador de Presupuestos Participativos, procede a realizar la visita del proyecto de respaldo presentado por la comunidad como es el MEJORAMIENTO DE LOS ANDENES en diferentes sectores del Barrio la Ceiba.

*Se observó, en el momento de la visita que las franjas peatonales existentes se encuentran en estado de deterioro, ya que se observan a simple vista algunos tramos fracturados y en otros el material granular del concreto actual esta a simple vista.

*Se evidencia, que la franja de circulación no es constante, ya que existen elementos como son las rampas, escaleras y desniveles, que no permiten el libre y adecuado tránsito del peatón, así como invasión de espacio público mediante rejas, verjas y locales.
*Gran parte del sector visitado colinda con la Sede B de la Institución Educativa María Gorretti, por lo tanto, los andenes postulados para mejoramiento hacen parte del corredor peatonal de los estudiantes.

*Se observaron, algunas especies arboleas, característica que debe tenerse en cuenta en el momento de presupuestar y ejecutar dichos mejoramientos.

*Sin embargo, es de aclarar que los andenes existentes, no se encuentran cumpliendo con la Normatividad vigente en este caso el Manual de Espacio Público MEPB. El principal objetivo es garantizar la seguridad para el peatón en la utilización del espacio público, apoyada en adecuadas relaciones de este con el amoblamiento urbano, y el desplazamiento vehicular, los cuales hacen de esta la principal premisa que influye en la disposición de las franjas funcionales que lo componen.

*Es importante aplicar esta Normatividad vigente, ya que se realiza la selección de materiales adecuados que garantizan la estabilidad del usuario aún en circunstancias adversas de lluvia, y que los elementos se adaptan adecuadamente a la ergonomía. Por esto, la protección y separación del peatón de la circulación del tráfico vehicular es una de los criterios que han predominado para la definición y ubicación de las franjas constitutivas de los andenes y separadores.

REGISTRO FOTOGRAFICO









OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el ejercicio de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente factible, sin embargo, es pertinente que para su materialización se realicen los procesos, procedimientos y cumplimiento de normatividad aplicable, con especial énfasis en:

•Los perfiles viales oficiales del sector a intervenir establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.

•Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:

1.La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione y vigente a la fecha de presentación del proyecto.

2.Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.

3.La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.
La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.
Es de vital importancia que la Secretaría ejecutora verifique el estado de las redes de los servicios públicos para que en el momento de llegar a ejecutarse la obra no se presenten retrasos y situaciones no previstas.

NOTAS ACLARATORIAS:

El presente documento queda sujeto a las decisiones que tome el Comité Técnico de Presupuestos Participativos y a cualquier situación que se presente de carácter técnico, financiero y jurídico.
* Visita realizada con el Edil Cesar Florez cel= 3166954045



MARIA NIYCHTME HANI MARTINEZ
Ingeniera Civil - UIS
Master en Medio Ambiente, Calidad y Auditoria Matrícula Profesional N° 6820280751-STD
CPS 451 DE 2024.
Secretaría de Planeación Alcaldía de Bucaramanga

BARRIO O VEREDA	BARRIO NUEVA GRANADA		**FECHA**	MARZO 16 DE 2026			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			**COMUNA O CORREGIMIENTO**	COMUNA 9			
Marcar con X – Según corresponda							
TIPO DE PROYECTO	ANDENES, PEATONALES, ESCALERAS Y PASAMANOS	X	PARQUES, PLAZOLETAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS		**VIGENCIA DEL EJERCICIO**	**2022**	
	MALLA VIAL		MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIÓN ESCOLAR				
	PLACA HUELLA		OTROS. Descripción				
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CERTIFICADO DE TITULARIDAD		BOLETIN DE NOMENCLATURA				
	NORMA URBANA		PERFIL VIAL			X	
DIRECCIÓN:	1.Carrera 21 desde la calle 70 hasta la calle 71. Ambos costados 2. Carrera 15 desde la Calle 70 hasta la Calle 71. Ambos costados 3.Calle 71 desde la Carrera 18 hasta la Carrera 19. Costado Norte		**COORDENADAS**	**7°5'53.934'' N** **-73°6'49.242'' W** **7°5'46.799'' N** **-73°6'54.19'' W**			

UBICACIÓN EN MAPA

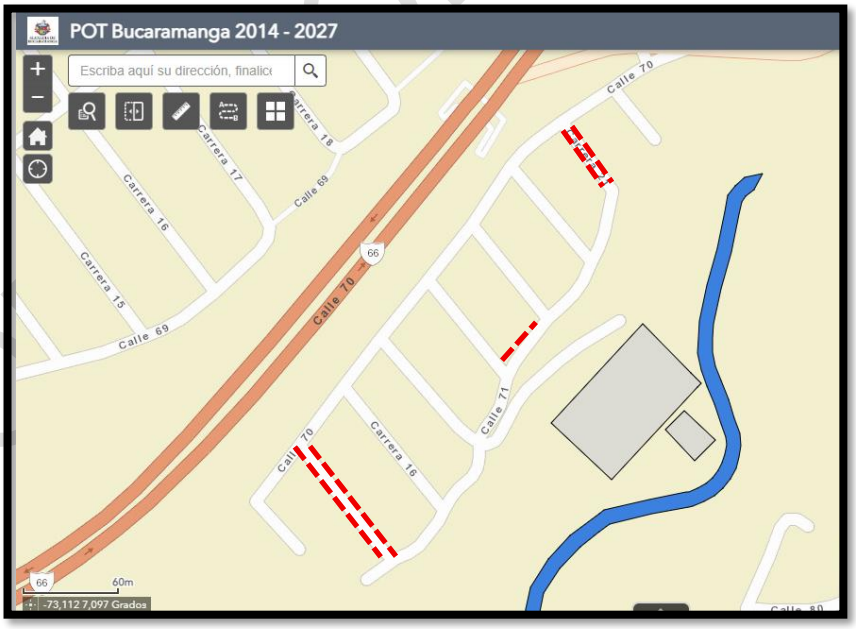


Figura. Toma Ficha normativa POT localización para intervención de andenes - BARRIO NUEVA GRANADA Bucaramanga.

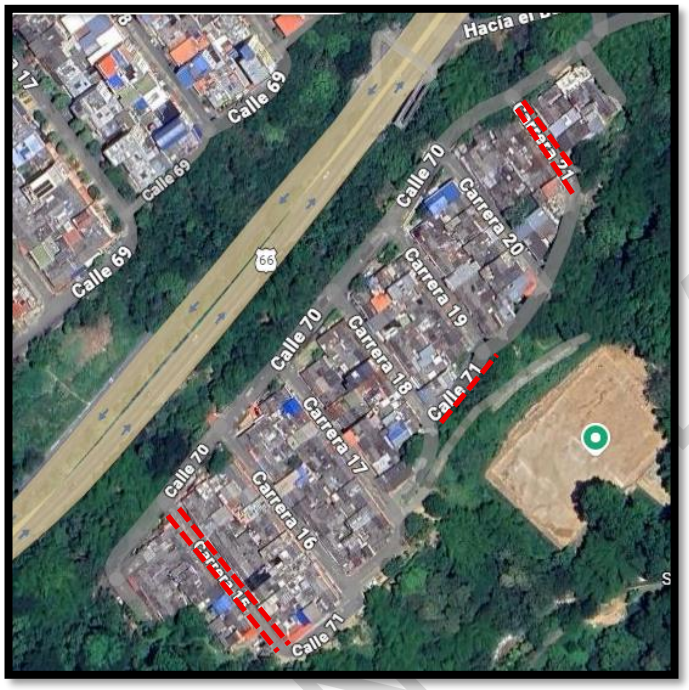


Figura. Toma Google Maps Andenes a intervenir – BARRIO NUEVA GRANADA Bucaramanga.

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL:

El equipo facilitador de Presupuestos Participativos procede a realizar la visita y emite las siguientes observaciones y recomendaciones:

- Se observó, en el momento de la visita que las franjas peatonales existentes se encuentran en estado de deterioro, ya que a simple vista se evidencian algunos tramos fracturados y en otros, el material granular del concreto está a simple vista.

- Se evidencia, que la franja de circulación no es constante, ya que existen elementos como son las rampas y desniveles de gran tamaño, que no permiten el libre y adecuado tránsito del peatón, así como invasión de espacio público mediante rejas, verjas y locales.

- No se observaron especies arbóreas a lo largo del recorrido

COPIA CONTROLADA

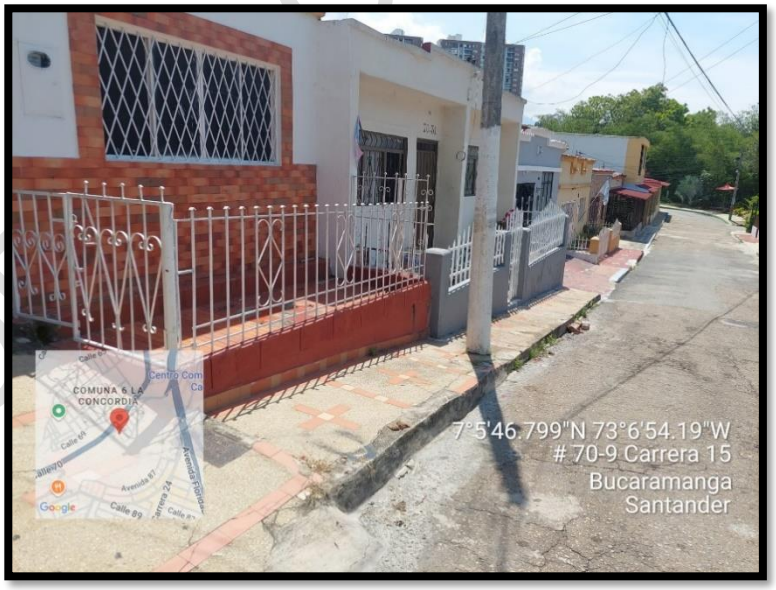
- Sin embargo, es de aclarar que los andenes existentes, no se encuentran cumpliendo con la Normatividad vigente en este caso el Manual de Espacio Público MEPB. El principal objetivo es garantizar la seguridad para el peatón en la utilización del espacio público, apoyada en adecuadas relaciones de este con el amoblamiento urbano, y el desplazamiento vehicular, los cuales hacen de esta la principal premisa que influye en la disposición de las franjas funcionales que lo componen.

- Es importante aplicar esta Normatividad vigente, ya que se realiza la selección de materiales adecuados que garantizan la estabilidad del usuario aún en circunstancias adversas de lluvia. Por esto, la protección y separación del peatón de la circulación del tráfico vehicular es uno de los criterios que han predominado para la definición y ubicación de las franjas constitutivas de los andenes.

- Consecuente con lo descrito, es de vital importancia que la Secretaría ejecutora verifique el estado de las redes de los servicios públicos para que en el momento de llegar a ejecutarse la obra no se presenten retrasos y situaciones no previstas.

- No obstante, el presente documento y su materialización queda sujeto al concepto emitido por los especialistas en los diferentes temas que hacen parte en los mejoramientos de espacio público.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía N°1 ubicada en la Carrera 15 entre calle 70 y 71
Se observan lo andenes y peatonales para mejoramiento.

COPIA CONTROLADA



Fotografía N°2 ubicada en la carrera 15 con calle 70
Se observan lo andenes y peatonales para mejoramiento.

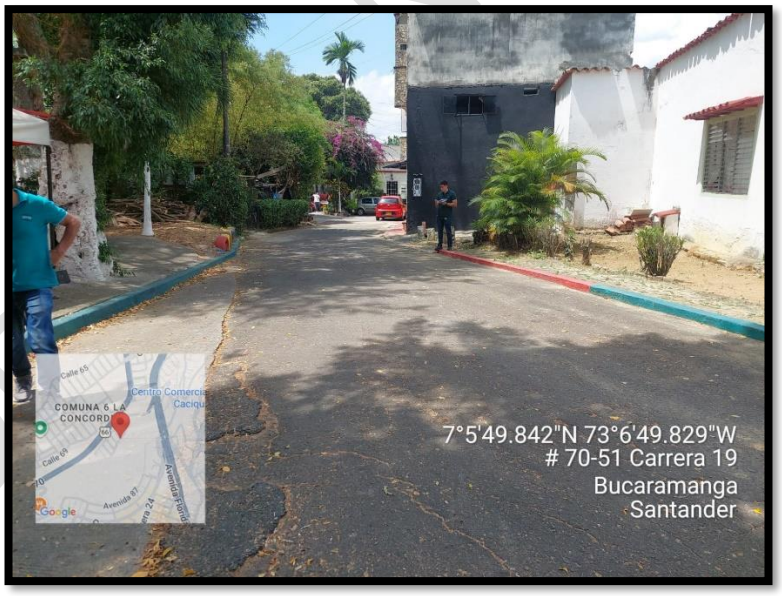


Fotografía N°3 ubicada en la Carrera 21 con calle 70
Se observan los andenes para mejoramiento.

COPIA CONTROLADA



Fotografía N°4 ubicada en la Carrera 15 entre calle 71 y 70
Se observan las escaleras para mejoramiento



Fotografía N°5 ubicada en la calle 71 entre carrera 19 y 18
Se observan las escaleras para mejoramiento

COPIA NO CONTROLADA

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente factible, sin embargo, es pertinente que para su materialización se realicen los procesos, procedimientos y cumplimiento de normatividad aplicable, con especial énfasis en:

- Los Parámetros técnicos contemplados en el **Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027", que se consultarán en el momento del diseño y/o posterior ejecución del proyecto
- Los perfiles viales oficiales del sector a intervenir establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.
- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:

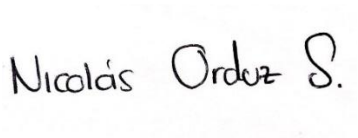
 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

NOTAS ACLARATORIAS:

COPIA CONTROLADA

El presente documento queda sujeto a las decisiones que tome el Comité Técnico de Presupuestos Participativos y a cualquier situación que se presente de carácter técnico, Financiero y jurídico.



NICOLAS ORDUZ SANTOS
Arquitecto – Profesional
MP A30112023-1232888574
CPS 1155.

COPIA CONTROLADA

Bucaramanga, 16 de marzo de 2026

Ingeniera
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
secretaria de Infraestructura
Calle 35 N.º 10-43 / Piso 4 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga

ASUNTO: SOLICITUD DE PERFILES VIALES
REFERENCIA:

Cordial saludo,

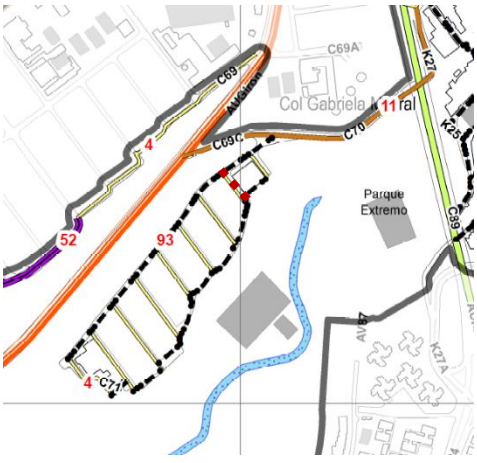
En respuesta a su solicitud, la Secretaría de Planeación, a través de la Oficina de Control de Norma Urbana-Perfiles Viales, se permite informarle lo siguiente:

TIPO DE PROYECTO: PERFILES VIALES
VIGENCIA: 2025
COMUNA: 9

INFORME DE PERFIL VIAL

1.1 BARRIO NUEVA GRANADA Se expide el Perfil Vial del **LA CARRERA 21 DESDE LA CALLE 70 HASTA LA CALLE 71 EN AMBOS COSTADOS**, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa **No 6B** del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga, es un **PERFIL 10.00A** con **Código 4.**

DIRECCIÓN: **CARRERA 21 DESDE LA CALLE 70 HASTA LA CALLE 71 EN AMBOS COSTADOS.**
BARRIO: **BARRIO NUEVA GRANADA**
No PREDIAL:
CÓDIGO: **4**
PERFIL TIPO: **PERFIL A 10.00A**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 2**

PERFIL VIAL – FICHA N°6	FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LAS VÍAS
 *Imagen tomada de la ficha normativa_V6.*	 *vía vehicular, carrera 21 desde la calle 70*

***Artículo 101°. Clasificación vial urbana**. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 110°. Estándares para carriles**. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según las consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

Artículo 111º. Estándares para los andenes. Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales: dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres metros (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.0 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m).

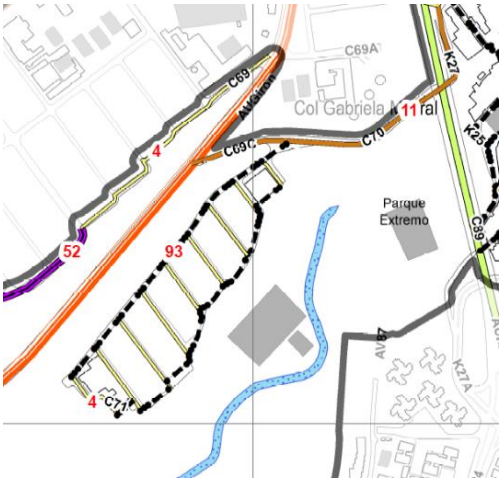
De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

Carrera 21 con calle 70 y 71		PERFIL VIAL OFICIAL				
		COSTADO OCCIDENTAL		C	COSTADO ORIENTAL	
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F.C. I**		**F.C. D**	**Perfil Total Mts.**
CALLE 70	CALLE 71	145	2,0	6,0	2,0	10,0

Carrera 21 con calle 70 y 71		PERFIL VIAL EN SITIO				
		COSTADO OCCIDENTAL		C	COSTADO ORIENTAL	
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F.C. I**		**F.C. D**	**Perfil Total Mts.**
CALLE 70	CALLE 71	145	0,90	5,0	0,95	6,85

1.2 BARRIO NUEVA GRANADA Se expide el Perfil Vial de **LA CARRERA 15 DESDE LA CALLE 70 HASTA LA CALLE 71 EN AMBOS COSTADOS**, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa **No 7A** del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga, es un **PERFIL 10.00A** con **Código 4.**

DIRECCIÓN: **LA CARRERA 15 DESDE LA CAALLE 70 HASTA LA CALLE 71.**
BARRIO: **BARRIO NUEVA GRANADA**
No PREDIAL:
CÓDIGO: **4**
PERFIL TIPO: **PERFIL 10.00A**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 2**

PERFIL VIAL – FICHA N°6	FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LAS VÍAS
 *Imagen tomada de la ficha normativa_V6.*	 *vía vehicular, carrera 15 con calle 70*

Artículo 101°. Clasificación vial urbana*. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

Artículo 110°. Estándares para carriles*. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según las consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

Artículo 111º. Estándares para los andenes. *Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:*

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales: dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres metros (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.0 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m).

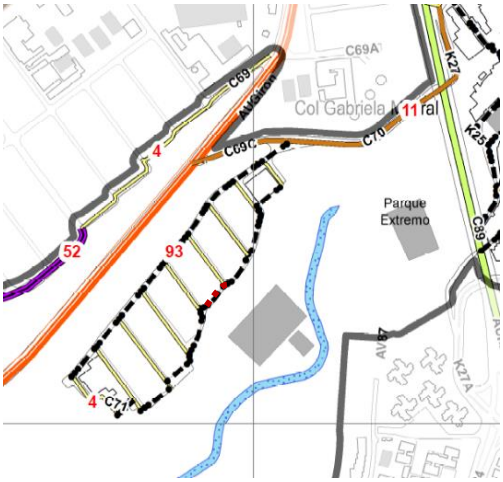
De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

Carrera 15 con calle 70 y 71		PERFIL VIAL OFICIAL				
		COSTADO OCCIDENTAL		C	COSTADO ORIENTAL	
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F.C. I**		**F.C. D**	**Perfil Total Mts.**
CALLE 70	CALLE 71	160	2,0	6,0	2,0	10,0

Carrera 15 con calle 70 y 71		PERFIL VIAL EN SITIO				
		COSTADO OCCIDENTAL		C	COSTADO ORIENTAL	
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F.C. I**		**F.C. D**	**Perfil Total Mts.**
CALLE 70	CALLE 71	160	1,0	5,0	0,95	6,95

1.3 BARRIO NUEVA GRANADA Se expide el Perfil Vial de **LA CALLE 71 DESDE LA CARRERA 18 HASTA LA CARRERA 19, COSTADO NORTE**, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa **No 7A** del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga, es un **PERFIL A CONSULTAR** con **Código 93.**

DIRECCIÓN: **CALLE 71 DESDE LA CARRERA 18 HASTA LA CARRERA 19, COSTADO NORTE.**
BARRIO: **BARRIO NUEVA GRANADA**
No PREDIAL:
CÓDIGO: **93**
PERFIL TIPO: **PERFIL A CONSULTAR**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 2**

PERFIL VIAL – FICHA N°6	**FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LAS VÍAS**
 *Imagen tomada de la ficha normativa_V6.*	 *vía vehicular, carrera 15 con calle 70*

Artículo 101°. Clasificación vial urbana*. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

Artículo 110°. Estándares para carriles*. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según las consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

Artículo 111º. Estándares para los andenes. *Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:*

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales: dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres metros (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.0 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m).

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

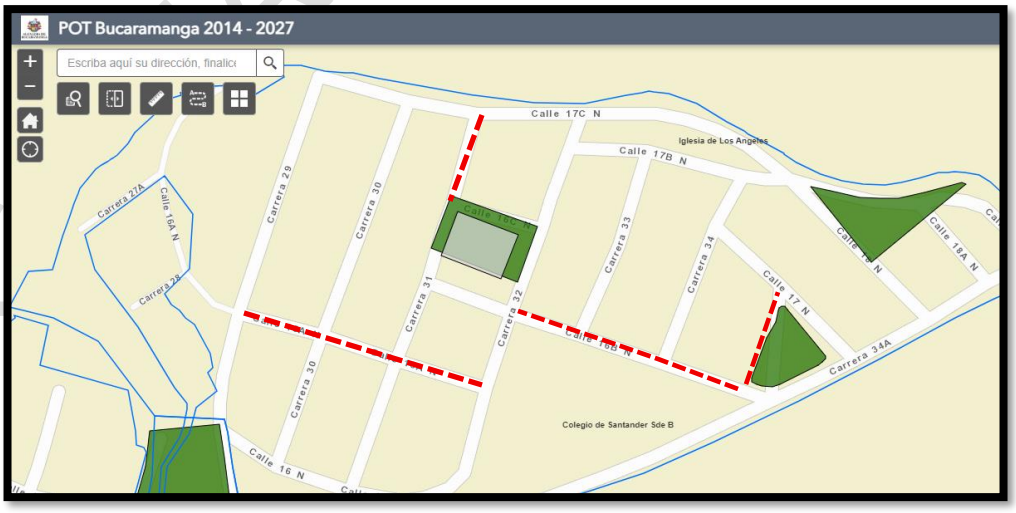
Carrera 15 con calle 70 y 71		PERFIL VIAL EN SITIO				
		COSTADO OCCIDENTAL		C	COSTADO ORIENTAL	
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F.C. I**		**F.C. D**	**Perfil Total Mts.**
CALLE 70	CALLE 71	34	1,25	5,0	N/A	6,25

Nicolás Orduz S.

NICOLAS ORDUZ SANTOS
Arquitecto – Profesional
MP A30112023-1232888574
CPS 1155.

BARRIO O VEREDA	BARRIO LOS ANGELES			**FECHA**	FEBRERO 18 DE 2026		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				**COMUNA O CORREGIMIENTO**	COMUNA 2		
Marcar con X – Según corresponda							
TIPO DE PROYECTO	ANDENES, PEATONALES, ESCALERAS Y PASAMANOS	X	PARQUES, PLAZOLETAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS		**VIGENCIA DEL EJERCICIO**	**2021**	
	MALLA VIAL		MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIÓN ESCOLAR				
	PLACA HUELLA		OTROS. Descripción				
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CERTIFICADO DE TITULARIDAD		BOLETIN DE NOMENCLATURA				
	NORMA URBANA		PERFIL VIAL			X	
DIRECCIÓN:	**PEATONALES** 1.Carrera 34ª desde la calle 17N hasta la calle 16BN (Frente al Parque) 2.Calle 16AN desde la Carrera 32 hasta la Carrera 29 **ANDENES** 1.Costado norte de la Calle 16BN desde la Carrera 34ª hasta la Carrera 32 2.Costado oriental Carrera 31 desde la calle 17CN hasta la Calle 16CN		**COORDENADAS**		**7°9'11.22'' N** **-73°7'24.616'' W** **7°9'2.1076'' N** **-73°7'25.243'' W** **7°9'10.678'' N** **-73°7'29.063'' W** **7°9'10.678'' N** **-73°7'29.063'' W**		

UBICACIÓN EN MAPA





DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL:

El equipo facilitador de Presupuestos Participativos procede a realizar la visita y emite las siguientes observaciones y recomendaciones:

*Se observó, en el momento de la visita que las franjas peatonales existentes se encuentran en estado de deterioro, ya que a simple vista se evidencian algunos tramos fracturados y en otros, el material granular del concreto está a simple vista.

*Se evidencia, que la franja de circulación no es constante, ya que existen elementos como son las rampas, escaleras y desniveles de gran tamaño, que no permiten el libre y adecuado tránsito del peatón, así como invasión de espacio público mediante rejas, verjas y locales.

*Sin embargo, es de aclarar que los andenes existentes, no se encuentran cumpliendo con la Normatividad vigente en este caso el Manual de Espacio Público MEPB. El principal objetivo es garantizar la seguridad para el peatón en la utilización del espacio público, apoyada en adecuadas relaciones de este con el amoblamiento urbano, y el desplazamiento vehicular, los cuales hacen de esta la principal premisa que influye en la disposición de las franjas funcionales que lo componen.

COPIA CONTROLADA

*Es importante aplicar esta Normatividad vigente, ya que se realiza la selección de materiales adecuados que garantizan la estabilidad del usuario aún en circunstancias adversas de lluvia. Por esto, la protección y separación del peatón de la circulación del tráfico vehicular es uno de los criterios que han predominado para la definición y ubicación de las franjas constitutivas de los andenes.

*Consecuente con lo descrito, es de vital importancia que la Secretaría ejecutora verifique el estado de las redes de los servicios públicos para que en el momento de llegar a ejecutarse la obra no se presenten retrasos y situaciones no previstas.

*No obstante, el presente documento y su materialización queda sujeto al concepto emitido por los especialistas en los diferentes temas que hacen parte en los mejoramientos de espacio público.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



COPIA CONTROLADA





COPIA NO CONTROLADA



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente factible, sin embargo, es pertinente que para su materialización se realicen los procesos, procedimientos y cumplimiento de normatividad aplicable, con especial énfasis en:

- Los Parámetros técnicos contemplados en el **Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027", que se consultarán en el momento del diseño y/o posterior ejecución del proyecto

COPIA CONTROLADA

- Los perfiles viales oficiales del sector a intervenir establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.

- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:

 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

NOTAS ACLARATORIAS:
El presente documento queda sujeto a las decisiones que tome el Comité Técnico de Presupuestos Participativos y a cualquier situación que se presente de carácter técnico, Financiero y jurídico.



MARIA NIYCHTME HANI MARTINEZ
Ingeniera Civil - UIS
Master en Medio Ambiente, Calidad y Auditoria Matrícula Profesional N° 6820280751-STD
CPS 1042 de 2026

COPIA CONTROLADA

Bucaramanga, 4 de marzo de 2026

Ingeniera
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
Calle 35 N.º 10-43 / Piso 4 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga

ASUNTO: REMISIÓN DE PERFILES VIALES

Cordial saludo,

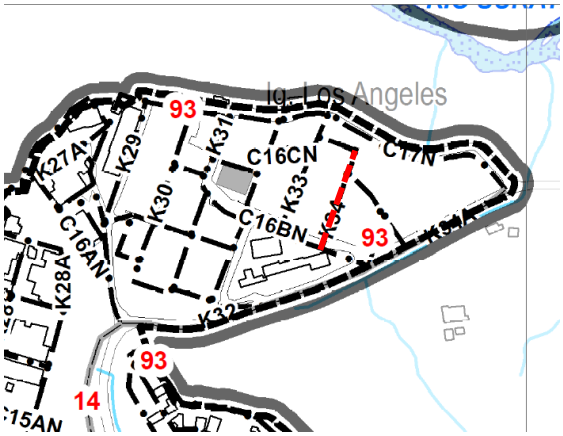
En respuesta a su solicitud, la Secretaría de Planeación, a través de la Oficina de Control de Norma Urbana-Perfiles Viales, se permite informarle lo siguiente:

TIPO DE PROYECTO: ANDENES
VIGENCIA: 2021
COMUNA: 2

INFORME DE PERFIL VIAL

1.1 BARRIO LOS ANGELES Se expide el Perfil Vial de la **CARRERA 34ª DESDE LA CALLE 17N HASTA LA CALLE 16BN (FRENTE AL PARQUE),** de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa **N°11** del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga, es un **PERFIL A CONSULTAR** con **Código 93**.

DIRECCIÓN: **CARRERA 34ª DESDE LA CALLE 17N HASTA LA CALLE 16BN (FRENTE AL PARQUE)**
BARRIO: **BARRIO LOS ANGELES**
No PREDIAL:
CÓDIGO: **93**
PERFIL TIPO: **PERFIL A CONSULTAR**
CLASIFICACION VÍAL: **PEATONAL**

PERFIL VIAL – FICHA N°11	FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LAS VÍAS
 *Imagen tomada de la ficha normativa_V6.*	 *VÍA PEATONAL, Carrera 34ª desde la calle 17N hasta la calle 16BN (Frente al parque).*

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 113°. Sección de las vías peatonales del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

> ***Artículo 113°. Sección de las vías peatonales.*** *Deben estar conformadas par dos a tres franjas de circulación peatonal y una o dos franjas ambientales y/o de amoblamiento según sea el caso, y cuya disposición debe garantizar la movilización a través las franjas y el libre acceso a los predios según se observa en las alternativas presentadas en el grafico secci6n de las vías peatonales del presente Plan de Ordenamiento Territorial.*

> **Artículo 114°. Estándares para vías peatonales.** Las vías de circulación peatonal que se construyan a partir de la entrada en vigencia del presente Plan deben tener un perfil vial mínima (sin incluir antejardines) de nueve metros (9.0 m) (ver grafica denominada "Sección de las vías peatonales"), y estar constituidas por las siguientes franjas funcionales:

1. Para zonas comerciales y/o residenciales los componentes son:}

a) Una franja de circulación peatonal principal de tres metros (3.00 m) por donde eventualmente pueden transitar vehículos de emergencia, ubicada en la zona central de la vía peatonal.

b) Dos franjas laterales de circulación peatonal de mínimo un metro can ochenta centímetros (1.80 m).

c) Dos franjas laterales de mínima un metro con veinte centímetros (1.20 m) entre las circulaciones laterales y la central. En esta franja ambiental podrán ubicarse gramoquines, césped, arborización en alcorques, bancas, cestas de basura, luminarias y demás elementos de mobiliario urbano. No se permite la siembra de setos o barreras naturales.

2. Para zonas residenciales:

a) Una franja de circulación peatonal principal de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m) que se ubica en uno de sus costados hasta la mitad de la longitud y luego continua por el costado opuesto, donde eventualmente pueden transitar vehículos de emergencia.

b) Una franja de circulación peatonal de mínima dos metros (2.0 m) ubicada en el costado opuesto a la franja circulación peatonal principal.

c) Una franja ambiental o de amoblamiento de mínimo tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m) ubicada en la zona central de la peatonal. En esta franja ambiental podrán ubicarse césped, arborización, bancas, cestas de basura, luminarias y demás elementos de mobiliario urbano según lo establecido en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio público de Bucaramanga. No se permite la siembra de setos o barreras naturales.

En algunos casos a estas franjas podrá adicionarse una de ciclorruta, la cual debe estar señalizada e independiente de las franjas de circulación.
No se permite utilizar las vías peatonales para estacionamiento y/o circulación de ningún tipo de vehículos, instalación de publicidad. o casetas u otro amoblamiento urbano definidos en el numeral 2.a.2 del Artículo 31° "Subsistema de elementos complementarios" del presente Plan. salvo que este permitido bajo una licencia de intervención y ocupación del espacio público expedida por la secretaria de Planeación: tampoco se permite restringir su uso público y/o cercarlo. En todo caso, as licencias de intervenci6n y ocupación del espacio público se sujetarán a las previsiones del Plan Maestro de

Parágrafo. Se exceptúan de la aplicación de los estándares mínimos para vías peatonales referidos en este articulo los siguientes casos:

1) Las zonas clasificadas con tratamiento de Mejoramiento Integral en la modalidad de Reordenamiento demarcadas en las fichas normativas y de perfiles viales, en las cuales durante los procesos de legalización o regularización urbanística, la secretaria de Planeación determinara las dimensiones de las vías de acuerdo con el tipo de desarrollo existente.

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

Vías peatonales Según Grafica No 8. Art 114 POT 2014-2027

PERFIL VIAL OFICAL (1)								
			COSTADO OCCIDENTAL		F.C.C (mts)	COSTADO ORIENTAL		
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F.C (mts)**	**F. A(mts)**		**F. A(mts)**	**F.C (mts)**	**Perfil Total Mts.**
			1.60	1.15	3.50	1.15	1.60	9.00

Vías peatonales Según Grafica No 8. Art 114 POT 2014-2027

PERFIL VIAL OFICAL (2)						
			COSTADO OCCIDENTAL	F.A (mts)	COSTADO ORIENTAL	
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F.C (mts)**		**F. C(mts)**	**Perfil Total Mts.**
			2.0	3.50	3.50	9.00

VÍA PEATONAL, Carrera 34ª desde la calle 17N hasta la calle 16BN (Frente al parque).

PERFIL VIAL EN SITIO						
			COSTADO OCCIDENTAL			Perfil Total Mts.
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**Espacio público**	**F. C.C (mts)**	F.A(mts)	
Calle 17N	Calle 16BN	28 m	2.50	2.35	Parque	2.35

1. Para zonas comerciales y/o residenciales los componentes son:

d) Una franja de circulación peatonal principal de tres metros (3.00 m) por donde eventualmente pueden transitar vehículos de emergencia, ubicada en la zona central de la vía peatonal.

e) Dos franjas laterales de circulación peatonal de mínimo un metro can ochenta centímetros (1.80 m).

f) Dos franjas laterales de mínima un metro con veinte centímetros (1.20 m) entre las circulaciones laterales y la central. En esta franja ambiental podrán ubicarse gramoquines, césped, arborización en alcorques, bancas, cestas de basura, luminarias y demás elementos de mobiliario urbano. No se permite la siembra de setos o barreras naturales.

2. Para zonas residenciales:

d) Una franja de circulación peatonal principal de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m) que se ubica en uno de sus costados hasta la mitad de la longitud y luego continua por el costado opuesto, donde eventualmente pueden transitar vehículos de emergencia.

e) Una franja de circulación peatonal de mínima dos metros (2.0 m) ubicada en el costado opuesto a la franja circulación peatonal principal.
f) Una franja ambiental o de amoblamiento de mínimo tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m) ubicada en la zona central de la peatonal. En esta franja ambiental podrán ubicarse césped, arborización, bancas, cestas de basura, luminarias y demás elementos de mobiliario urbano según lo establecido en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio público de Bucaramanga. No se permite la siembra de setos o barreras naturales.

En algunos casos a estas franjas podrá adicionarse una de ciclorruta, la cual debe estar señalizada e independiente de las franjas de circulación.
No se permite utilizar las vías peatonales para estacionamiento y/o circulación de ningún tipo de vehículos, instalación de publicidad. o casetas u otro amoblamiento urbano definidos en el numeral 2.a.2 del Artículo 31° "Subsistema de elementos complementarios" del presente Plan. salvo que este permitido bajo una licencia de intervención y ocupación del espacio público expedida por la secretaria de Planeación: tampoco se permite restringir su uso público y/o cercarlo. En todo caso, as licencias de intervenci6n y ocupación del espacio público se sujetarán a las previsiones del Plan Maestro de

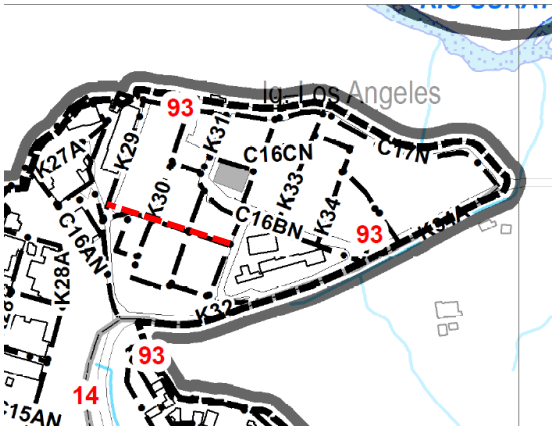
Parágrafo. Se exceptúan de la aplicación de los estándares mínimos para vías peatonales referidos en este articulo los siguientes casos:
2) Las zonas clasificadas con tratamiento de Mejoramiento Integral en la modalidad de Reordenamiento demarcadas en las fichas normativas y de perfiles viales, en las cuales durante los procesos de legalización o regularización urbanística, la secretaria de Planeación determinara las dimensiones de las vías de acuerdo con el tipo de desarrollo existente.

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

BARRIO LOS ANGELES PERFIL VIAL DE LA **CALLE 16AN DESDE LA CARRERA 32 HASTA LA CARRERA 29.**

1.2. Se expide el Perfil Vial de la **Calle 16AN desde la Carrera 32 hasta la Carrera 29,** de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa N°11 del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga, es un **PERFIL A CONSULTAR** con **Código 93**.

DIRECCIÓN: **Calle 16AN desde la Carrera 32 hasta la Carrera 29**
BARRIO: **BARRIO LOS ANGELES**
No PREDIAL:
CÓDIGO: 93
PERFIL TIPO: **PERFIL A CONSULTAR**
CLASIFICACION VÍAL: **PEATONAL**

PERFIL VIAL – FICHA N°11	**FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LA VÍA**
	
Imagen tomada de la ficha normativa_V6.	*VÍA PEATONAL, Calle 16AN desde la Carrera 32 hasta la Carrera 29*

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 113°. Sección de las vías peatonales del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

Artículo 113°. Sección de las vías peatonales. *Deben estar conformadas par dos a tres franjas de circulación peatonal y una o dos franjas ambientales y/o de amoblamiento según sea el caso, y cuya disposición debe garantizar la movilización a través las franjas y el libre acceso a los predios según se observa en las alternativas presentadas en el grafico secci6n de las vías peatonales del presente Plan de Ordenamiento Territorial.*

Artículo 114°. Estándares para vías peatonales. Las vías de circulación peatonal que se construyan a partir de la entrada en vigencia del presente Plan deben tener un perfil vial mínima (sin incluir antejardines) de nueve metros (9.0 m) (ver grafica denominada "Sección de las vías peatonales"), y estar constituidas por las siguientes franjas funcionales:

Vías peatonales Según Grafica No 8. Art 114 POT 2014-2027			**PERFIL VIAL OFICAL (1)**					
			COSTADO OCCIDENTAL		**F.C.C (mts)**	**COSTADO ORIENTAL**		
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F.C (mts)**	**F. A(mts)**		**F. A(mts)**	**F.C (mts)**	**Perfil Total Mts.**
			1.60	1.15	3.50	1.15	1.60	9.00

Vías peatonales Según Grafica No 8. Art 114 POT 2014-2027

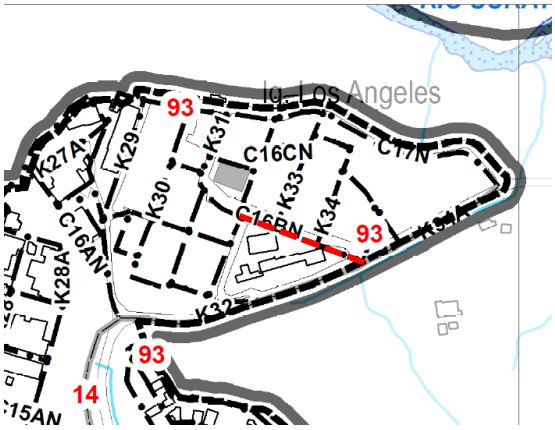
PERFIL VIAL OFICAL (2)						
			COSTADO OCCIDENTAL	F.A (mts)	COSTADO ORIENTAL	
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F.C (mts)**		**F. C(mts)**	**Perfil Total Mts.**
			2.0	3.50	3.50	9.00

VÍA PEATONAL, Calle 16AN desde la Carrera 32 hasta la Carrera 29

PERFIL VIAL EN SITIO						
			COSTADO OCCIDENTAL			Perfil Total Mts.
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F. A(mts)**	**F. C.C(mts)**	**F. A(mts)**	
Carrera 32	Carrera 29	92 m	0	1.50	0	1.50

1.3 BARRIO LOS ANGELES Se expide el Perfil Vial de la **COSTADO NORTE DE LA CALLE 16BN DESDE LA CARRERA 34ª HASTA LA CARRERA 32,** de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa **N°11** del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga, es un **PERFIL A CONSULTAR** con **Código 93**.

DIRECCIÓN: **COSTADO NORTE DE LA CALLE 16BN DESDE LA CARRERA 34ª HASTA LA CARRERA 32.**
BARRIO: **BARRIO LOS ANGELES**
No PREDIAL:
CÓDIGO: **93**
PERFIL TIPO: **PERFIL A CONSULTAR**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 2**

PERFIL VIAL – FICHA N°11	FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LA VÍA
 *Imagen tomada de la ficha normativa_V6.*	 *Costado norte de la Calle 16BN desde la Carrera 34ª hasta la Carrera 32.*

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 101° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 101°. Clasificación vial urbana**. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 110°. Estándares para carriles**. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según las consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

Artículo 111º. Estándares para los andenes. Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales: dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres metros (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.0 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40

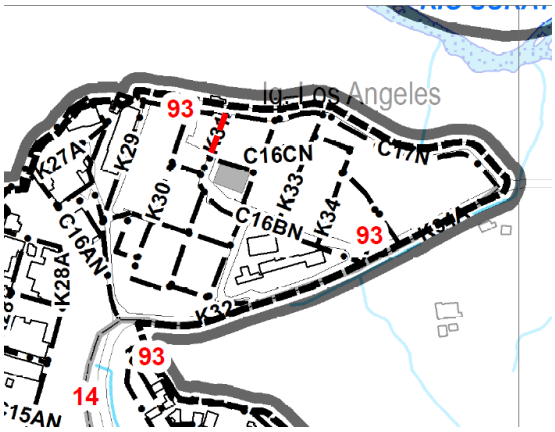
De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

Costado norte de la Calle 16BN desde la Carrera 34ª hasta la Carrera 32.

PERFIL VIAL EN SITIO								
			COSTADO OCCIDENTAL			COSTADO ORIENTAL		
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F.A (mts)**	**F.C (mts)**	**C**	**F.C (mts)**	**F.A (mts)**	**Perfil Total Mts.**
Carrera 34a	Carrera 32	60,00	2.30	1.20	7	1	0	1.20

1.4 BARRIO LOS ANGELES Se expide el Perfil Vial de LA **COSTADO ORIENTAL CARRERA 31 DESDE LA CALLE 17CN HASTA LA CALLE 16CN,** de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa **N°11** del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga, es un **PERFIL A CONSULTAR** con **Código 93**.

DIRECCIÓN: **COSTADO ORIENTAL CARRERA 31 DESDE LA CALLE 17CN HASTA LA CALLE 16CN**
BARRIO: **BARRIO LOS ANGELES**
No PREDIAL:
CÓDIGO: **93**
PERFIL TIPO: **PERFIL A CONSULTAR**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 2**

PERFIL VIAL – FICHA N°11	FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LA VÍA
 *Imagen tomada de la ficha normativa_V6.*	 *Costado oriental Carrera 31 desde la calle 17CN hasta la Calle 16CN.*

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 101° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 101°. Clasificación vial urbana**. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 110°. Estándares para carriles**. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según las consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. *En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).*

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

> ***Artículo 111º. Estándares para los andenes.*** *Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:*
>
> *1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales: dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres metros (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.0 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m).*

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

Costado oriental Carrera 31 desde la calle 17CN hasta la Calle 16CN.			**PERFIL VIAL EN SITIO**				
			COSTADO OCCIDENTAL		**COSTADO ORIENTAL**		
Desde	**Hasta**	**Distancia (mts)**	**F.C (mts)**	**C**	**F.C (mts)**	**F.A (mts)**	**Perfil Total Mts.**
Calle 17CN	Calle 16CN	32,00	2.38	7	0	0	2.38



MARIA NIYCHTME HANI MARTINEZ
Ingeniera Civil - UIS
Master en Medio Ambiente, Calidad y Auditoria Matrícula Profesional N° 6820280751-STD
CPS 1042 de 2026

BARRIO O VEREDA	BARRIO DANGOND		**FECHA**	ABRIL 10 DE 2026			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			**COMUNA O CORREGIMIENTO**	COMUNA 11			
Marcar con X – Según corresponda							
TIPO DE PROYECTO	ANDENES, PEATONALES, ESCALERAS Y PASAMANOS	X	PARQUES, PLAZOLETAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS		**VIGENCIA DEL EJERCICIO**	**2020 Y 2023**	
	MALLA VIAL		MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIÓN ESCOLAR				
	PLACA HUELLA		OTROS. Descripción				
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CERTIFICADO DE TITULARIDAD		BOLETIN DE NOMENCLATURA				
	NORMA URBANA		PERFIL VIAL			X	
DIRECCIÓN:	1.Costado norte de la Calle 109 desde l carrera 15A hasta la Carrera 15 2.Costado oriente de la Carrera 15 desde la Calle 109 hasta la cale 107		**COORDENADAS**	**7°4'39.259'' N -73°7'25.469'' W** **7°4'47.672'' N -73°7'25.137'' W**			

UBICACIÓN EN MAPA



COPIA CONTROLADA



DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL:

En atención a comunicación allegada por el PJAC del Barrio Dangond, con número radicado 1-S-SA-202603-66269 de fecha 16 de marzo de 2026, donde solicita se una el saldo a favor existente de presupuestos participativos vigencia 2020, con la vigencia 2023, ya que se encuentra dicho proyecto de respaldo en la etapa de visita. No obstante, el proyecto principal no fue posible su ejecución pues las vías internas del barrio no han sido entregadas al Municipio razón por la cual se hace necesario realizar la visita por el Equipo Facilitador de Presupuestos Participativos y se emite el presente concepto técnico.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

*Se observó, en el momento de la visita que las franjas peatonales existentes se encuentran en estado de deterioro, ya que a simple vista se evidencian algunos tramos fracturados y en otros, el material granular del concreto está a simple vista.

*Se evidencia, que la franja de circulación no es constante, ya que existen elementos como son las rampas, escaleras y desniveles de gran tamaño, que no permiten el libre y adecuado tránsito del peatón, así como invasión de espacio público mediante rejas, verjas y locales.

COPIA CONTROLADA

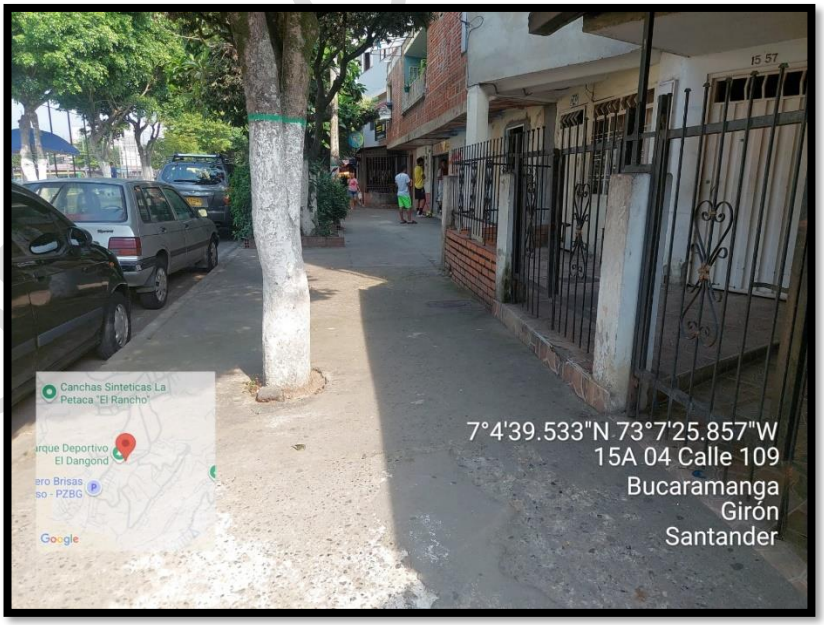
*Sin embargo, es de aclarar que los andenes existentes, no se encuentran cumpliendo con la Normatividad vigente en este caso el Manual de Espacio Público MEPB. El principal objetivo es garantizar la seguridad para el peatón en la utilización del espacio público, apoyada en adecuadas relaciones de este con el amoblamiento urbano, y el desplazamiento vehicular, los cuales hacen de esta la principal premisa que influye en la disposición de las franjas funcionales que lo componen.

*Es importante aplicar esta Normatividad vigente, ya que se realiza la selección de materiales adecuados que garantizan la estabilidad del usuario aún en circunstancias adversas de lluvia. Por esto, la protección y separación del peatón de la circulación del tráfico vehicular es uno de los criterios que han predominado para la definición y ubicación de las franjas constitutivas de los andenes.

*Consecuente con lo descrito, es de vital importancia que la Secretaría ejecutora verifique el estado de las redes de los servicios públicos para que en el momento de llegar a ejecutarse la obra no se presenten retrasos y situaciones no previstas.

*No obstante, el presente documento y su materialización queda sujeto al concepto emitido por los especialistas en los diferentes temas que hacen parte en los mejoramientos de espacio público.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



CONTROLADA





COPIA CONTROLADA

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente factible, sin embargo, es pertinente que para su materialización se realicen los procesos, procedimientos y cumplimiento de normatividad aplicable, con especial énfasis en:

- Los Parámetros técnicos contemplados en el **Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027", que se consultarán en el momento del diseño y/o posterior ejecución del proyecto

- Los perfiles viales oficiales del sector a intervenir establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.

- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:

 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

COPIA CONTROLADA

NOTAS ACLARATORIAS:
El presente documento queda sujeto a las decisiones que tome el Comité Técnico de Presupuestos Participativos y a cualquier situación que se presente de carácter técnico, Financiero y jurídico.



MARIA NIYCHTME HANI MARTINEZ
Ingeniera Civil - UIS
Master en Medio Ambiente, Calidad y Auditoria Matrícula Profesional N° 6820280751-STD
CPS 1042 de 2026

COPIA CONTROLADA

Bucaramanga, 24 de abril de 2026

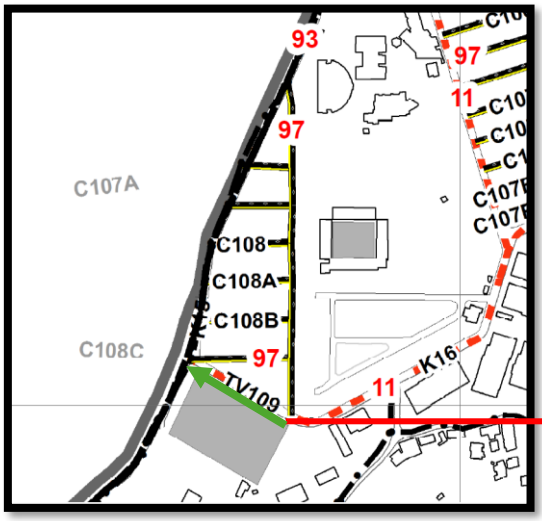
Ingeniero
CARLOS MENDEZ
Secretario de Infraestructura (E.)
Calle 35 N.º 10-43 / Piso 4 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga

ASUNTO: REMISIÓN DE PERFILES VIALES
REFERENCIA: PERFIL BARRIO DANGOND

Cordial saludo,
En respuesta a su solicitud, la Secretaría de Planeación, a través de la Oficina de Control de Norma Urbana-Perfiles Viales, se permite informarle lo siguiente:

TIPO DE PROYECTO: ANDENES
VIGENCIA: 2025
COMUNA: 11
INFORME DE PERFIL VIAL
1.1 Barrio Dangond Se expide el Perfil Vial de la **CALLE 109 DESDE LA CARRERA 15A HASTA LA CARRERA 15 (COSTADO NORTE),** de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa N°05 del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga**.** Es un **12.00 B** con **Código 11**.

DIRECCIÓN: **CALLE 109 DESDE LA CARRERA 15A HASTA LA CARRERA 15 (COSTADO NORTE).**
BARRIO: **DANGOND**
N° PREDIAL: **--**
CÓDIGO: CALLE 123: **COD. 11**
PERFIL TIPO: **12.00 B**
CLASIFICACION VÍAL: **VÍA ARTERIA PRIMARIA PROYECTADA**

PERFIL VIAL – FICHA N°5	FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LAS VÍAS
	
CALLE 109 DESDE LA CARRERA 15A HASTA LA CARRERA 15 (COSTADO NORTE)	**CALLE 109 DESDE LA CARRERA 15A HASTA LA CARRERA 15 (COSTADO NORTE)**

***Artículo 101°. Clasificación vial urbana**. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 110°. Estándares para carriles**. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según as consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 111°. Estándares para los andenes.** Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:*

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas de actividad comercial y de servicios, múltiple, industrial o dotacional: como mínimo tres metros (3 m) incluida la servidumbre de vía, cuatro metros (4.00 m) cuando incluya circulación de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m), y cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40 m) cuando la franja de circulación sea de tres metros (3.00 m).

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

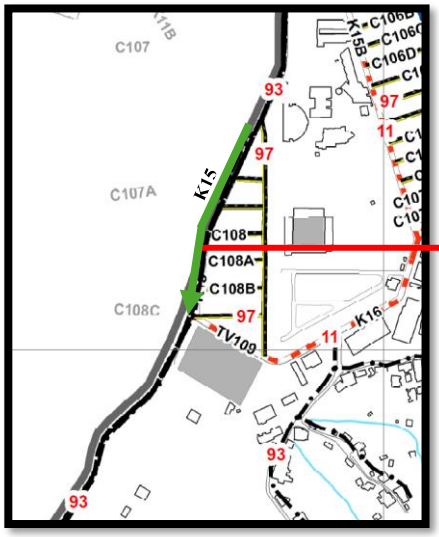
CALLE 109 DESDE LA CARRERA 15A HASTA LA CARRERA 15 (COSTADO NORTE)			**PERFIL VIAL OFICIAL**					
			COSTADO SURORIENTAL		**CALZADA**	**COSTADO NOROCCIDENTAL**		
Desde	**Hasta**	**Distancia Mts.**	**F.C.I Mts**	**F.A.I Mts.**		**F.A.D Mts.**	**F.C.D Mts.**	**Perfil Total Mts.**
CARRERA 15ª	CARRERA 15	12,00	2,00	0	8,00	0	2,00	12,00

CALLE 109 DESDE LA CARRERA 15A HASTA LA CARRERA 15 (COSTADO NORTE)			**PERFIL VIAL EN SITIO**					
			COSTADO SURORIENTAL		**CALZADA**	**COSTADO NOROCCIDENTAL**		
Desde	**Hasta**	**Distancia Mts.**	**F.C.I Mts**	**F.A. Mts.**		**F.A. Mts.**	**F.C.D Mts.**	**Perfil Total Mts.**
CARRERA 15ª	CARRERA 15	12,00	4,20	0	7,00	0	3,00	14,20

BARRIO DANGOND PERFIL VIAL DE LA **CARRERA 15 DESDE LA CALLE 109 HASTA LA CALLE 107 (COSTADO ORIENTE)**

1.2. BARRIO DANGOND Se expide el Perfil Vial de la **CARRERA 15 DESDE LA CALLE 109 HASTA LA CALLE 107 (COSTADO ORIENTE),** de acuerdo con lo establecido en la Ficha Normativa **N°11** del Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bucaramanga, es un **PERFIL A CONSULTAR** con **Código 93**.

DIRECCIÓN: **CARRERA 15 DESDE LA CALLE 109 HASTA LA CALLE 107 (COSTADO ORIENTE)**
BARRIO: **BARRIO DANGOND**
No PREDIAL:
CÓDIGO: **93**
PERFIL TIPO: **PERFIL A CONSULTAR**
CLASIFICACION VÍAL: **RED LOCAL NIVEL 2**

PERFIL VIAL – FICHA N°5	**FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LAS VÍAS**
	
CARRERA 15 DESDE LA CALLE 109 HASTA LA CALLE 107 (COSTADO ORIENTE)	**CARRERA 15 DESDE LA CALLE 109 HASTA LA CALLE 107 (COSTADO ORIENTE)**

***Artículo 101°. Clasificación vial urbana**. Se establece con el fin de facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre sectores de la ciudad y articulación con la red vial nacional.*

CLASIFICACIÓN VIAL URBANA	RED VÍAS ARTERIAS			RED VÍAS LOCALES	
	ARTERIA PRIMARIA	ARTERIA SECUNDARIA	ARTERIA TERCIARIA	VIA LOCAL: NIVEL1	VIA LOCAL: NIVEL2
N° DE CARRILES	>4	2 a 4	2 a 4	2	

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 110° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 110°. Estándares para carriles**. Se adoptan los anchos mínimos para carril, según as consideraciones contempladas en la jerarquización vial del presente Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 10 del Decreto 798 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se definen a continuación las dimensiones mínimas para la planificación, diseño, construcción y/o adaptación de los carriles de las vías dentro del perímetro urbano.*

1. En las vías urbanas los anchos de carriles sin transporte público colectivo o masivo tendrán una dimensión mínima de tres metros (3.00 m).

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 111° del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bucaramanga:

***Artículo 111º. Estándares para los andenes.** Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana:*

1. Ancho mínimo obligatorio para áreas de actividad comercial y de servicios, múltiple, industrial o dotacional: como mínimo tres metros (3 m) incluida la servidumbre de vía, cuatro metros (4.00 m) cuando incluya circulación de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m), y cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40 m) cuando la franja de circulación sea de tres metros (3.00 m).

De acuerdo con lo anterior el perfil vial para las vías en cuestión queda conformado de la siguiente manera:

CARRERA 15 DESDE LA CALLE 109 HASTA LA CALLE 107 (COSTADO ORIENTE)			**PERFIL VIAL OFICIAL**							
			COSTADO OCCIDENTAL		**C_I Mts**	**SC Mts**	**C_I Mts**	**COSTADO ORIENTAL**		
Desde	**Hasta**	**Distancia Mts.**	**F.C. Mts**	**B.I. Mts**				**F.A. Mts.**	**F.C. Mts**	**Perfil Total Mts.**
CALLE 109	CALLE 107	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CARRERA 15 DESDE LA CALLE 109 HASTA LA CALLE 107 (COSTADO ORIENTE)			**PERFIL VIAL EN SITIO**							
			COSTADO OCCIDENTAL		**C_I Mts**	**SC Mts**	**C_I Mts**	**COSTADO ORIENTAL**		
Desde	**Hasta**	**Distancia Mts.**	**F.C. Mts**	**B.I. Mts**				**F.A. Mts.**	**F.C. Mts**	**Perfil Total Mts.**
CALLE 109	CALLE 107	26,41	2,85	3,50	7,00	2,01	7,25	2,37	1,43	26,41



MARIA NIYCHTME HANI MARTINEZ
Ingeniera Civil - UIS
Master en Medio Ambiente, Calidad y Auditoria Matrícula Profesional N° 6820280751-STD
CPS 1042 de 2026

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 00002759

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $331.828.375,15:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .53211	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES	
2.3.2.02.02.005.2024 680010050.2.4002020. 53211.588	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES 588	331.828.375,15
	TOTAL RUBROS	331.828.375,15

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 158 DEL 24 DE JULIO DE 2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

No. Solicitud CDP: 83137

Fecha solicitud: 29/05/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $331.828.375,15

Expedida a los 29 dias del mes de Mayo de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83137

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .53211		CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES	
2.3.2.02.02.005.2024 680010050.2.4002020. 53211.588	588	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES 588	331.828.375,15

TOTAL RUBROS 331.828.375,15

Por la suma de:

TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 M/C.

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 158 DEL 24 DE JULIO DE 2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha solicitud: 29/05/2026

Estado solicitud: PARA APROBACION

ADICIONAL EN PLAZO No. 03 Y ADICIONAL EN VALOR No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº. 158 DEL 24/07/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER MENDEZ SUÁREZ** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.746.642 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** calidad que ostenta por lo dispuesto en la Resolución N° 0868 del 16 de abril de 2026 y Acta de Posesión No. 0086 del 20 de abril de 2026, con facultades legales para contratar en representación del Municipio, otorgadas mediante el Decreto municipal de delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **BITULIA PADILLA BASTOS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.396.359 de Málaga, en condición de Representante Legal del **CONSORCIO INTER URBANISMO BGA** identificado con NIT: 901.964.773-1, hemos convenido celebrar la presente **ADICIONAL EN PLAZO No. 02 Y ADICIONAL EN VALOR NO. 01** al Contrato de Interventoría N°158 de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el día 24 de julio de 2025 fue suscrito el Contrato de Interventoría Nº 158 de 2025 entre el Municipio de Bucaramanga y el Consorcio Inter Urbanismo BGA, con el objeto de realizar la "Interventoría integral a la adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del Municipio de Bucaramanga, Santander", por un valor inicial de MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.919.839.964,00), y una fecha final de ejecución al 31 de diciembre del 2025.

SEGUNDO: Que el 30 de julio de 2025 la Entidad contratante verificó y aprobó las garantías exigidas para la correcta ejecución del Contrato de Interventoría, de conformidad con las normas de aseguramiento aplicables a la contratación estatal.

TERCERO: Que el 11 de agosto de 2025 las partes suscribieron el Acta de Inicio, autorizando el comienzo formal de las actividades propias de la interventoría, una vez cumplidos los requisitos previos establecidos en el contrato.

CUARTO: Que posteriormente, el 24 de octubre del 2025, las partes suscribieron el Modificatorio Nº 1, mediante el cual se ajustó la forma de pago inicialmente pactada, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales.

QUINTO: Que el día veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025, por un término de veinticinco (25) días, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026, y/o hasta tanto se superaran las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas del proyecto y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina, las cuales afectaban la ejecución normal de las actividades contractuales.

SEXTO: Que, el día trece (13) de enero de 2026, una vez verificado por la Interventoría que se encontraban superados los motivos que dieron lugar a la Suspensión N° 01 del Contrato de obra N° 105 de 2025, se procede a dar reinicio al contrato de obra, al igual que el contrato de Interventoría N° 158 de 2025, suscribiéndose la correspondiente acta N° 01 de los citados contratos; reanudándose formalmente la ejecución de las actividades y fijándose como nueva fecha de terminación el veintidós (22) de enero de 2026, de conformidad con el plazo contractual ajustado.

SÉPTIMO: Que, el veintiuno (21) de enero de 2026, se suscribe acta de adición en plazo N°1 por un período de noventa (90) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación del contrato de obra N° 158 de 2025 el 21 de abril de 2026.

OCTAVO: Que, el día tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026), las partes suscribieron el Adicional en Plazo N° 02 y la Adición en Valor N° 01 al Contrato de interventoría N° 158 de 2025, mediante los cuales se prorrogó el plazo de ejecución por un término adicional de noventa (90) días calendario, fijándose como nueva fecha de terminación el día veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026). Así mismo, se efectuó una adición presupuestal por valor de ochocientos catorce millones ciento setenta y siete mil dieciocho pesos ($ 814.177.018,00), para un valor total contractual de dos mil setecientos treinta y cuatro millones dieciséis mil novecientos ochenta y dos pesos ($ 2.734.016.982,00).

NOVENO: Que, mediante oficio remitido por correo electrónico el ocho (08) de mayo de 2026, la Secretaría de Infraestructura solicitó realizar la revisión técnica de los barrios priorizados para la intervención de andenes, con el propósito de evaluar la necesidad, pertinencia y viabilidad de su posible incorporación al alcance del Contrato de Obra N.° 105 de 2025.

La solicitud incluye cinco (05) presupuestos participativos correspondientes a la vigencia 2025, asociados a los barrios Diamante II, Mejoras Públicas, Plaza Mayor, Mutualidad y La Aurora; así como presupuestos participativos de vigencias anteriores correspondientes a los barrios Dangond (2020 y 2023), Ángeles (2021), Nueva Granada (2021) y La Ceiba (2023). Dichas intervenciones fueron previamente concertadas entre la comunidad y el Comité de Presupuestos Participativos de la Secretaría de Planeación Municipal.

DÉCIMO: Que, el día trece (13) de mayo de 2026, la interventoría remitió el oficio INTERBGA-150 al contratista de obra, mediante el cual solicitó evaluar la necesidad y viabilidad de incorporar diez (10) sectores adicionales dentro del alcance del Contrato de Obra N° 105 de 2025, informando lo siguiente:

"Esta Interventoría adelantó la revisión técnica preliminar de la solicitud elevada por la Secretaría de Infraestructura, con fundamento en los conceptos técnicos y fichas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, así como en el alcance contractual vigente, los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las condiciones generales de ejecución del contrato.

Como resultado de dicho análisis, se considera técnicamente viable la posible inclusión de los diez (10) sectores relacionados, en la medida en que las intervenciones propuestas corresponden a actividades de mejoramiento de infraestructura peatonal, se enmarcan dentro del objeto contractual y no se identifican condicionantes técnicas, normativas o ambientales que impidan su ejecución.

En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Interventoría, se solicita al Consorcio Espacios BGA evaluar técnica, operativa, financiera y programáticamente la incorporación de los sectores mencionados, y, de considerarlo procedente, presentar ante esta Interventoría la respectiva solicitud de adición contractual, la cual deberá contemplar los ajustes en valor y plazo que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las intervenciones requeridas."

DÉCIMO PRIMERO: Que, el diecinueve (19) de mayo de 2026, el contratista de obra, mediante oficio CBGA_E_61, radicó solicitud de Adición N° 2 en valor y Adición N° 3 en plazo al Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, sustentando dicha petición en la necesidad de incorporar diez (10) presupuestos participativos adicionales al alcance contractual, así como en el incremento de las cantidades de obra y de los requerimientos técnicos, operativos, administrativos y financieros derivados de la ejecución simultánea de nuevos frentes de intervención dentro del perímetro urbano del municipio, bajo el siguiente argumento:

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud formulada por el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, nos permitimos presentar solicitud de Adición N.° 2 en valor por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00) y Adición N.° 3 en plazo por treinta (30) días calendario al Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la Adecuación de espacio público en el marco

del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, integralidad y correcta ejecución de las intervenciones priorizadas por la administración municipal y concertadas con las comunidades beneficiarias, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, así como del deber de las entidades públicas de asegurar la materialización efectiva de los proyectos de inversión social incorporados dentro de los instrumentos de participación ciudadana del municipio.

En desarrollo del contrato, y como resultado de las mesas de concertación adelantadas entre la Secretaría de Planeación Municipal, el Comité de Presupuestos Participativos y las comunidades de los diferentes sectores priorizados, la Secretaría de Infraestructura Municipal solicitó la revisión técnica y viabilidad de incorporación de diez (10) presupuestos participativos adicionales correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025, los cuales no se encontraban inicialmente contemplados dentro del alcance físico contratado, pero que guardan conexidad directa con el objeto contractual, al corresponder igualmente a obras de adecuación, rehabilitación y mejoramiento del espacio público peatonal.

En este sentido, la incorporación de dichos sectores constituye una necesidad sobreviniente y técnicamente justificada, derivada de requerimientos posteriores efectuados por la entidad contratante durante la ejecución contractual, situación que genera un incremento real y verificable en el alcance físico, operativo y presupuestal del contrato. Lo anterior implica la ejecución de mayores cantidades de obra, habilitación de nuevos frentes de intervención, ampliación de la capacidad operativa, incremento en recursos técnicos y humanos, así como una extensión razonable del plazo contractual para garantizar la correcta ejecución de las actividades proyectadas bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad.

Adicionalmente, resulta importante precisar que los sectores objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia fiscal 2026, razón por la cual los valores unitarios aplicables deben corresponder a las condiciones económicas reales y actualizadas del mercado para dicha anualidad. En consecuencia, y con el propósito de preservar el equilibrio económico del contrato y evitar distorsiones financieras en la ejecución de las actividades incorporadas, se solicita que las obras correspondientes a los diez (10) presupuestos participativos adicionales sean reconocidas conforme a la Pactación de Precios N° 2, formalizada mediante el Adicional N° 1 en valor, instrumento mediante el cual fueron actualizados los análisis de precios unitarios del contrato conforme a las variaciones presentadas en mano de obra, materiales, transporte, maquinaria, equipos e insumos asociados a la ejecución de obras de infraestructura urbana durante la vigencia 2026.

La presente solicitud encuentra además sustento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los principios que rigen la contratación estatal, particularmente aquellos relacionados con la ecuación contractual, la buena fe, la conmutatividad de las prestaciones y el deber de las entidades estatales de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción efectiva de las necesidades públicas que dieron origen al proceso contractual. En igual sentido, la jurisprudencia y doctrina administrativa han reconocido la procedencia de las modificaciones contractuales cuando sobrevienen circunstancias técnicas, operativas o administrativas que hacen necesaria la ampliación del alcance inicialmente previsto, siempre que las mismas se encuentren debidamente justificadas y mantengan conexidad con el objeto contractual originalmente pactado.

DÉCIMO SEGUNDO: *12) Que, el veintidós (22) de mayo de 2026, el contratista de interventoría, mediante el oficio INTERBGA-151, remitió a la Secretaría de Infraestructura el aval de la solicitud de adición N° 2 en valor y adición N° 3 en tiempo, presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, para la incorporación de nuevos sectores a intervenir en el marco de los Presupuestos Participativos, sustentando dicha recomendación en los argumentos que se exponen a continuación:*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Con fundamento en los análisis técnicos, administrativos, presupuestales y contractuales efectuados por esta interventoría en el marco del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025, se concluye que la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025 se encuentra debidamente soportada y responde a necesidades reales de intervención del espacio público en los sectores priorizados por la Administración Municipal.

En particular, se verificó que las actividades requeridas para la atención de los diez (10) presupuestos participativos adicionales correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2025 se encuentran plenamente relacionadas con el objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que corresponden a obras de adecuación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura peatonal y espacio público, desarrolladas conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Municipal, la Secretaría de Infraestructura Municipal y el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

De igual manera, esta interventoría evidenció la pertinencia técnica y operativa de incorporar recursos destinados a intervenciones complementarias y ajustes generales en sectores previamente ejecutados, considerando que, debido a la naturaleza del contrato bajo la modalidad de monto agotable, en algunos frentes de obra las intervenciones fueron ejecutadas parcialmente hasta el agotamiento de los recursos inicialmente disponibles. En consecuencia, se identificó la necesidad de destinar recursos adicionales para atender tramos pendientes, conexiones peatonales y sectores específicos que requieren continuidad funcional, garantizando así una adecuada articulación de las obras ejecutadas y mejores condiciones de accesibilidad, seguridad y transitabilidad para la comunidad beneficiaria.

Así mismo, esta interventoría verificó que la incorporación de los nuevos sectores y de las intervenciones complementarias genera una ampliación sustancial del alcance físico, operativo y presupuestal del contrato de obra, representada en el incremento de cantidades de obra, apertura de nuevos frentes de intervención, ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio y mayores requerimientos técnicos, administrativos y logísticos para garantizar la correcta ejecución de las obras proyectadas.

En este sentido, esta interventoría avala la solicitud de Adición N° 2 en valor del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, presentada por el contratista, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.783.384.571,00), valor que se encuentra sustentado en los conceptos técnicos de aprobación emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, las memorias de cantidades de obra, los presupuestos correspondientes y los demás soportes técnicos y financieros revisados por esta interventoría, los cuales reflejan de manera razonable las condiciones reales de ejecución y las necesidades identificadas para cada uno de los sectores objeto de intervención y para las actividades complementarias requeridas durante el desarrollo contractual.

Así mismo, esta interventoría avala la solicitud de Adición N.° 3 en plazo del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025 por un término de treinta (30) días calendario, considerando que la incorporación de los diez (10) presupuestos participativos adicionales y de las intervenciones complementarias implica una ampliación real del alcance contractual y exige tiempos adicionales para garantizar la adecuada programación, coordinación, socialización, ejecución y control de las actividades constructivas en los diferentes sectores del municipio.

Dicha ampliación de plazo resulta técnica y operativamente necesaria, teniendo en cuenta la simultaneidad de frentes de trabajo, las condiciones propias de intervención en espacio público urbano, las actividades de coordinación con la comunidad, el manejo de interferencias existentes y la necesidad de asegurar la correcta ejecución de las obras bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

Adicionalmente, esta interventoría verificó que los sectores objeto de incorporación serán ejecutados durante la vigencia 2026, razón por la cual resulta procedente que las actividades correspondientes sean reconocidas conforme a los valores establecidos en la Pactación de Precios N° 2, formalizada mediante el Adicional N° 1 en valor, teniendo en cuenta las variaciones económicas derivadas del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), costos de materiales, transporte, maquinaria, equipos e insumos asociados a la ejecución de obras de infraestructura urbana durante la vigencia actual.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Los análisis de precios unitarios (APU), cotizaciones y soportes técnicos presentados por el contratista fueron revisados y verificados por esta interventoría, evidenciándose su coherencia y razonabilidad frente a las condiciones actuales del mercado y a las necesidades reales de ejecución de las actividades requeridas para los nuevos sectores incorporados y las intervenciones complementarias objeto de la presente modificación contractual.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, esta interventoría emite concepto técnico, administrativo y financiero favorable respecto de la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025 y recomienda a la entidad contratante continuar con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de los actos modificatorios requeridos, garantizando la ejecución integral del contrato bajo criterios de legalidad, eficiencia, equilibrio económico, sostenibilidad técnica y adecuada inversión de los recursos públicos.

CUADRO RESUMEN DE SECTORES PRIORIZADOS

BARRIO	*COMUNA*	*VIGENCIA*	*PRESUPUESTO OBRA*
DANGOND	*11*	*2020*	*$ 72.379.133,00*
DANGOND	*11*	*2023*	*$ 294.178.531,00*
LOS ANGELES	*2*	*2021*	*$ 227.089.762,00*
NUEVA GRANADA	*9*	*2021*	*$ 227.089.762,00*
LA CEIBA	*6*	*2023*	*$ 294.178.531,00*
PLAZA MAYOR	*7*	*2025*	*$ 129.874.300,00*
MEJORAS PÚBLICAS	*13*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
MUTUALIDAD	*3*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
DIAMANTE II	*10*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
LA AURORA	*13*	*2025*	*$ 352.648.638,00*
INTERVENCIONES GENERALES			*$ 128.000.000,00*
TOTAL			*$ 2.783.384.571,00*

DECIMO TERCERO: Que, en la misma fecha, esto es, veintidós (22) de mayo de 2026, el contratista de interventoría, mediante el comunicado INTERBGA-151, solicitó la adición al valor presupuestal del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15), así como la ampliación del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario, equivalente a un (01) mes, estableciendo como nueva fecha de terminación el veinte (20) de agosto de 2026, con el fin de mantener la debida correspondencia y coherencia con el plazo aprobado para el contrato de obra, sustentando dicha solicitud en los siguientes argumentos:

Teniendo en cuenta los valores de cada Barrio presentado en el Cuadro de Resumen de Sectores Priorizados, el Presupuesto Total de interventoría da un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15)

En coherencia con la solicitud de Adición N° 2 en valor y Adición N° 3 en plazo del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, y considerando que el Contrato de Interventoría N° 158 de 2025 tiene por objeto realizar el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato principal, esta interventoría considera necesario efectuar el correspondiente

ajuste contractual, con el propósito de garantizar la adecuada supervisión de las actividades adicionales incorporadas.

La inclusión de los diez (10) presupuestos participativos adicionales representa una ampliación real del alcance físico, territorial, técnico y operativo del proyecto, reflejada en la apertura de nuevos frentes de trabajo, el incremento de cantidades de obra y la ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio. Esta situación incrementa las obligaciones de la interventoría en materia de control técnico, validación de avances físicos y financieros, revisión de cantidades de obra, control de calidad y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Así mismo, bajo el esquema de pago por porcentaje de avance de obra actualmente vigente, las actividades de interventoría deben desarrollarse de manera proporcional al volumen y valor de obra efectivamente ejecutado. En consecuencia, el incremento del valor del contrato principal hace necesario ajustar el valor del contrato de interventoría, con el fin de mantener la correspondencia técnica, financiera y operativa entre ambos contratos y asegurar el adecuado desarrollo de las labores de supervisión durante toda la ejecución del proyecto.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 4, 5, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía y control del gasto público, esta interventoría solicita la aprobación de la Adición N° 2 en valor del Contrato de Interventoría N° 158 de 2025 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15), así como la Adición N° 3 en plazo por un término de treinta (30) días calendario, garantizando la continuidad de las labores de seguimiento y control requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.

En mérito de lo expuesto, esta interventoría emite concepto favorable y remite la presente recomendación a la entidad contratante para su análisis, evaluación y adopción de las decisiones administrativas a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTO: Que la Supervisión del contrato, una vez analizada la solicitud de adición en valor y ampliación del plazo contractual presentada por el contratista de obra, así como el concepto técnico favorable emitido por la interventoría, valida y avala la procedencia de la modificación contractual solicitada, al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico, operativo, administrativo, financiero y normativo.

DECIMO QUINTO: Que, así las cosas, y conforme al sustento técnico presentada, es necesario aprobar la adición en plazo No. 03 y la adición en valor No. 2 del contrato de interventoría No. 158 del 2025. Contrato que a la fecha se encuentra vigente.

DECIMO SEXTO: Que, así las cosas, y conforme al sustento técnico presentada, es necesario aprobar el **ADICIONAL EN PLAZO No. 03** por un término de **treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de terminación vigente, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el diecinueve (19) de agosto de 2026, y el **ADICIONAL EN VALOR No. 02** por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15),** correspondiente al contrato de interventoría No. 158 del 2025.

DECIMO SÉPTIMO: Que, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer a las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se

desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho (...) De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general".

DECIMO OCTAVO: Que la anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines".

DÉCIMO NOVENO: Que, ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, sopesando consecuencias más lesivas para la entidad y comunidad beneficiaria de no generarse la continuidad y terminación de la obra, o dejarse una obra inconclusa o no funcional.

VIGÉSIMA: Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración

VIGESIMA PRIMERA: Que, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Sin embargo, y tratándose de un contrato de interventoría, las adiciones podrán superar el 50% del valor del contrato, al ejercerse a través de estos el seguimiento y vigilancia de otro contrato estatal.

VIGÉSIMA SEGUNDA: El presente contrato a la fecha se encuentra vigente y permite la modificación solicitada.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula descrita a continuación, propias del Contrato de interventoría N°158 de 2025; quedando las mismas de la siguiente forma:

I. La CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO (...) Adicionar el plazo actual del contrato en **treinta (30) días calendario** más el tiempo contractual vigente.

PARAGRAFO: Conforme lo anterior, el adicional en plazo No. 03 establecido en **treinta (30) días** se contarán a partir del vencimiento del plazo pactado entre las partes como plazo inicial. Que así las cosas la fecha de terminación del contrato será el 19 de agosto de 2026.

II. La CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: (...) Adicionar el valor actual del contrato en **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL**

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15), según anexo de requerimiento técnico emitido por la supervisión del contrato, encontrándose como soporte los documentos y/o anexos técnicos que forman parte integral de la presente adición.

PARAGRAFO: Conforme al valor adicional acordado, el valor total del presente contrato de interventoría asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE ($331.828.375,15).**

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El Adicional en valor No. 02 al Contrato de Interventoría No. 158 del 2025 se soporta presupuestalmente en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00002759 del 29 de mayo de 2026 con cargo al rubro presupuestal de **$331.828.375,15**

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta a actualizar las vigencias y ampliación de los valores de los amparos que integran la Garantía Única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, en los términos previstos en el contrato principal No. 158 del 2025.

CLÁUSULA QUINTA- RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente **ADICIONAL EN PLAZO No. 03 Y ADICIONAL EN VALOR No. 02,** el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales y demás anexos técnicos que lo acompañan.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

Ing. CARLOS JAVIER MENDEZ SUÁREZ
Secretario de Infraestructura(E)

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
R/L **BITULIA PADILLA BASTOS**

Proyectó aspectos técnicos: Ing. Maycol Morales – CPS – 184 - SI
Revisó: Aspectos Técnicos: Arq. Laura Roció Guerrero López – Supervisor de la Interventoría
Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Natalia Monsalve - CPS- 2050 - SI

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

RP 00006680

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $331.828.375,15:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .53211		CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES		
2759	20205	2.3.2.02.02.005.2024 680010050.2.4002020. 53211.588	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES 588	331.828.375,15

TOTAL RUBROS 331.828.375,15

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 125882

Beneficiario: 901964773 CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Contrato Nro.: 158 - Tipo de contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 158 DEL 24 DE JULIO DE 2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Expedida a los 29 dias del mes de Mayo de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 125882

Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .53211		CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES			
2759	20205	2.3.2.02.02.005.2024 680010050.2.4002020. 53211.588	588	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES 588	331.828.375,15

TOTAL RUBROS 331.828.375,15

Por la suma de:

TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 1

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 901964773 CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 158 DEL 24 DE JULIO DE 2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ENELDA GOMEZ NIÑO